CONTRATO **(ABIERTO)** PARA LA ADQUISICIÓN DEL "**SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES RÉGIMEN ORDINARIO DEL OOAD ESTATAL GUERRERO"** CON CARÁCTER **INTERNACIONAL ABIERTA** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**, Y POR LA OTRA, LA **C."MARÍA FERNANDA LOZADA RIVERA",** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, EN SU CARÁCTER DE **PERSONA FISICA**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un **"Organismo Público Descentralizado"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos **4** y **5**, de la ley del seguro social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la ley del seguro social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos **2 fracción IV, inciso A), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI** del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número **31,023** de fecha **03** de **diciembre** de **2024,** otorgada ante la fe del, **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero** de la Notaria Número **Doscientos Cuarenta y Ocho** de la Ciudad de México, actuando como asociado el **Licenciado Daniel García Córdova**, Titular de la Notaría número **Veintidós** de la Ciudad De México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número **97-7-10122024-192742**, de fecha **10** de **diciembre** del año **2024;** manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa**, con R.F.C. [redacted], acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.

I.3 De conformidad con el artículo 2 fracción IV del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, **"LAASSP"**, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, en sus numerales **4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15** inciso **b**), **5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2.,** suscribe el presente instrumento el **C. Ing. José Luis Abundez Rivero, en su carácter de Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C** [redacted]**", designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco).**

I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público **"RLAASSP",** así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, con fundamento en sus numerales **4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b).**, suscribe el presente instrumento el **C. Lic. Edmundo Moctezuma Hidalgo, en su carácter de Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. "**[redacted]**"**, facultado para celebrar el presente contrato como Área Contratante.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Internacional Abierta**, número **AA-50-GYR-050GYR001-I-106-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** y en cumplimiento a lo previsto en los artículos **1 fracción III, 5, 28, 33 párrafo primero, 35 fracción III, 36, 37, 39 fracción III inciso c), 45, 47 segundo párrafo, 48 fracción II, 53 segundo párrafo, 54 fracción VII, 57, 66, 67, 68 fracción I, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78, 89 y 90** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,** así como los artículos **2, 93, 94, 97, 99 segundo párrafo, 103, 108, 109 fracción VII, 112, 126, 129, 130, 133, 141, 142, 145, 153 y 158** de su **Reglamento** y demás relativos como los artículos **8 y 10** de la **Ley Federal de Austeridad Republicana** y otras disposiciones aplicables en la materia, en términos del **Acta de Asignación** de fecha **14** de **septiembre** del **2026**, suscrita por el **Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, documento que se integran en el Anexo 2 (Dos) del presente contrato.

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** de la cuenta **FINAT** número **51291008** con folio número **0000327811-2026** de fecha **17** de **julio** de **2026** emitido por la **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas** del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres).**

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45.**

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE ACTA, LIBRO Y HOJA, NUMERO DEL OFICIAL, FECHA Y LUGAR DE REGISTRO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad mexicana, lo que acredita con el acta de nacimiento con identificado electrónico número [redacted], expedida por la [redacted]**ivil**, mediante la cual certificó que en [redacted]el archivo general del registro civil, se encuentra asentada en el acta no. [redacted] levantada por el C. [redacted] de registro civil residente en el [redacted], cuya actividad económica es, entre otras, servicios de reparación y mantenimiento de automóviles y camiones, comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **LORF950922LS8.**

II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en **"EL INSTITUTO"**, en concordancia con los artículos 71, fracción III de la **"LAASSP"** y 133, fracción I de su reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la **"LAASSP"**.

II.6 Conforme a lo previsto en los **artículos 87** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.7 Tiene establecido su domicilio en [redacted], mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A [redacted]:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** para la adquisición del "**Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero**" en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Adjudicación Directa Internacional Abierta**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enumeran y describen a continuación:

ANEXO 1 (UNO)	"Reporte SAI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario de la Prestación del Servicio"
ANEXO 2 (DOS)	"Acta de Asignación, Propuesta Económica de "El Proveedor"
ANEXO 3 (TRES)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
ANEXO 4 (CUATRO)	"Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
ANEXO 5 (CINCO)	"Documento de Designación del Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$1,222,331.04 (Un millón doscientos veintidós mil trecientos treinta y un pesos 04/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$195,572.97 (Ciento noventa y cinco mil quinientos setenta y dos pesos 97/100 M.N.),** que hace un total de **$1,417,904.01 (Un millón cuatrocientos diecisiete mil novecientos cuatro pesos 01/100 M.N.),** y un monto máximo de **$3,055,827.59 (Tres millones cincuenta y cinco mil ochocientos veintisiete pesos 59/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$488,932.41 (Cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos treinta y dos pesos 41/100 M.N.),** que hace un total de **$3,544,760.00 (Tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la contratación del "**Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero**" por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.- Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**. Que forma parte integrante de este contrato.

"EL INSTITUTO" realizará el pago en un plazo máximo de **17 (diecisiete) días hábiles siguientes**, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas **contables "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos",** mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar a **"EL INSTITUTO"** se efectúe el pago de los servicios otorgados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), "**EL INSTITUTO**" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del bien entregado.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos **147** y **148** del **RLAASSP**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80 segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria **(SAT**) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al **IMSS** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al **"Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos".**

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "**EL INSTITUTO"** en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales Compras MX; este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y en las fechas establecidas en el mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará un plazo que **no excederá de 24 horas, contados a partir de la fecha de su notificación,** establecidos en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **17 de septiembre del 2026** y hasta el **31 de diciembre del 2026** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" están de acuerdo que "**EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo **74** de la **"LAASSP",** siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **136, último párrafo del Reglamento** de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.- Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **69**, **fracción II, 70, fracción I,** de la **"LAASSP"**; **130, párrafo tercero, fracción III, y 151** de su **Reglamento** "**EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **"Tesorería de la Federación"**, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo **136, último párrafo del Reglamento** de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit alta progreso, C.P. 39610 Acapulco de Juárez, Guerrero, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP".**

La constancia de recepción de los bienes que ampare, que los mismos se entregaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **A)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **B)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **C)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- **D)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **E)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo **156** del **Reglamento** de la **"LAASSP"**.
- **F)** Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- **G)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **A)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- **B)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

C) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. Ing. José Luis Abundez Rivero, con R.F.C** [redacted] en su carácter de **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco),** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (Un por ciento)** sobre el monto de los bienes, conforme a lo señalado en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** señalados en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (Uno por ciento)** diario por cada día de atraso, de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, de conformidad a lo señalado en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE (S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo **142, cuarto párrafo** del **Reglamento** de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y En los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP".**

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.
De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "**EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.- "EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

A) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;

B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;

D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;

E) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;

F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

I) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

J) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

K) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.

L) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;

M) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;

N) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**

O) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero;

P) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(MES)** durante la vigencia del presente contrato, y

Q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas en el artículo **74, párrafos cuarto** y **quinto** de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73, párrafo cuarto**, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo **66, párrafo segundo** de la "**LAASSP**".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **109**, **111** y **112** de la "**LAASSP**", y **186** al **196** de su **Reglamento**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.- "LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por: "El Instituto"
Instituto Mexicano Del Seguro Social

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa **Representante Legal del Instituto** Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero	[redacted]
Ing. José Luis Abundez Rivero **Administrador del Contrato** Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	[redacted]

Por: "El Proveedor"

NOMBRE	R.F.C.
C. María Fernanda Lozada Rivera	**LORF950922LS8**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

GDCS

Contrato: 050GYR001I10626-001-00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, NÚMERO DE CERTIFICADO, NÚMERO DE SERIE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: JOSE LUIS ABUNDEZ RIVERO
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 21/10/2026 09:52

Certificado:

[redacted]

Firma:

rxRkMT9tJcAl+Gdrm6AjhXbI4Yh3TqFoIhvE6maQcT6Ew0UsYlxIz3yr6UBuXYvDrIwvpvvOwBRdtOhcFliWc0zWWqL4iwKbJgYYC1UydTv5mXIusThM3ARY6vfKfMKXvqyvWFFDhVwcRZSnH0Fhe5eqILYpKuZj
qNbuXQjwv0Rh1dy3xh3nsjW9X/x/3uJw8XZP+uAInNHtuixjQLACn1FpOFjtFTmA+jYPh/jeGyPptdxnsFFJb8KOQDDXbkm6Co2I9H4grAKZcmvhDiR0ICexP5plQ+Gpw345wT+WuPXk+63EKt1w+wmRi+ouj+Ru
ErfHcOa37CNmD+jA1hlNlA==

Firmante: MARIA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA
RFC[redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 22/10/2026 12:37

Certificado:

[redacted]

Firma:

LbmX0JfLnFt4Qr+gJEeA61jDxl8v/uVpyPdaBnS/gRfqxrpV5e+ti5RQA5VYtzU/HffoEGQ6Med4a%ka/9k9BqJ8h24fKfx9b4mNkrxo+XkOyqZWl6gUZTXR90IfHrfdQ7aEG+JojQ5ilSNtzULKhmtuJi+2RIYY
hs++ZnAEUVfjvZprRtE3BAObIfBflF52KJ3sRya7gSnIWgdHKYZhfiS2uwDve8VPW30zy9kMz39oWkNI6OGyBvVamkxQnpLOhrBSRl3r+gKbuKlrkKu+DgQHw0VPJoPLMoh5Gbczwhl M6jlBE+I6Cww/SckA9nT4
WJhfrOPceShK2nKENo7N6A==

Firmante: MARÍA FERNANDA LOZADA RIVERA
RFC: LORF950922LS8

Número de Serie: 10000005190378 95
Fecha de Firma: 22/10/2026 13:51

Certificado:

MIIGRTCCBC2gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDAlMTkwMzc4OTUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RS
QUNJT04gVFJQlVUQVJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4g
RlVFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcN
AQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQ1VUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMzA0MTExOTMwMDFaFw0yNzA0MTExOTMwNDFaMIHhMSUw
IwYDVQQDExxNQVJQSBGRVJOQU5EQSBMT1pBREEgUklWRVJBMSUwIwYDVQQpExxNQVJQSBGRVJOQU5EQSBMT1pBREEgUklWRVJBMSUwIwYDVQQKExxNQVJQSBGRVJOQU5EQSBMT1pBREEgUklWRVJBMQswCQYD
VQQGEwJNWDEoMCYGCSqGSIb3DQEJARYZZmVyX25hbmRhMjIxMkBob3RtYWlsLmNvbTEWMBQGA1UELRMNTE9SRjk1MDkyMkxTODEbMBkGA1UEBRMSTE9SRjk1MDkyMk1HUlpWUjA4MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEF
AAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAju+cQWmk1FrVml9qHlHehEUlnRI8C37BFcFkAjJ7fSNZURJxXduAF4XwYHa7U7By Z8+tHm+ZFX8hv0W+miuFnJ65i96uqCX9uI9HV38O4CBPjpuggfiq48yTx1vmTe8X39LR0A3RkWG
miVM5s3sP28D/KyrWtaNJEwUoqI/TP4LnEf1zHTo9yU5XQyX120H5yvg987WPveU3RVeSuL6fqXI5mLqGX3u5Lgtx/Ln70WH0oesV+IE7U18M+qNIgCF00kNd3mqg2s5C+f7e8zwyS10blXPraqshFJweeMZQVlc
wH7qFi/fxYDz0g873y+9x24F6lLHIn0YPT5OR3KzGwIDAQABo08wTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0G
CSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQBMcTTdtJF8fgHW4NVCEhAIpAtmG41oSO/zUxznU1EnDzkQuMUi1SKO3SJOmziDn2SZpDEWU0Tbq3DLO7D0lHwL9lOgcL8Odc0jaeK7Q1IAjLlbWKqcEG8x9cwsRNHucEn0pOK/bKZe
Z/RU6Gii8GPf1tSAyRJUDyMdQqi9jmHlG/myDtFkUFEiyU2oUScKjRl7IZKIAQsrdr7szh5gC01T6+YL/921leMpEGolRmMku0L6AtDspRocfYchm+18HOAOS8HPGbnAYZQr7Vx1oO/DMrvMq08xxOEyUFyYclxR
pQ3qptj46RHqPlSpuV9FwPcTyNPf6kpeeXKbNOMKuLBwlUusHiWVJZDw0Fa0BUzp2yyDk23PYNh6JGoXcYTg2CopdWyuhdRBFLQJXlNWblhLSkweig0mYQzTwaxmmlSSQhHICPtTYQcqbGa4GvUIJf+vwr+PyH4G
mFRZsHIBaljzP9z7X/xs1B4kVaAdpIrqYKKyc7Q3DrNMLGFbrVYXRiIAPf0g5Kq1NnLqMtdifOhxApn+PsHFOgUyLbVb0XVPVw7l3MDFc1VlTHIULPfVFpFa/QSsglFy4O9wQ+NDBHgPkQDyBldt7maKH+Aejjxl
cXpt1w5XQstmKaVKVrg+FkPHAdyE+t8D2syp1GtObnjUmKfsCuTTTJ+3Pgb3citvhQ==

Firma:

Er1ZQd600fkh+2gDdzArkxs2tRtXtGL4wqI3/jE2is09cpQWhkelCtyr98hySExxNmqWtUo2dTRYUga2qF8UpEsGKX5gg4KXvcLlyGlLAzv2vlqikEdIfAXAYuOA/GFglTThwvW5S3hciiRRQpyA8wfn2PixVwbw
125YQTmHck4RzD9tR2ylE87lqjeoIbCoBx9FpDI05Lt3rpHNhlc7z5OxTwLKqXi0UnPxvgxH7H3HMyN3qv3VPiNlVstm9i7l6XAmliXG4oXajbTiKHoGrCTdkL+siguaLDH2QPygVGZnZ7X5JcRiA8bqNktiQNCl
FYso3onKgEtscUozGczmwA==

ANEXO 1 (UNO) "REPORTE SAI, ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

(REPORTE SAI)


Reporte

```
Clasif. Presp:                          INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL                    PAGINA: 1
128001150900                              IMSS-SAI MODULO DE ADQUISICIONES                      FECHA: 26/09/2026
                                          ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO                      HORA: 05:45:05 p. m.

                                        REPORTE DEL CONTRATO:D6M0164
================================================================================================================================
NO. DE CONTRATO: D6M0164          CONCEPTO: 4531 REF. PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORT      PARTIDA PRESUP: 2534
MONTO MINIMO: $1,222,331.04         MONTO MAXIMO: $3,055,827.59                  MONTO DEVENGADO: $0.00
ADJUDICACION DIRECTA : AA-I-106-2026  NO. DICTAMEN PRESUPUESTAL: SN          NO. DE COMPROMISO: PENDIEN
IDO. CONTRATO:

A N E X O 1
                          DESCRIPCION                          CANTIDAD      UNIDAD      PRECIO
          SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA VEHICU        1                  $3,055,827.59

C O B E R T U R A
                          UNIDADES                                        MINIMO          MAXIMO        DEVENGADO
 129001150100  OFNAS DELEG Y SUBDELEGACION                          $1,222,331.04   $3,055,827.59      $0.00

                          TOTALES:                                    $1,222,331.04   $3,055,827.59      $0.00
```

Página : 1 de 1 Línea: 23 Imprimir Archivar Salir

(ANEXO TÉCNICO)

AT-01. Requerimiento (partida solicitada)

Se solicita la contratación de la siguiente partida:

Partida 1.- Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero.

No. Consecutivo	CUCOP +	Descripción	Unidad de medida
02-CSG-08/2026 Partida: 1 Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario del O.O.A.D. Estatal Guerrero			
		CHEVROLET PICK-UP SILVERADO MOD 2002 6 CIL. (1 VEHÍCULO)	
		CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES	
1	29601-0161	Parabrisas	Pieza
2	29601-0161	Cristales	Pieza
		REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS	
3	29601-0102	Espejo lateral	Pieza
4	29601-0228	Faros de advertencia	Pieza
5	29601-0011	Parrillas	Pieza
6	29601-0228	Calaveras	Pieza
7	29601-0228	Cuartos	Pieza
8	29601-0276	BATERIAS	Pieza
9	29601-0013	Jgo. Balatas delanteras	Pieza
10	29601-0107	Filtro de aire	Pieza
11	29601-0106	Filtro de aceite	Pieza
12	29601-0005	Amortiguadores	Pieza
13	29601-0036	Bujías	Pieza
14	29601-0013	Balatas traseras	Pieza
15	29601-0281	Discos de frenos	Pieza
		FORD PICK- UP F150 MOD. 2002 6 CIL. (1 VEHÍCULO)	
		CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES	
16	29601-0161	Parabrisas	Pieza
17	29601-0161	Cristales	Pieza
		REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS	
18	29601-0102	Espejo lateral	Pieza
19	29601-0228	Faros de advertencia	Pieza
20	29601-0011	Parrillas	Pieza

No. Consecutivo	CUCOP +	Descripción	Unidad de medida
21	29601-0228	Calaveras	Pieza
22	29601-0228	Cuartos	Pieza
23	29601-0222	Torretas	Pieza
24	29601-0276	BATERIAS	Pieza
25	29601-0013	Jgo. Balatas delanteras	Pieza
26	29601-0107	Filtro de aire	Pieza
27	29601-0106	Filtro de aceite	Pieza
28	29601-0005	Amortiguadores	Pieza
29	29601-0036	Bujías	Pieza
30	29601-0013	Balatas traseras	Pieza
31	29601-0281	Discos de frenos	Pieza
		FORD LOW COST F250 MOD. 2006 8 CIL. (1 VEHÍCULO)	
		CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES	
32	29601-0161	Parabrisas	Pieza
33	29601-0161	Cristales	Pieza
		REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS	
34	29601-0102	Espejo lateral	Pieza
35	29601-0228	Faros de advertencia	Pieza
36	29601-0011	Parrillas	Pieza
37	29601-0228	Calaveras	Pieza
38	29601-0228	Cuartos	Pieza
39	29601-0276	BATERIAS	Pieza
40	29601-0013	Jgo. Balatas delanteras	Pieza
41	29601-0107	Filtro de aire	Pieza
42	29601-0106	Filtro de aceite	Pieza
43	29601-0005	Amortiguadores	Pieza
44	29601-0036	Bujías	Pieza
45	29601-0013	Balatas traseras	Pieza
46	29601-0281	Discos de frenos	Pieza
		FORD ECONOLINE AMBULANCIA MOD 2008 8CIL. (1 VEHÍCULO)	
		CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES	
47	29601-0161	Parabrisas	Pieza
48	29601-0161	Cristales	Pieza
		REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS	
49	29601-0102	Espejo lateral	Pieza

No. Consecutivo	CUCOP +	Descripción	Unidad de medida
50	29601-0228	Faros de advertencia	Pieza
51	29601-0011	Parrillas	Pieza
52	29601-0228	Calaveras	Pieza
53	29601-0228	Cuartos	Pieza
54	29601-0222	Torretas	Pieza
55	29601-0276	BATERIAS	Pieza
56	29601-0013	Jgo. Balatas delanteras	Pieza
57	29601-0107	Filtro de aire	Pieza
58	29601-0106	Filtro de aceite	Pieza
59	29601-0005	Amortiguadores	Pieza
60	29601-0036	Bujías	Pieza
61	29601-0013	Balatas traseras	Pieza
62	29601-0281	Discos de frenos	Pieza
		VOLKSWAGEN TRANSPORTER VAN MODELO. 2011 4 CIL. DIESEL (1 VEHÍCULO)	
		CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES	
63	29601-0161	Parabrisas	Pieza
64	29601-0161	Cristales	Pieza
		REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS	
65	29601-0102	Espejo lateral	Pieza
66	29601-0011	Parrillas	Pieza
67	29601-0228	Calaveras	Pieza
68	29601-0228	Cuartos	Pieza
69	29601-0276	BATERIAS	Pieza
70	29601-0013	Jgo. Balatas delanteras	Pieza
71	29601-0107	Filtro de aire	Pieza
72	29601-0106	Filtro de aceite	Pieza
73	29601-0005	Amortiguadores	Pieza
74	29601-0036	Bujías	Pieza
75	29601-0013	Balatas traseras	Pieza
76	29601-0281	Discos de frenos	Pieza
		FORD RANGER PICK-UP MODELO 2011 4 CIL. (1 VEHÍCULO)	
		CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES	
77	29601-0161	Parabrisas	Pieza
78	29601-0161	Cristales	Pieza
		REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS	

No. Consecutivo	CUCOP +	Descripción	Unidad de medida
79	29601-0102	Espejo lateral	Pieza
80	29601-0228	Faros de advertencia	Pieza
81	29601-0011	Parrillas	Pieza
82	29601-0228	Calaveras	Pieza
83	29601-0228	Cuartos	Pieza
84	29601-0276	BATERIAS	Pieza
85	29601-0013	Jgo. Balatas delanteras	Pieza
86	29601-0107	Filtro de aire	Pieza
87	29601-0106	Filtro de aceite	Pieza
88	29601-0005	Amortiguadores	Pieza
89	29601-0036	Bujías	Pieza
90	29601-0013	Balatas traseras	Pieza
91	29601-0281	Discos de frenos	Pieza
		FORD TRANSIT-VAN AMBULANCIA MOD.2012 4 CIL. DIESEL (1 VEHÍCULO)	
		CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES	
92	29601-0161	Parabrisas	Pieza
93	29601-0161	Cristales	Pieza
		REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS	
94	29601-0102	Espejo lateral	Pieza
95	29601-0228	Faros de advertencia	Pieza
96	29601-0011	Parrillas	Pieza
97	29601-0228	Calaveras	Pieza
98	29601-0228	Cuartos	Pieza
99	29601-0222	Torretas	Pieza
100	29601-0276	BATERIAS	Pieza
101	29601-0107	Filtro de aire	Pieza
102	29601-0106	Filtro de aceite	Pieza
103	29601-0005	Amortiguadores	Pieza
104	29601-0036	Bujías	Pieza
105	29601-0013	Balatas traseras	Pieza
106	29601-0281	Discos de frenos	Pieza
		DODGE PICK-UP RAM 2500 MOD 1998 8 CIL. (2 VEHÍCULOS)	
		CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES	
107	29601-0161	Parabrisas	Pieza
108	29601-0161	Cristales	Pieza

No. Consecutivo	CUCOP +	Descripción	Unidad de medida
		REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS	
109	29601-0102	Espejo lateral	Pieza
110	29601-0228	Faros de advertencia	Pieza
111	29601-0011	Parrillas	Pieza
112	29601-0228	Calaveras	Pieza
113	29601-0228	Cuartos	Pieza
114	29601-0276	BATERIAS	Pieza
115	29601-0013	Jgo. Balatas delanteras	Pieza
116	29601-0107	Filtro de aire	Pieza
117	29601-0106	Filtro de aceite	Pieza
118	29601-0005	Amortiguadores	Pieza
119	24601-0046	Focos y/o faros	Pieza
120	29601-0036	Bujías	Pieza
121	29601-0013	Balatas traseras	Pieza
122	29601-0281	Discos de frenos	Pieza
		CHRYSLER RAM VAN RAM 2500 MOD. 2000 6 CIL. (1 VEHÍCULO)	
		CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES	
123	29601-0161	Parabrisas	Pieza
124	29601-0161	Cristales	Pieza
		REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS	
125	29601-0102	Espejo lateral	Pieza
126	29601-0228	Faros de advertencia	Pieza
127	29601-0011	Parrillas	Pieza
128	29601-0228	Calaveras	Pieza
129	29601-0228	Cuartos	Pieza
130	29601-0276	BATERIAS	Pieza
131	29601-0256	Inyectores	Pieza
132	29601-0004	Alternador	Pieza
133	29601-0013	Jgo. Balatas delanteras	Pieza
134	29601-0107	Filtro de aire	Pieza
135	29601-0106	Filtro de aceite	Pieza
136	29601-0005	Amortiguadores	Pieza
137	29601-0036	Bujías	Pieza
138	29601-0013	Balatas traseras	Pieza
139	29601-0281	Discos de frenos	Pieza

No. Consecutivo	CUCOP +	Descripción	Unidad de medida
		RENAULT KOLEOS MOD 2011 4 CIL. (2 VEHÍCULOS)	
		CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES	
140	29601-0161	Parabrisas	Pieza
141	29601-0161	Cristales	Pieza
		REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS	
142	29601-0102	Espejo lateral	Pieza
143	29601-0228	Faros de advertencia	Pieza
144	29601-0011	Parrillas	Pieza
145	29601-0228	Calaveras	Pieza
146	29601-0228	Cuartos	Pieza
147	29601-0276	BATERIAS	Pieza
148	29601-0013	Jgo. Balatas delanteras	Pieza
149	29601-0107	Filtro de aire	Pieza
150	29601-0106	Filtro de aceite	Pieza
151	29601-0005	Amortiguadores	Pieza
152	29601-0036	Bujías	Pieza
153	29601-0013	Balatas traseras	Pieza
154	29601-0281	Discos de frenos	Pieza
		FORD F-150 MOD 2016 4 CIL (1 VEHICULO)	
		CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES	
155	29601-0161	Parabrisas	Pieza
156	29601-0161	Cristales	Pieza
		REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS	
157	29601-0102	Espejo lateral	Pieza
158	29601-0228	Faros de advertencia	Pieza
159	29601-0011	Parrillas	Pieza
160	29601-0228	Calaveras	Pieza
161	29601-0228	Cuartos	Pieza
162	29601-0276	BATERIAS	Pieza
163	29601-0013	Jgo. Balatas delanteras	Pieza
164	29601-0107	Filtro de aire	Pieza
165	29601-0106	Filtro de aceite	Pieza
166	29601-0005	Amortiguadores	Pieza
167	29601-0036	Bujías	Pieza
168	29601-0013	Balatas traseras	Pieza

No. Consecutivo	CUCOP +	Descripción	Unidad de medida
169	29601-0281	Discos de frenos	Pieza
		FORD F-250 MOD 2006/2009 8 CIL (5 VEHICULOS)	
		CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES	
170	29601-0161	Parabrisas	Pieza
171	29601-0161	Cristales	Pieza
		REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS	
172	29601-0102	Espejo lateral	Pieza
173	29601-0228	Faros de advertencia	Pieza
174	29601-0011	Parrillas	Pieza
175	29601-0228	Calaveras	Pieza
176	29601-0228	Cuartos	Pieza
177	29601-0276	BATERIAS	Pieza
178	29601-0013	Jgo. Balatas delanteras	Pieza
179	29601-0107	Filtro de aire	Pieza
180	29601-0106	Filtro de aceite	Pieza
181	29601-0005	Amortiguadores	Pieza
182	29601-0036	Bujías	Pieza
183	29601-0013	Balatas traseras	Pieza
184	29601-0281	Discos de frenos	Pieza
		FORD F-350 MOD 2020 8 CIL (4 VEHICULOS)	
		CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES	
185	29601-0161	Parabrisas	Pieza
186	29601-0161	Cristales	Pieza
		REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS	
187	29601-0102	Espejo lateral	Pieza
188	29601-0228	Faros de advertencia	Pieza
189	29601-0011	Parrillas	Pieza
190	29601-0228	Calaveras	Pieza
191	29601-0228	Cuartos	Pieza
192	29601-0276	BATERIAS	Pieza
193	29601-0013	Jgo. Balatas delanteras	Pieza
194	29601-0107	Filtro de aire	Pieza
195	29601-0106	Filtro de aceite	Pieza
196	29601-0005	Amortiguadores	Pieza
197	29601-0036	Bujías	Pieza

No. Consecutivo	CUCOP +	Descripción	Unidad de medida
198	29601-0013	Balatas traseras	Pieza
199	29601-0281	Discos de frenos	Pieza
		FORD F-450 MOD 2015-2017 10 CIL (22 VEHICULOS)	
		CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES	
200	29601-0161	Parabrisas	Pieza
201	29601-0161	Cristales	Pieza
		REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS	
202	29601-0102	Espejo lateral	Pieza
203	29601-0228	Faros de advertencia	Pieza
204	29601-0011	Parrillas	Pieza
205	29601-0228	Calaveras	Pieza
206	29601-0228	Cuartos	Pieza
207	29601-0276	BATERIAS	Pieza
208	29601-0013	Jgo. Balatas delanteras	Pieza
209	29601-0107	Filtro de aire	Pieza
210	29601-0106	Filtro de aceite	Pieza
211	29601-0005	Amortiguadores	Pieza
212	29601-0036	Bujías	Pieza
213	29601-0013	Balatas traseras	Pieza
214	29601-0281	Discos de frenos	Pieza
		FORD RANGER MOD 2017 4 CIL (1 VEHICULO)	
		CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES	
215	29601-0161	Parabrisas	Pieza
216	29601-0161	Cristales	Pieza
		REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS	
217	29601-0102	Espejo lateral	Pieza
218	29601-0228	Faros de advertencia	Pieza
219	29601-0011	Parrillas	Pieza
220	29601-0228	Calaveras	Pieza
221	29601-0228	Cuartos	Pieza
222	29601-0276	BATERIAS	Pieza
223	29601-0013	Jgo. Balatas delanteras	Pieza
224	29601-0107	Filtro de aire	Pieza
225	29601-0106	Filtro de aceite	Pieza
226	29601-0005	Amortiguadores	Pieza

No. Consecutivo	CUCOP +	Descripción	Unidad de medida
227	29601-0036	Bujías	Pieza
228	29601-0013	Balatas traseras	Pieza
229	29601-0281	Discos de frenos	Pieza
		FORD TRANSIT MOD 2009 4 CIL DIESEL (1 VEHICULO)	
		CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES	
230	29601-0161	Parabrisas	Pieza
231	29601-0161	Cristales	Pieza
		REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS	
232	29601-0102	Espejo lateral	Pieza
233	29601-0228	Faros de advertencia	Pieza
234	29601-0011	Parrillas	Pieza
235	29601-0228	Calaveras	Pieza
236	29601-0228	Cuartos	Pieza
237	29601-0222	Torretas	Pieza
238	29601-0276	BATERIAS	Pieza
239	29601-0107	Filtro de aire	Pieza
240	29601-0106	Filtro de aceite	Pieza
241	29601-0005	Amortiguadores	Pieza
242	29601-0036	Bujías	Pieza
243	29601-0013	Balatas traseras	Pieza
244	29601-0281	Discos de frenos	Pieza
		RAM PROMASTER 2500 MOD 2020 6 CIL (1 VEHICULO)	
		CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES	
245	29601-0161	Parabrisas	Pieza
246	29601-0161	Cristales	Pieza
		REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS	
247	29601-0102	Espejo lateral	Pieza
248	29601-0228	Faros de advertencia	Pieza
249	29601-0011	Parrillas	Pieza
250	29601-0228	Calaveras	Pieza
251	29601-0228	Cuartos	Pieza
252	29601-0222	Torretas	Pieza
253	29601-0276	BATERIAS	Pieza
254	29601-0107	Filtro de aire	Pieza
255	29601-0106	Filtro de aceite	Pieza

No. Consecutivo	CUCOP +	Descripción	Unidad de medida
256	29601-0005	Amortiguadores	Pieza
257	29601-0036	Bujías	Pieza
258	29601-0013	Balatas traseras	Pieza
259	29601-0281	Discos de frenos	Pieza
		MERCEDES BENZ SPRINTER MOD 2021 6 CIL DIESEL (1 VEHICULO)	
		CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES	
260	29601-0161	Parabrisas	Pieza
261	29601-0161	Cristales	Pieza
		REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS	
262	29601-0102	Espejo lateral	Pieza
263	29601-0228	Faros de advertencia	Pieza
264	29601-0011	Parrillas	Pieza
265	29601-0228	Calaveras	Pieza
266	29601-0228	Cuartos	Pieza
267	29601-0222	Torretas	Pieza
268	29601-0276	BATERIAS	Pieza
269	29601-0107	Filtro de aire	Pieza
270	29601-0106	Filtro de aceite	Pieza
271	29601-0005	Amortiguadores	Pieza
272	29601-0036	Bujías	Pieza
273	29601-0013	Balatas traseras	Pieza
274	29601-0281	Discos de frenos	Pieza
		LLANTAS	
275	29601-0132	Suministro de llantas 245/75/R17	Pieza
276	29601-0132	Suministro de llantas 265/75/R16	Pieza
277	29601-0132	Suministro de llantas 225/70/R19.5	Pieza
278	29601-0132	Suministro de llantas 255/70/R16	Pieza
279	29601-0132	Suministro de llantas 195/70/R15	Pieza
280	29601-0132	Suministro de llantas 225/75/R16	Pieza
281	29601-0200	Suministro de válvulas para llantas	Pieza

La presente contratación se solicita de conformidad al presupuesto asignado, lo anterior con fundamento en el artículo 68, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a su letra dice: Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:

I. *Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar;* ***o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse****. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.*

Es importante mencionar que la solicitud de Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero, puede variar según las necesidades del Instituto en relación con su plantilla vehicular.

AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos en la partida.

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, requiere la contratación de Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero, para los mantenimientos preventivos y/o correctivos de la plantilla vehicular, Considerando que la plantilla vehicular está integrada por unidades de distintas marcas, modelos, años de fabricación y especificaciones técnicas, y que debido a la antigüedad de algunos vehículos determinadas refacciones originales presentan disponibilidad limitada en el mercado, resulta necesario prever el suministro de refacciones originales o equivalentes de calidad igual o superior, compatibles con las especificaciones del fabricante, a fin de asegurar la continuidad de la operación institucional.

El objeto del contrato no es suministrar únicamente las refacciones y accesorios; también es garantizar el suministro de las refacciones que se requieran para mantener operativa la plantilla vehicular del IMSS. Por lo que la presente contratación permitirá mantener los vehículos en condiciones óptimas de funcionamiento para la prestación de los servicios institucionales, entre ellos el traslado de pacientes en ambulancias, brigadas de vacunación, unidades médicas móviles, medicamentos, vacunas, insumos para la salud, así como el apoyo a las actividades médicas, administrativas y de supervisión del Instituto en el Estado de Guerrero durante el ejercicio fiscal 2026, garantizando la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios de salud a la población derechohabiente.

En la presente contratación, el Proveedor se obliga a garantizar los Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero, asignados a los Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas, que se describen a continuación:

NO.	UBICACIÓN DE LA PLANTILLA VEHICULAR	ECCO.	MARCA	TIPO	MODELO	SISTEMA INJECCION	NO. CILIND.
1	DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.	1901	RENAULT	KOLEOS	2011	FUEL INJECTION	4
2	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	E516	CHRYSLER	RAM VAN	2000	FUEL INJECTION	6
3		93680	FORD-F350	CAJA SECA 3.5 TON	2022	FUEL INJECTION	8
4		93703	FORD-F350	CAJA FRIA 3.5 TON	2022	FUEL INJECTION	8
5		93721	FORD-F350	CAJA FRIA 3.5 TON	2022	FUEL INJECTION	8
6		93727	FORD-F350	CAJA SECA 3.5 TON	2022	FUEL INJECTION	8
7	U. M. F. NO. 2	0081	CHEVROLET	PICK-UP	2002	FUEL INJECTION	6
8	H. G. R. NO. 1 “VICENTE GUERRERO”.	1958	RENAULT	KOLEOS	2011	FUEL INJECTION	4
9	U. M. F. NO. 9	2032	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER	2011	DIESEL	4
10		1304	FORD	AMBULANCIA	2008	FUEL INJECTION	8
11	U. M. F. NO. 26	0192	FORD-F150	PICK-UP	2002	FUEL INJECTION	6
12		2246	FORD	AMBULANCIA	2012	DIESEL	4
13	H. G. SZ/M. F. NO. 3 CHILPANCINGO, GRO.	D435	DODGE-RAM	PICK-UP	1998	FUEL INJECTION	8
14	H. G. Z/M. F. NO. 4 IGUALA, GRO.	2098	FORD	RANGER	2011	FUEL INJECTION	4
15	SUBDELEGACIÓN ACAPULCO.	0935	FORD	LOW COST	2006	FUEL INJECTION	8
16	H. G. Z/M. F. NO. 8 ZIHUATANEJO, GRO.	D432	DODGE-RAM	PICK-UP	1998	FUEL INJECTION	8
17	INSTALACIONES DEL EQUIPO DE SUPERVISION ZONAL 03 COSTA CHICA.	92647	FORD-F250	PICK-UP C/CAMPER	2006	FUEL INJECTION	8
18		93324	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2015	FUEL INJECTION	10
19		93486	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2017	FUEL INJECTION	10

20		92781	FORD-F250	PICK-UP C/CAMPER	2006	FUEL INJECTION	8
21		93325	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2015	FUEL INJECTION	10
22		93326	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2015	FUEL INJECTION	10
23		93370	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2016	FUEL INJECTION	10
24		93377	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2016	FUEL INJECTION	10
25		93412	FORD-F150	PICK-UP C/CAMPER	2016	FUEL INJECTION	6
26		93487	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2017	FUEL INJECTION	10
27		93488	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2017	FUEL INJECTION	10
28		93489	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2017	FUEL INJECTION	10
29		92696	FORD-F250	PICK-UP C/CAMPER	2006	FUEL INJECTION	8
30		92780	FORD-F250	PICK-UP C/CAMPER	2006	FUEL INJECTION	8
31	HOSPITAL RURAL LA UNIÓN LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO.	93168	FORD-TRANSIT	AMBULANCIA	2009	DIESEL	6
32		93570	RAM-PROMASTER 2500	AMBULANCIA	2020	FUEL INJECTION	6
33		93658	MERCEDEZ-BENZ-SPRINTER	AMBULANCIA	2021	DIESEL	6
34	INSTALACIONES DEL EQUIPO DE SUPERVISIÓN ZONAL 02 MONTAÑA.	93144	FORD-F250	PICK-UP C/CAMPER	2009	FUEL INJECTION	8
35		93308	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2015	FUEL INJECTION	10
36		93320	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2015	FUEL INJECTION	10
37		93321	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2015	FUEL INJECTION	10
38		93322	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2015	FUEL INJECTION	10
39		93323	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2015	FUEL INJECTION	10
40		93329	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2015	FUEL INJECTION	10
41		93373	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2016	FUEL INJECTION	10
42		93374	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2016	FUEL INJECTION	10
43		93375	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2016	FUEL INJECTION	10
44		93376	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2016	FUEL INJECTION	10
45		93480	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2017	FUEL INJECTION	10
46		93483	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2017	FUEL INJECTION	10
47		93485	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2017	FUEL INJECTION	10
48	EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUPERVISIÓN CON SEDE EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) ESTATAL GUERRERO.	93458	FORD-RANGER	PICK-UP D/CABINA	2017	FUEL INJECTION	6
El Administrador del Contrato tendrá la facultad de mover los vehículos de acuerdo con las necesidades de los Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas, esta relación puede variar durante la vigencia de la contratación se asignen nuevos vehículos institucionales para el desempeño de las actividades propias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.							

Se anexa cuadro con dirección de Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas, donde se encuentran ubicados los vehículos que conforman la plantilla vehicular del OOAD Estatal Guerrero y los cuales detalla:

UBICACIÓN DE LA PLANTILLA VEHICULAR	NÚMERO ECCO.	DIRECCIÓN DE UBICACIÓN DE LOS VEHICULOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.	1901	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	E516	AVENIDA RUIZ CORTINES Y (AVENIDA DE LA CAÑADA) NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	93680	
	93703	
	93721	
	93727	
U. M. F. NO. 2	0081	AVENIDA RUIZ CORTINES Y ESQUINA CALLE BAJA CALIFORNIA(SOLIDARIDAD) NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JÚAREZ, ENTIDAD GUERRERO.
H. G. R. NO. 1 "VICENTE GUERRERO".	1958	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
U. M. F. NO. 9	2032	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	1304	
U. M. F. NO. 26	0192	BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, CALLE 2 Y CALLE 1, FRACCIÓN DE TERRENO 1, 2 Y 3, SECTOR

	2246	1, MANZANA 1, COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 39700, MUNICIPIO ACAPULCO DE JÚAREZ, ENTIDAD GUERRERO.
H. G. SZ/M. F. N° 3 CHILPANCINGO, GRO.	D435	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.
H. G. Z/M. F. NO. 4 IGUALA, GRO.	2098	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.
H. G. Z/M. F. NO. 8 ZIHUATANEJO, GRO.	D432	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.
SUBDELEGACIÓN ACAPULCO.	0935	AVENIDA DIEGO HURTADO DE MENDOZA NO. S/N, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.

INSTALACIONES DEL EQUIPO DE SUPERVISIÓN ZONAL 03 COSTA CHICA.	92647	CALLE MIGUEL HIDALGO, S/N BARRIO DE ACATEMPAN C.P. 41700, OMETEPEC, ENTIDAD GUERRERO.
	93324	
	93486	
	92781	
	93325	
	93326	
	93370	
	93377	
	93412	
	93487	
	93488	
	93489	
HOSPITAL RURAL LA UNIÓN, LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO.	92696	CARRETERA LA UNIÓN- COAHUAYUTLA PREDIO RÚSTICO "EL REPARO" NO. S/N, PUEBLO LA UNIÓN CENTRO, C.P. 40800, MUNICIPIO LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, ENTIDAD GUERRERO.
	92780	
	93168	
	93570	
	93658	
INSTALACIONES DEL EQUIPO DE SUPERVISIÓN ZONAL 02 MONTAÑA.	93144	CARRETERA TLAPA-CHILAPA KM.1, AV. COLEGIO MILITAR. COL. AVIACION, TLAPA DE COMONFORT, C.P. 41304 ENTIDAD GUERRERO.
	93308	
	93320	
	93321	
	93322	
	93323	
	93329	
	93373	
	93374	
	93375	
	93376	
	93480	
	93483	
	93485	
EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUPERVISIÓN CON SEDE EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO.	93458	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.

Es importante señalar que la relación de vehículos institucionales contenida en el presente AT-01. Requerimiento (Partida Solicitada), tiene carácter **enunciativo más no limitativo**, ya que durante la vigencia del contrato la plantilla vehicular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero podrá modificarse por la incorporación, sustitución, reasignación o baja de unidades institucionales.

El suministro de refacciones y accesorios comprenderá también aquellos vehículos que, durante la vigencia del contrato, sean oficialmente asignados al OOAD Estatal Guerrero para el desarrollo de sus funciones sustantivas, siempre que correspondan al Régimen Ordinario, formen parte de la plantilla vehicular institucional y su atención se encuentre comprendida dentro del objeto, alcance y monto máximo de la contratación. Para tal efecto, el Instituto notificará oportunamente al proveedor, por conducto del administrador del contrato, la incorporación o baja de las unidades correspondientes para los efectos administrativos y de control que procedan.

Es importante señalar que cada vehículo se integra por un número considerable de componentes, los cuales varían de acuerdo con la marca, tipo, modelo, año de fabricación, versión, cilindraje y demás especificaciones técnicas del fabricante, por lo que **materialmente no resulta posible identificar y describir de manera individual la totalidad de las refacciones y accesorios susceptibles de requerirse** en el presente procedimiento de contratación.

En consecuencia, las refacciones y accesorios contenidos en el AT-01. Requerimiento (Partida Solicitada), tienen carácter enunciativo más no limitativo, incorporándose las de mayor recurrencia; sin perjuicio de que, durante la vigencia del contrato, puedan suministrarse aquellas que resulten indispensables para restablecer las condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y operación de los vehículos institucionales, siempre que correspondan al objeto de la contratación, se encuentren debidamente justificadas mediante diagnóstico técnico y cumplan con las especificaciones del fabricante.

Partida 1. Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero.

Las refacciones son necesarias para mantener los automóviles en buen estado de conservación y asegurar su funcionamiento óptimo.

La refacción de un carro es el proceso de reemplazar o reparar alguna pieza o componente que se ha dañado o desgastado por el uso o el tiempo. La refacción puede ser necesaria para mejorar el funcionamiento, la seguridad o la estética de los vehículos institucionales, por lo que es necesario contar con las piezas adecuadas para reemplazar las dañadas y restaurar el funcionamiento de los vehículos institucionales.

Los accesorios: Son elementos que no forman parte del equipamiento básico de los vehículos institucionales, sino que se añaden para mejorar su aspecto, confort, seguridad o rendimiento. Existen diferentes tipos de accesorios según su función y ubicación. Por ejemplo:

- Accesorios exteriores: son los que se instalan en la carrocería o el exterior del vehículo. Pueden tener fines estéticos.
- Accesorios interiores: son los que se colocan en el habitáculo o el interior del vehículo. Pueden mejorar el confort.
- Accesorios de sonido, multimedia y navegación: son los que se conectan al sistema eléctrico o electrónico del vehículo.

Cumpliendo con lo que establece el artículo 2 de la ley del seguro social que a la letra dice:

> "Artículo 2. La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado."

El "Proveedor" asignado, queda obligado al cumplimiento del contrato tal como lo requiere el Instituto en la presente contratación, siempre y cuando exista la necesidad o solicitud de refacciones y accesorios para los mantenimientos preventivos y/o correctivos para la conservación del equipo de transporte Terrestre de la Plantilla Vehicular, por parte de las áreas que cuentan con plantilla vehicular.

En la presente contratación, el Proveedor se obliga a garantizar las refacciones y accesorios para los mantenimientos preventivos y/o correctivos para Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario, que tienen asignados los Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas, que se describen a continuación:

NO.	UBICACIÓN DE LA PLANTILLA VEHICULAR	ECCO.	MARCA	TIPO	MODELO	SISTEMA INJECCION	NO. CILIND.
1	DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.	1901	RENAULT	KOLEOS	2011	FUEL INJECTION	4

NO.	UBICACIÓN DE LA PLANTILLA VEHICULAR	ECCO.	MARCA	TIPO	MODELO	SISTEMA INJECCION	NO. CILIND.
2	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	E516	CHRYSLER	RAM VAN	2000	FUEL INJECTION	6
3		93680	FORD-F350	CAJA SECA 3.5 TON	2022	FUEL INJECTION	8
4		93703	FORD-F350	CAJA FRIA 3.5 TON	2022	FUEL INJECTION	8
5		93721	FORD-F350	CAJA FRIA 3.5 TON	2022	FUEL INJECTION	8
6		93727	FORD-F350	CAJA SECA 3.5 TON	2022	FUEL INJECTION	8
7	U. M. F. NO. 2	0081	CHEVROLET	PICK-UP	2002	FUEL INJECTION	6
8	H. G. R. NO. 1 "VICENTE GUERRERO".	1958	RENAULT	KOLEOS	2011	FUEL INJECTION	4
9	U. M. F. NO. 9	2032	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER	2011	DIESEL	4
10		1304	FORD	AMBULANCIA	2008	FUEL INJECTION	8
11	U. M. F. NO. 26	0192	FORD-F150	PICK-UP	2002	FUEL INJECTION	6
12		2246	FORD	AMBULANCIA	2012	DIESEL	4
13	H. G. SZ/M. F. NO. 3 CHILPANCINGO, GRO.	D435	DODGE-RAM	PICK-UP	1998	FUEL INJECTION	8
14	H. G. Z/M. F. NO. 4 IGUALA, GRO.	2098	FORD	RANGER	2011	FUEL INJECTION	4
15	SUBDELEGACIÓN ACAPULCO.	0935	FORD	LOW COST	2006	FUEL INJECTION	8
16	H. G. Z/M. F. NO. 8 ZIHUATANEJO, GRO.	D432	DODGE-RAM	PICK-UP	1998	FUEL INJECTION	8
17	INSTALACIONES DEL EQUIPO DE SUPERVISION ZONAL 03 COSTA CHICA.	92647	FORD-F250	PICK-UP C/CAMPER	2006	FUEL INJECTION	8
18		93324	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2015	FUEL INJECTION	10
19		93486	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2017	FUEL INJECTION	10
20		92781	FORD-F250	PICK-UP C/CAMPER	2006	FUEL INJECTION	8
21		93325	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2015	FUEL INJECTION	10
22		93326	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2015	FUEL INJECTION	10
23		93370	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2016	FUEL INJECTION	10
24		93377	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2016	FUEL INJECTION	10
25		93412	FORD-F150	PICK-UP C/CAMPER	2016	FUEL INJECTION	6
26		93487	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2017	FUEL INJECTION	10
27		93488	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2017	FUEL INJECTION	10
28		93489	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2017	FUEL INJECTION	10
29	HOSPITAL RURAL LA UNIÓN LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO.	92696	FORD-F250	PICK-UP C/CAMPER	2006	FUEL INJECTION	8
30		92780	FORD-F250	PICK-UP C/CAMPER	2006	FUEL INJECTION	8
31		93168	FORD-TRANSIT	AMBULANCIA	2009	DIESEL	6
32		93570	RAM-PROMASTER 2500	AMBULANCIA	2020	FUEL INJECTION	6
33		93658	MERCEDEZ-BENZ-SPRINTER	AMBULANCIA	2021	DIESEL	6
34	INSTALACIONES DEL EQUIPO DE SUPERVISIÓN ZONAL 02 MONTAÑA.	93144	FORD-F250	PICK-UP C/CAMPER	2009	FUEL INJECTION	8
35		93308	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2015	FUEL INJECTION	10
36		93320	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2015	FUEL INJECTION	10
37		93321	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2015	FUEL INJECTION	10
38		93322	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2015	FUEL INJECTION	10
39		93323	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2015	FUEL INJECTION	10
40		93329	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2015	FUEL INJECTION	10
41		93373	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2016	FUEL INJECTION	10
42		93374	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2016	FUEL INJECTION	10
43		93375	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2016	FUEL INJECTION	10
44	INSTALACIONES DEL EQUIPO DE SUPERVISIÓN ZONAL 02 MONTAÑA.	93376	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2016	FUEL INJECTION	10
45		93480	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2017	FUEL INJECTION	10
46		93483	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2017	FUEL INJECTION	10
47		93485	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2017	FUEL INJECTION	10
48	EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUPERVISIÓN CON SEDE EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) ESTATAL GUERRERO.	93458	FORD-RANGER	PICK-UP D/CABINA	2017	FUEL INJECTION	6

El Administrador del Contrato tendrá la facultad de mover los vehículos de acuerdo con las necesidades de los Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas, esta relación puede variar durante la vigencia de la contratación se asignen nuevos vehículos institucionales para el desempeño de las actividades propias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

Se anexa cuadro con dirección de los Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas, donde se encuentran ubicados los vehículos que conforman la plantilla vehicular de la OOAD Estatal Guerrero:

UBICACIÓN DE LA PLANTILLA VEHICULAR	NÚMERO ECCO.	DIRECCIÓN DE UBICACIÓN DE LOS VEHICULOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.	1901	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	E516	AVENIDA RUIZ CORTINES Y (AVENIDA DE LA CAÑADA) NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	93680	
	93703	
	93721	
	93727	
U. M. F. NO. 2	0081	AVENIDA RUIZ CORTINES Y ESQUINA CALLE BAJA CALIFORNIA(SOLIDARIDAD) NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JÚAREZ, ENTIDAD GUERRERO.
H. G. R. NO. 1 "VICENTE GUERRERO".	1958	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
U. M. F. NO. 9	2032	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	1304	
U. M. F. NO. 26	0192	BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, CALLE 2 Y CALLE 1, FRACCIÓN DE TERRENO 1, 2 Y 3, SECTOR 1, MANZANA 1, COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 39700, MUNICIPIO ACAPULCO DE JÚAREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	2246	
H. G. SZ/M. F. N° 3 CHILPANCINGO, GRO.	D435	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.
H. G. Z/M. F. NO. 4 IGUALA, GRO.	2098	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.
H. G. Z/M. F. NO. 8 ZIHUATANEJO, GRO.	D432	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.
SUBDELEGACIÓN ACAPULCO.	0935	AVENIDA DIEGO HURTADO DE MENDOZA NO. S/N, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
INSTALACIONES DEL EQUIPO DE SUPERVISIÓN ZONAL 03 COSTA CHICA.	92647	CALLE MIGUEL HIDALGO, S/N BARRIO DE ACATEMPAN C.P. 41700, OMETEPEC, ENTIDAD GUERRERO.
	93324	
	93486	
	92781	
	93325	
	93326	
	93370	
	93377	
	93412	
	93487	
	93488	
	93489	
HOSPITAL RURAL LA UNIÓN, LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO.	92696	CARRETERA LA UNIÓN- COAHUAYUTLA PREDIO RÚSTICO "EL REPARO" NO. S/N, PUEBLO LA UNIÓN CENTRO, C.P. 40800, MUNICIPIO LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, ENTIDAD GUERRERO.
	92780	
	93168	
	93570	
	93658	
INSTALACIONES DEL EQUIPO DE SUPERVISIÓN ZONAL 02 MONTAÑA.	93144	CARRETERA TLAPA-CHILAPA KM.1, AV. COLEGIO MILITAR. COL. AVIACION, TLAPA DE COMONFORT, C.P. 41304 ENTIDAD GUERRERO.
	93308	
	93320	
	93321	
	93322	
	93323	

UBICACIÓN DE LA PLANTILLA VEHICULAR	NÚMERO ECCO.	DIRECCIÓN DE UBICACIÓN DE LOS VEHICULOS
	93329	
	93373	
	93374	
	93375	
	93376	
	93480	
	93483	
	93485	
EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUPERVISIÓN CON SEDE EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO.	93458	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.

El cotizante deberá suministrar refacciones y accesorios nuevos, originales o equivalentes de calidad igual o superior, compatibles con las especificaciones técnicas del fabricante del vehículo y que cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y demás disposiciones legales aplicables al tipo de bien suministrado, vigentes durante la ejecución del contrato.

Las refacciones deberán ser nuevas, sin uso, libres de defectos de fabricación, originales o equivalentes de calidad igual o superior, compatibles con las especificaciones del fabricante del vehículo.

Cuando alguna refacción presente defectos atribuibles a fabricación o calidad, el proveedor deberá sustituirla sin costo para el Instituto.

Toda refacción o accesorio que sea rechazado por incumplir las especificaciones técnicas, de calidad o compatibilidad deberá ser sustituido por el proveedor, sin costo para el Instituto, dentro del plazo establecido en el contrato, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones correspondientes.

Las refacciones deberán ser compatibles con la marca, tipo, modelo, versión, año y demás especificaciones técnicas del vehículo.

El proveedor será responsable de que las refacciones suministradas no infrinjan derechos de propiedad industrial, sean originales o equivalentes de calidad igual o superior y provengan de distribuidores legalmente establecidos, obligándose a sacar en paz y a salvo al Instituto de cualquier reclamación derivada de su comercialización o uso.

El Proveedor asignado realizará el suministro de las refacciones o accesorios originales o equivalentes de calidad igual o superior previa autorización del instituto, requeridas para mantener en óptimas condiciones la plantilla vehicular, podrán ser solicitadas cuando a los vehículos se le realicen algunos de los siguientes servicios:

- Mantenimiento preventivo de rutina, así como el mantenimiento correctivo de los vehículos institucionales que conforman la plantilla vehicular Institucional.
- Trabajo de mecánica en general de los vehículos institucionales.
- Revisión de fluidos, esto lo realiza el mecánico para comprobar los niveles de aceite del motor, refrigerante, líquido de frenos, etc.
- Revisión de filtros de aire, de aceite y de gasolina, sustituyéndolos de ser necesario.
- Revisión de la batería y el sistema eléctrico en general.
- Revisión de los frenos.
- Alineación de los cauchos.
- Reemplazo e instalación de piezas dañadas.
- Limpieza interna y externa del motor.
- Llevar un registro de las piezas sustituidas, así como de los servicios realizados al vehículo.
- Entre otros servicios que se consideren necesarios para el buen funcionamiento de la plantilla vehicular.
- Entre otros necesarios para el óptimo funcionamiento de plantilla vehicular.

La plantilla vehicular está conformada por unidades de diversas marcas, tipos, modelos, años de fabricación, versiones, motorizaciones y tecnologías, cuyas especificaciones técnicas son distintas entre sí. En razón de ello, cada vehículo se integra por un número considerable

de componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos, hidráulicos y de seguridad, por lo que no resulta técnica ni materialmente viable establecer un catálogo exhaustivo que contemple la totalidad de las refacciones y accesorios que eventualmente pudieran requerirse durante la vigencia del contrato, toda vez que su sustitución dependerá del diagnóstico técnico emitido al momento de la intervención, del desgaste propio de los componentes y de las condiciones de operación de cada unidad.

En consecuencia, el listado de refacciones y accesorios contenidos en el AT-01. Requerimiento (Partida Solicitada), tiene carácter enunciativo más no limitativo, lo cual no implica una indeterminación del objeto de la contratación, ya que éste se encuentra plenamente definido al circunscribirse exclusivamente al suministro de refacciones y accesorios originales, equivalentes o de calidad igual o superior, compatibles con las especificaciones técnicas del fabricante, destinados únicamente a los vehículos que integran la plantilla vehicular institucional y necesarios para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.

Cualquier refacción o accesorio no previsto expresamente en el listado únicamente podrá ser solicitado cuando derive de un diagnóstico técnico debidamente sustentado, y resulte indispensable para restablecer las condiciones de funcionamiento, seguridad y operatividad del vehículo y se encuentre comprendido dentro del objeto del contrato, sin que ello represente una ampliación o modificación del mismo.

Durante la vigencia del contrato, el responsable de cada área o unidad que cuente con asignación de Plantilla Vehicular del OOAD Estatal Guerrero, de acuerdo a la necesidad, enviaran la solicitud a los Auxiliares del Administrador del Contrato (según corresponda la plantilla) a los correos electrónicos: gustavo.martin@imss.gob.mx, y beatriz.abundes@imss.gob.mx, con copia al correo electrónico: claudia.jimenez@imss.gob.mx; para el ingreso del vehículo al taller para el suministro de refacciones para el mantenimiento preventivo y/o correctivo respectivo, adjuntando al correo la orden de servicio debidamente requisitada, a su vez, esta solicitud será remitida por el Auxiliar del Administrador del Contrato al Proveedor para lo procedente, (en caso de movimiento o jubilación del personal, quedará como Auxiliar del Administrador del Contrato quien ocupe dichas plazas).

El proveedor deberá suministrar las refacciones y accesorios requeridos como resultado del diagnóstico técnico efectuado durante la prestación del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, en un plazo máximo de **24 (veinticuatro) horas** contadas a partir de la solicitud realizada por el Instituto. Cuando, por causas debidamente justificadas, la refacción deba adquirirse fuera de la localidad, del estado o mediante pedido especial al fabricante o distribuidor autorizado, y ello implique un plazo mayor de entrega, el proveedor deberá notificar al Instituto, indicando las causas que lo motivan y el tiempo estimado de suministro, quedando sujeto a la validación y autorización del administrador del contrato o de sus auxiliares del contrato.

Cuando el Instituto determine que una refacción o accesorio no cumple con las especificaciones técnicas, el proveedor deberá sustituirla por otra que sí cumpla, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contado a partir de la notificación realizada por el administrador o auxiliar de del contrato, sin costo adicional para el Instituto.

El suministro de las refacciones y accesorios se realizará, de manera ordinaria, en un horario de **08:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado**, en las instalaciones del taller que resulte adjudicado para la prestación del servicio de mantenimiento de la plantilla vehicular. Tratándose de vehículos que sufran averías fuera de las instalaciones institucionales o durante la prestación del servicio, el suministro podrá efectuarse en el lugar que determine el Instituto, cuando ello resulte indispensable para restablecer su operatividad.

Considerando que la mayor concentración de la plantilla vehicular institucional y del taller donde se ejecutarán los servicios de mantenimiento se encuentra en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el suministro de las refacciones y accesorios correspondientes al ejercicio fiscal 2026 deberá realizarse en dicha localidad, con la finalidad de garantizar la oportunidad en la atención de los servicios, reducir tiempos de inmovilización de las unidades y asegurar la continuidad de las funciones sustantivas del Instituto.

Los precios ofertados para el suministro de refacciones y accesorios deberán permanecer **fijos durante la vigencia del contrato**, sin estar sujetos a escalación o ajuste alguno, salvo los supuestos expresamente previstos en la legislación aplicable y en el contrato correspondiente, con el propósito de otorgar certeza jurídica y presupuestal al Instituto y salvaguardar los principios de economía, eficiencia, eficacia, transparencia e imparcialidad que rigen las contrataciones públicas

La autorización del Administrador del Contrato para el suministro de refacciones o accesorios no previstos expresamente en el catálogo enunciativo contenidos en el AT-01. Requerimiento (Partida Solicitada), no implicará modificación al objeto del contrato, toda vez que dichos

bienes forman parte del suministro de refacciones y accesorios para la conservación del equipo de transporte terrestre objeto de la presente contratación, ni autoriza incrementos al monto máximo contratado, debiendo sujetarse en todo momento a las condiciones, precios pactados, disponibilidad presupuestaria y demás términos establecidos en el contrato.

Las refacciones o accesorios suministrados bajo este supuesto, una vez que cuenten con la autorización previa del Administrador del Contrato, se acredite su entrega y recepción a satisfacción del Instituto mediante auxiliar del contrato y se cumplan las condiciones contractuales aplicables, serán objeto del trámite de pago por las áreas competentes de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, conforme a la normatividad institucional aplicable y a la disponibilidad presupuestaria autorizada.

Cuenta FINAT Partida: 51291008 Refacciones para conservación de equipo de transporte.

El Proveedor adjudicado es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social con su personal, por lo que el Proveedor libera al Instituto de cualquier responsabilidad en que incurran sus trabajadores a su cargo, al respecto en términos de los artículos 10 y 132 Ley Federal del Trabajo, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores. En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, el prestador del servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes.

La adjudicación se otorgará al Proveedor de conformidad con el resultado de la evaluación Legal, técnica y económica, que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y proponga las mejores condiciones para el Instituto.

La cantidad o presupuesto mínimo a ejercer no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) de la cantidad o presupuesto máximo (fracción I, del artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

Concluidos los trabajos, el proveedor entregará el vehículo al Instituto, el proveedor señalara las refacciones y accesorios que fueron sustituidos, la conformidad de los servicios realizados corresponderá exclusivamente al Administrador del Contrato, al Auxiliar del Administrador del Contrato, quienes verificarán que los trabajos ejecutados correspondan a los autorizados en la Orden de Servicio y, en su caso, firmarán la documentación institucional correspondiente.

La recepción física de la unidad vehicular podrá realizarse por el operador de ambulancia, chofer, conductor, o servidor público que el Instituto designe a través del administrador o auxiliar del contrato para su operación. En caso de detectar a quien el proveedor indicara las refacciones y accesorios que fueron sustituidos, en caso de alguna falla o anomalía se deberá informarla de inmediato al Administrador del Contrato, al Auxiliar del Administrador del Contrato o al Área de Transportes.

La recepción física de la unidad no implica la aceptación, validación o conformidad de los trabajos realizados por el proveedor. La revisión de los servicios ejecutados, la verificación de su cumplimiento, al contrato y al presente Anexo Técnico, así como la aceptación y conformidad de los trabajos mediante la firma de la documentación institucional correspondiente, serán responsabilidad exclusiva del Administrador del Contrato o del Auxiliar del Administrador del Contrato, quienes actuarán en el ámbito de sus atribuciones

El Cotizante participante deberá acreditar lo siguiente:

1) Ya sea persona física o Moral deberá acreditar su objeto social el cual debe consistir entre otras actividades, en compra, venta, exportación, importación, comercialización y reparación de motores, partes, repuestos, accesorios en general y todo tipo de componentes automotrices.

2) Con la finalidad de asegurar la capacidad del suministro de los bienes requeridos objeto de la contratación, el Proveedor deberá presentar escrito libre de manifestación que cuenta con la solvencia económica, con la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos necesarios, así como la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales con el Instituto para hacer frente a cualquier caso fortuito o de fuerza mayor que se derive por la adquisición de los bienes, dentro de la vigencia del contrato, debidamente firmada por la persona física o representa legal.

3) A efecto de garantizar la calidad, funcionalidad y condiciones de los bienes requeridos, se solicita escrito libre donde el cotizante manifieste que las refacciones y accesorios que en su caso suministre al Instituto para el cumplimiento del contrato, serán nuevos sin uso previo y que cumplirán con las especificaciones, características y condiciones requeridas en el procedimiento de contratación.

4) Presentar descripción de la plantilla administrativa de la empresa.

5) Presentar fotografías y croquis de domicilio fiscal, donde se encuentra ubicado para la venta de las refacciones.

6) Deberá presentar constancia de situación fiscal correspondiente al cotizante participante.

7) Presentar escrito libre donde proporciona el número telefónico de emergencia y nombre del personal que atenderá la necesidad del suministro de las refacciones de los vehículos institucionales durante la vigencia del contrato.

8) El cotizante deberá acreditar experiencia técnica comprobable en el suministro de refacciones y accesorios objeto de la contratación, mediante la presentación mínimo 2 contratos concluidos o en ejecución, celebrados durante los dos últimos dos años con instituciones públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al suministro requerido.

 Con la finalidad de verificar antecedentes de cumplimiento de contratos relacionados con el cotizante podrá acreditar el cumplimiento oportuno y satisfactorio de contratos similares objeto de la presente contratación, mediante la presentación de: cartas de satisfacción, actas de entrega recepción, constancia de cumplimiento o cualquier otro documento idóneo emitido por clientes públicos o privados.

9) Con la finalidad de garantizar la continuidad y oportunidad en el suministro de refacciones y accesorios objeto de la presente contratación, el cotizante deberá presentar escrito libre mediante el cual manifieste que cuenta con la capacidad operativa, logística y de abastecimiento necesaria para garantizar la disponibilidad y suministro de las refacciones y accesorios requeridos, para los vehículos descritos en el AT-01. Requerimiento (Partida Solicitada), de la presente contratación.

AT-03. Requisitos técnicos que el cotizante deben cumplir:

Con fundamento en los Artículos 35 fracción III y 45 de la LAASSP, el cotizante deberá cumplir con lo siguiente:

a) Para la presentación de su **Propuesta Técnica**, el cotizante deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el numeral **AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos en la partida**, en la que deberán enunciar las refacciones y accesorios para la conservación del equipo de transporte terrestre de la Plantilla Vehicular asignada al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, para el ejercicio 2026, a ofertar en forma detallada, guardando congruencia con las características solicitadas obligatorias señaladas en este documento y sus anexos, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas.

b) En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones del taller y/o establecimiento se precisa que el cotizante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien a contratar.

AT-04. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

El Instituto no requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características mínimas de los bienes solicitados, se requiere que el cotizante presente fotografías, imágenes y croquis del inmueble donde prestara el servicio.

AT-05. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

a) Para la prestación de servicio el cotizante deberá presentar escrito libre de manifestación expresa donde señale que para la prestación del servicio requerido se sujetará a la siguiente:

a) que manifieste que los aceites y lubricantes automotrices que, en su caso, suministre durante la vigencia del contrato cumplirán con las disposiciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-116-SCFI-2018, "Industria automotriz-Aceites lubricantes para motores a gasolina o a diésel-Información comercial", o aquella que la sustituya o se encuentre vigente al momento del suministro.

Así mismo deberá presentar:

- Licencia, permiso o autorización de funcionamiento vigente en el ejercicio 2026, emitida por autoridad municipal competente con sello y firma, el cual debe de corresponder al tipo de establecimiento y actividad que lleve a cabo, la cual deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato.
- El cotizante deberá acreditar que su empresa cuenta con Contrato vigente con empresa recolectora de residuos peligrosos al momento de participar en la presente contratación, la cual deberá contar con Permiso de SEMARNAT.
- Reglamento Interno de Trabajo que contemple las normas, políticas y procedimientos de la empresa.

b) Cumplimiento

En caso de no aplicación de alguna norma al bien otorgado, el cotizante deberá presentar escrito libre en el que manifieste que cuenta con la capacidad legal, técnica, administrativa, financiera, requerida para la prestación del suministro de refacciones y accesorios descrito, cumpliendo con los estándares de calidad mínimos requeridos de acuerdo con las Normas, licencias, permisos registros, certificados o autorizaciones relacionadas al mismo, que permita el otorgamiento del bien con la calidad, cantidad y oportunidad requerida.

(TERMINOS Y CONDICIONES)

TC-01 Tipo de contratación y vigencia

a) Tipo de contratación.

Derivado de que el procedimiento de Licitación Pública No. No. LA-50-GYR-050GYR001-I-79-2026, fue declarado desierto, se solicita llevar a cabo la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa como excepción a la Licitación Pública, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, fracción III, 36, 39 Fracción III inciso c), 47, segundo párrafo, 53, segundo párrafo y 54, fracción VII, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como 108,109, fracción VII, de su Reglamento, toda vez que se actualiza el supuesto de excepción consistente en haberse declarado desierta la Licitación Pública. La presente contratación se realizará manteniendo los requisitos establecidos en la convocatoria de la Licitación Pública declarada desierta, así como, en su caso, las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, en términos de la fracción VII del artículo 54 de la Ley y del Reglamento aplicable.

Se solicita se efectúe un contrato abierto de conformidad con el artículo 68 LAASSP y 130 del Reglamento, la presente contratación será conforme al presupuesto asignado de conformidad al artículo 68, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b) Vigencia

A partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2026.

TC-02 Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento de **Adjudicación Directa,** la convocante realizará la adjudicación bajo la modalidad de **una sola fuente de abasto**, por lo que el contrato será adjudicado a **un solo cotizante** cuya proposición resulte solvente y ofrezca las mejores condiciones para el Instituto, formalizándose **un (1) contrato** para el suministro de bienes objeto de la presente contratación.
Para la integración de su **proposición económica**, el cotizante deberá considerar la totalidad de los conceptos, actividades y alcances establecidas en el requerimiento, el cual forma parte integrante del expediente de contratación y constituye el documento base para la formulación de la propuesta económica. En consecuencia, el cotizante deberá cotizar el **100 % de los conceptos** contenidos en el AT-01 Requerimiento Partida 1.- Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero, no admitiéndose propuestas parciales, incompletas o que omitan alguno de los conceptos solicitados por el Instituto.

Partida 1. Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero.

Lo anterior conforme al artículo 40, fracción XIV de la LAASSP, y los artículos 2, fracción XV y 83, fracción II, inciso b del RLAASSP.

Para la presente contratación se cuenta con suficiencia presupuestal como se detalla:

Partida	Cuenta FINAT	Concepto	No. de Dictamen Presupuestal
1	51291008	Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte.	0000327811-2026

TC-03 Agrupación de bienes

Para el presente procedimiento de contratación NO se considera la agrupación de bienes:

Partida 1. 02-CSG-08/2026 Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero.

FINAT 51291008 COG: 29601 REFACCIONES PARA CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTES.

TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 segundo párrafo de la LAASSP, se evaluará de manera binaria, el suministro de los bienes objeto de la contratación consiste en el suministro de refacciones y accesorios para vehículos institucionales, cuyos bienes se encuentran definidos mediante especificaciones técnicas, características, marcas de referencia (cuando proceda), equivalencias y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico, por lo que la determinación de su cumplimiento puede realizarse de manera objetiva, verificando únicamente si las proposiciones satisfacen o no la totalidad de los requisitos exigidos por la convocante.
En ese sentido, la evaluación de las proposiciones se limitará a verificar objetivamente el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, el Anexo Técnico y los demás documentos que integran el procedimiento de contratación, considerándose solventes únicamente aquellas proposiciones que cumplan íntegramente con dichos requisitos.
En consecuencia, la adjudicación del contrato recaerá en el cotizante cuya proposición resulte solvente, cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas, legales y económicas exigidas por el Instituto y ofrezca las mejores condiciones para el Estado, en estricto cumplimiento de los principios de legalidad, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia, objetividad, libre concurrencia y honradez que rigen las contrataciones públicas.

TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a adquirir.

1. Acreditar que, entre sus actividades económicas, están las relacionadas con la comercialización de los bienes solicitados, con el acta constitutiva en el caso de personas morales o constancia de situación fiscal en el caso de personas físicas.

2. Currículum vitae de la persona física o moral.
3. Comprobante de domicilio a nombre del cotizante con una antigüedad no mayor a 3 meses.

TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales

Deberá presentar mosaico fotográfico que muestre que cuenta con la infraestructura, el personal y equipo adecuado, que garantice el suministro que son requeridos en la presente contratación, de tal forma que permita corroborar las especificaciones, características de los bienes de la partida en la que participa y estar plenamente identificados mismos que deberán coincidir con los de su propuesta Técnica que presente.

TC-07 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.

No se requieren muestras para el presente procedimiento de contratación.

TC-08 Visitas a instalaciones

a) Visita a las Instalaciones Institucionales.

En el presente procedimiento No se requiere que la proveeduría realice visita a las instalaciones Institucionales.

b) Visita a las Instalaciones del Cotizante.

En el presente procedimiento no se requiere realizar visita a las instalaciones del cotizante participante.

TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

9.1 Condiciones de entrega

El Proveedor se obliga a garantizar el suministro de refacciones y accesorios para la Conservación del Equipo de Transporte Terrestre de la Plantilla Vehicular asignada al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero para el ejercicio 2026, en original o en su caso de que no exista en el mercado garantizará otras marcas, para los mantenimientos preventivos y/o correctivos de la plantilla vehicular asignada a los Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas que se detallan:

NO.	UBICACIÓN DE LA PLANTILLA VEHICULAR	ECCO.	MARCA	TIPO	MODELO	SISTEMA INJECCION	NO. CILIND.
1	DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.	1901	RENAULT	KOLEOS	2011	FUEL INJECTION	4
2	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	E516	CHRYSLER	RAM VAN	2000	FUEL INJECTION	6
3		93680	FORD-F350	CAJA SECA 3.5 TON	2022	FUEL INJECTION	8
4		93703	FORD-F350	CAJA FRIA 3.5 TON	2022	FUEL INJECTION	8
5		93721	FORD-F350	CAJA FRIA 3.5 TON	2022	FUEL INJECTION	8
6		93727	FORD-F350	CAJA SECA 3.5 TON	2022	FUEL INJECTION	8
7	U. M. F. NO. 2	0081	CHEVROLET	PICK-UP	2002	FUEL INJECTION	6
8	H. G. R. NO. 1 “VICENTE GUERRERO”.	1958	RENAULT	KOLEOS	2011	FUEL INJECTION	4
9	U. M. F. NO. 9	2032	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER	2011	DIESEL	4
10		1304	FORD	AMBULANCIA	2008	FUEL INJECTION	8
11	U. M. F. NO. 26	0192	FORD-F150	PICK-UP	2002	FUEL INJECTION	6
12		2246	FORD	AMBULANCIA	2012	DIESEL	4
13	H. G. SZ/M. F. NO. 3 CHILPANCINGO, GRO.	D435	DODGE-RAM	PICK-UP	1998	FUEL INJECTION	8
14	H. G. Z/M. F. NO. 4 IGUALA, GRO.	2098	FORD	RANGER	2011	FUEL INJECTION	4
15	SUBDELEGACIÓN ACAPULCO.	0935	FORD	LOW COST	2006	FUEL INJECTION	8
16	H. G. Z/M. F. NO. 8 ZIHUATANEJO, GRO.	D432	DODGE-RAM	PICK-UP	1998	FUEL INJECTION	8
17	INSTALACIONES DEL EQUIPO DE SUPERVISION ZONAL 03 COSTA CHICA.	92647	FORD-F250	PICK-UP C/CAMPER	2006	FUEL INJECTION	8
18		93324	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2015	FUEL INJECTION	10
19		93486	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2017	FUEL INJECTION	10
20		92781	FORD-F250	PICK-UP C/CAMPER	2006	FUEL INJECTION	8
21		93325	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2015	FUEL INJECTION	10
22		93326	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2015	FUEL INJECTION	10
23		93370	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2016	FUEL INJECTION	10
24		93377	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2016	FUEL INJECTION	10
25		93412	FORD-F150	PICK-UP C/CAMPER	2016	FUEL INJECTION	6
26		93487	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2017	FUEL INJECTION	10
27		93488	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2017	FUEL INJECTION	10
28		93489	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2017	FUEL INJECTION	10
29	HOSPITAL RURAL LA UNIÓN LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO.	92696	FORD-F250	PICK-UP C/CAMPER	2006	FUEL INJECTION	8
30		92780	FORD-F250	PICK-UP C/CAMPER	2006	FUEL INJECTION	8
31		93168	FORD-TRANSIT	AMBULANCIA	2009	DIESEL	6

NO.	UBICACIÓN DE LA PLANTILLA VEHICULAR	ECCO.	MARCA	TIPO	MODELO	SISTEMA INJECCION	NO. CILIND.
32		93570	RAM-PROMASTER 2500	AMBULANCIA	2020	FUEL INJECTION	6
33		93658	MERCEDEZ-BENZ-SPRINTER	AMBULANCIA	2021	DIESEL	6
34	INSTALACIONES DEL EQUIPO DE SUPERVISIÓN ZONAL 02 MONTAÑA.	93144	FORD-F250	PICK-UP C/CAMPER	2009	FUEL INJECTION	8
35		93308	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2015	FUEL INJECTION	10
36		93320	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2015	FUEL INJECTION	10
37		93321	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2015	FUEL INJECTION	10
38		93322	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2015	FUEL INJECTION	10
39		93323	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2015	FUEL INJECTION	10
40		93329	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2015	FUEL INJECTION	10
41		93373	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2016	FUEL INJECTION	10
42		93374	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2016	FUEL INJECTION	10
43		93375	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2016	FUEL INJECTION	10
44		93376	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2016	FUEL INJECTION	10
45		93480	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2017	FUEL INJECTION	10
46		93483	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2017	FUEL INJECTION	10
47		93485	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2017	FUEL INJECTION	10
48	EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUPERVISIÓN CON SEDE EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) ESTATAL GUERRERO.	93458	FORD-RANGER	PICK-UP D/CABINA	2017	FUEL INJECTION	6
El Administrador del Contrato tendrá la facultad de mover los vehículos de acuerdo con las necesidades de los Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas, esta relación puede variar durante la vigencia de la contratación se asignen nuevos vehículos institucionales para el desempeño de las actividades propias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.							

Se anexa cuadro con dirección de Unidades Médicas y Administrativas donde se encuentran ubicados los vehículos que conforman la plantilla vehicular del OOAD Estatal Guerrero:

UBICACIÓN DE LA PLANTILLA VEHICULAR	NÚMERO ECCO.	DIRECCIÓN DE UBICACIÓN DE LOS VEHICULOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.	1901	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	E516	AVENIDA RUIZ CORTINES Y (AVENIDA DE LA CAÑADA) NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	93680	
	93703	
	93721	
	93727	
U. M. F. NO. 2	0081	AVENIDA RUIZ CORTINES Y ESQUINA CALLE BAJA CALIFORNIA(SOLIDARIDAD) NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JÚAREZ, ENTIDAD GUERRERO.
H. G. R. NO. 1 “VICENTE GUERRERO”.	1958	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
U. M. F. NO. 9	2032	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	1304	
U. M. F. NO. 26	0192	BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, CALLE 2 Y CALLE 1, FRACCIÓN DE TERRENO 1, 2 Y 3, SECTOR 1, MANZANA 1, COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 39700, MUNICIPIO ACAPULCO DE JÚAREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	2246	
H. G. SZ/M. F. N° 3 CHILPANCINGO, GRO.	D435	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.
H. G. Z/M. F. NO. 4 IGUALA, GRO.	2098	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.

UBICACIÓN DE LA PLANTILLA VEHICULAR	NÚMERO ECCO.	DIRECCIÓN DE UBICACIÓN DE LOS VEHICULOS
H. G. Z/M. F. NO. 8 ZIHUATANEJO, GRO.	D432	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.
SUBDELEGACIÓN ACAPULCO.	0935	AVENIDA DIEGO HURTADO DE MENDOZA NO. S/N, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
INSTALACIONES DEL EQUIPO DE SUPERVISIÓN ZONAL 03 COSTA CHICA.	92647	CALLE MIGUEL HIDALGO, S/N BARRIO DE ACATEMPAN C.P. 41700, OMETEPEC, ENTIDAD GUERRERO.
	93324	
	93486	
	92781	
	93325	
	93326	
	93370	
	93377	
	93412	
	93487	
	93488	
	93489	
HOSPITAL RURAL LA UNIÓN, LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO.	92696	CARRETERA LA UNIÓN- COAHUAYUTLA PREDIO RÚSTICO "EL REPARO" NO. S/N, PUEBLO LA UNIÓN CENTRO, C.P. 40800, MUNICIPIO LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, ENTIDAD GUERRERO.
	92780	
	93168	
	93570	
	93658	
INSTALACIONES DEL EQUIPO DE SUPERVISIÓN ZONAL 02 MONTAÑA.	93144	CARRETERA TLAPA-CHILAPA KM.1, AV. COLEGIO MILITAR. COL. AVIACION, TLAPA DE COMONFORT, C.P. 41304 ENTIDAD GUERRERO.
	93308	
	93320	
	93321	
	93322	
	93323	
	93329	
	93373	
	93374	
	93375	
	93376	
	93480	
	93483	
	93485	
EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUPERVISIÓN CON SEDE EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO.	93458	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300 MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.

Es importante señalar que la relación de vehículos institucionales contenida en el presente requerimiento tiene carácter enunciativo más no limitativo, ya que durante la vigencia del contrato la plantilla vehicular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero podrá modificarse por la incorporación, sustitución, reasignación o baja de unidades institucionales.

El suministro de refacciones y accesorios comprenderá también aquellos vehículos que, durante la vigencia del contrato, sean oficialmente asignados al OOAD Estatal Guerrero para el desarrollo de sus funciones sustantivas, siempre que correspondan al Régimen Ordinario, formen parte de la plantilla vehicular institucional y su atención se encuentre comprendida dentro del objeto, alcance y monto máximo de la contratación. Para tal efecto, el Instituto notificará oportunamente al proveedor, por conducto del administrador del contrato, la incorporación o baja de las unidades correspondientes para los efectos administrativos y de control que procedan.

Debido a que la plantilla vehicular está integrada por vehículos de diferentes marcas, modelos y años de fabricación, no es posible prever la totalidad de las refacciones que podrán requerirse durante la vigencia del contrato. En consecuencia, cuando durante un mantenimiento preventivo o correctivo se determine, mediante diagnóstico técnico, la necesidad de una refacción no incluida en el catálogo, ésta podrá

suministrarse siempre que sea indispensable para el correcto funcionamiento del vehículo, corresponda al objeto de la contratación y cuente con la autorización previa del Administrador del Contrato.

En consecuencia, las refacciones y accesorios contenidos en el AT-01 Requerimiento Partida 1.- Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero, tienen carácter enunciativo más no limitativo, incorporándose las de mayor recurrencia; sin perjuicio de que, durante la vigencia del contrato, puedan suministrarse aquellas que resulten indispensables para restablecer las condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y operación de los vehículos institucionales, siempre que correspondan al objeto de la contratación, se encuentren debidamente justificadas mediante diagnóstico.

El cotizante deberá suministrar refacciones y accesorios nuevos, originales o equivalentes de calidad igual o superior, compatibles con las especificaciones técnicas del fabricante del vehículo y que cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y demás disposiciones legales aplicables al tipo de bien suministrado, vigentes durante la ejecución del contrato.

Las refacciones deberán ser nuevas, sin uso, libres de defectos de fabricación, originales o equivalentes de calidad igual o superior, compatibles con las especificaciones del fabricante del vehículo. Cuando alguna refacción presente defectos atribuibles a fabricación o calidad, el proveedor deberá sustituirla sin costo para el Instituto.

Las refacciones deberán ser compatibles con la marca, tipo, modelo, versión, año y demás especificaciones técnicas del vehículo. El proveedor será responsable de que las refacciones suministradas no infrinjan derechos de propiedad industrial, sean originales o equivalentes de calidad igual o superior y provengan de distribuidores legalmente establecidos, obligándose a sacar en paz y a salvo al Instituto de cualquier reclamación derivada de su comercialización o uso.

Los precios ofertados para el suministro de refacciones y accesorios deberán permanecer **fijos durante la vigencia del contrato**, sin estar sujetos a escalación o ajuste alguno, salvo los supuestos expresamente previstos en la legislación aplicable y en el contrato correspondiente, con el propósito de otorgar certeza jurídica y presupuestal al Instituto y salvaguardar los principios de economía, eficiencia, eficacia, transparencia e imparcialidad que rigen las contrataciones públicas

La autorización del Administrador del Contrato para el suministro de refacciones o accesorios no previstos expresamente en el catálogo enunciativo contenidos en el AT-01 Requerimiento Partida 1.- Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero, no constituirá una modificación al objeto del contrato, siempre que deriven del diagnóstico, sean indispensables para el mantenimiento preventivo o correctivo y se encuentren comprendidos dentro del objeto y monto máximo de la contratación.

Una vez acreditada su entrega y recepción del suministro de refacciones y accesorios a satisfacción del Instituto, procederá el trámite de pago por las áreas competentes, conforme a las condiciones del contrato, la disponibilidad presupuestaria y la normatividad aplicable.

El Proveedor adjudicado es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social con su personal, por lo que el Proveedor libera al Instituto de cualquier responsabilidad en que incurran sus trabajadores a su cargo, al respecto en términos de los artículos 10 y 132 Ley Federal del Trabajo, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores. En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, el prestador del suministro absorberá todas las responsabilidades inherentes.

La adjudicación se otorgará al Proveedor de conformidad con el resultado de la evaluación Legal, técnica y económica, que proponga las mejores condiciones para el Instituto.

1. El Proveedor adjudicado deberá contar con solvencia económica, con la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos necesarios, así como la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales para cualquier caso fortuito o de fuerza mayor que se derive por falta de pago por parte del Instituto, dentro de la vigencia del contrato.

2. Con el objeto de garantizar que el proveedor cuente con la capacidad operativa, técnica y de abastecimiento necesaria para asegurar el suministro oportuno y continuo de refacciones destinadas al parque vehicular institucional, evitando afectaciones a la operación y continuidad de los servicios del IMSS, el cotizante deberá acreditar mediante la presentación de al menos dos contratos concluidos o en ejecución, celebrados durante los últimos dos años con instituciones públicas o privadas, cuyo objeto sea similar a los bienes requeridos en la presente contratación.

 Con la finalidad de verificar antecedentes de cumplimiento de contratos relacionados con el cotizante podrá acreditar el cumplimiento oportuno y satisfactorio de contratos similares objeto de la presente contratación, mediante la presentación de: cartas de satisfacción, actas de entrega recepción, constancia de cumplimiento o cualquier otro documento idóneo emitido por clientes públicos o privados.

3. El Proveedor debe proporcionar un número telefónico y nombre del personal que atenderá los requerimientos de refacciones solicitados por el INSTITUTO, así como de la persona que realizará los trámites administrativos, de facturación y para resolver la problemática general que se llegará a presentar durante la vigencia del contrato, a fin de garantizar el seguimiento personalizado del suministro.

Será responsabilidad del Auxiliar del Administrador del Contrato de cada área que cuente con la asignación de Plantilla Vehicular, verificar que el Proveedor le haya realizado el cambio de las refacciones autorizadas, así como de dar trámite en tiempo y forma a la facturación que se genere.

El Administrador del Contrato de acuerdo con las necesidades de los Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas podrá autorizar los movimientos de las ambulancias, vehículos Administrativos o en su caso unidades móviles propiedad del Instituto, así como será quien dará la autorización para que el Departamento de Contabilidad y Erogaciones, proceda a su pago.

9.2 Horario y lugar de entrega

El suministro de refacciones y accesorios se realizará cuando se considere necesario el cambio de alguna pieza o refacción para el óptimo funcionamiento de los vehículos que forman parte de la plantilla vehicular de la OOAD Estatal Guerrero.

Considerando que la mayor concentración de la plantilla vehicular institucional y del taller donde se ejecutarán los servicios de mantenimiento se localizará en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el suministro de las refacciones y accesorios deberá realizarse en dicha localidad, con la finalidad de garantizar la oportunidad en la atención de los servicios, reducir tiempos de inmovilización de las unidades y asegurar la continuidad de las funciones sustantivas del Instituto.

El proveedor deberá suministrar las refacciones y accesorios requeridos como resultado del diagnóstico técnico efectuado durante la prestación del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, en un plazo máximo de **24 (veinticuatro) horas** contadas a partir de la solicitud realizada por el Instituto. Cuando, por causas debidamente justificadas, la refacción deba adquirirse fuera de la localidad, del estado o mediante pedido especial al fabricante o distribuidor autorizado, y ello implique un plazo mayor de entrega, el proveedor deberá notificar al Instituto, indicando las causas que lo motivan y el tiempo estimado de suministro, quedando sujeto a la validación y autorización del administrador del contrato o de sus auxiliares del contrato.

El suministro de las refacciones y accesorios se realizará, de manera ordinaria, en un horario de **08:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado**, en las instalaciones del taller que resulte adjudicado para la prestación del servicio de mantenimiento de la plantilla vehicular. Tratándose de vehículos que sufran averías fuera de las instalaciones institucionales o durante la prestación del servicio, el suministro podrá efectuarse en el lugar que determine el Instituto, cuando ello resulte indispensable para restablecer su operatividad.

Durante la vigencia del contrato, el responsable de cada área o unidad que cuente con Plantilla Vehicular del OOAD Estatal Guerrero, de acuerdo a la necesidad, solicitará al administrador del Contrato las refacciones requeridas para la el óptimo mantenimiento del vehículo a los correo electrónicos: gustavo.martin@imss.gob.mx, con copia a los correos electrónicos: claudia.jimenez@imss.gob.mx beatriz.abundes@imss.gob.mx,.

Concluidos los trabajos, el proveedor entregará el vehículo al Instituto, el proveedor señalara las refacciones y accesorios que fueron sustituidos, la conformidad de los servicios realizados corresponderá exclusivamente al Administrador del Contrato, al Auxiliar del

Administrador del Contrato, quienes verificarán que los trabajos ejecutados correspondan a los autorizados en la Orden de Servicio y, en su caso, firmarán la documentación institucional correspondiente.

La recepción física de la unidad vehicular podrá realizarse por el operador de ambulancia, chofer, conductor, o servidor público que el Instituto designe a través del administrador o auxiliar del contrato para su operación. En caso de detectar alguna falla o anomalía se deberá informarla de inmediato al Administrador del Contrato, al Auxiliar del Administrador del Contrato o al Área de Transportes.

La recepción física de la unidad no implica la aceptación, validación o conformidad de los trabajos realizados por el proveedor. La revisión de los suministros ejecutados, la verificación de su cumplimiento, al contrato y al presente Anexo Técnico, así como la aceptación y conformidad de los trabajos mediante la firma de la documentación institucional correspondiente, serán responsabilidad exclusiva del Administrador del Contrato o del Auxiliar del Administrador del Contrato, quienes actuarán en el ámbito de sus atribuciones.

TC-10 Penas convencionales y deducciones

a) Penas convencionales

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará penas convencionales al Proveedor, únicamente cuando exista atraso imputable al proveedor en el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato,

Las penas convencionales tienen por objeto asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales y evitar afectaciones a la operación de la plantilla vehicular institucional, cuya disponibilidad es indispensable para la prestación de los servicios médicos, administrativos y de apoyo que proporciona el Instituto.

Las penas convencionales se aplicarán únicamente por atrasos imputables al proveedor en el suministro de las refacciones y accesorios solicitados por el Instituto.

Unidad de medida

Para efectos de la aplicación de las penas convencionales, la unidad de medida será **por cada día natural de atraso**, contado a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de entrega establecido en la solicitud emitida por el Instituto.

Cuando el incumplimiento corresponda a una solicitud que comprenda una o varias refacciones o accesorios, la pena convencional se calculará sobre el importe de las refacciones o accesorios entregados fuera del plazo establecido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En caso de que la refacción corresponda a un pedido especial o de difícil obtención, el proveedor deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, antes del vencimiento del plazo de entrega, las causas que justifiquen el retraso y el tiempo estimado de suministro. En caso contrario, el atraso será imputable al proveedor para efectos de la aplicación de la pena convencional.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar los incumplimientos supervisar el cálculo y aplicación de la pena
Cuando el proveedor no suministre las refacciones y accesorios solicitados por el Instituto dentro del plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la solicitud realizada por el Administrador del Contrato o los Auxiliares del Administrador del Contrato, salvo que se trate de una refacción de pedido especial y el proveedor haya	Por cada día natural de atraso.	1% por cada día natural de atraso sobre el importe de las refacciones o accesorios entregados fuera del plazo establecido, sin incluir el IVA.	Administrador del Contrato o los Auxiliares del Administrador del Contrato designados por el Instituto. .

notificado oportunamente al Instituto las causas del retraso.			
Cuando el proveedor no sustituya las refacciones o accesorios rechazados por el Instituto por incumplir las especificaciones técnicas, dentro del plazo establecido por el Administrador del Contrato.	Por cada día natural de atraso.	1% por cada día natural de atraso sobre el importe de las refacciones correspondientes, sin incluir el IVA.	Administrador del Contrato o los Auxiliares del Administrador del Contrato designados por el Instituto. .

Para todos los supuestos previstos en la presente cláusula, el **Administrador del Contrato**, con el apoyo de los **Auxiliares del Administrador del Contrato** que, en su caso, hayan sido designados por el Instituto, será responsable de documentar objetivamente el incumplimiento mediante la evidencia documental correspondiente, determinar el cálculo de la pena convencional, efectuar su registro y gestionar su aplicación, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables.
Se aplicará al **Proveedor** una pena convencional equivalente al **uno por ciento (1%) por cada día natural de atraso** en el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el **suministro de las refacciones y accesorios**, calculada sobre el importe, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de las **refacciones y accesorios no entregados dentro del plazo contractual o entregados de manera extemporánea**.

La aplicación de la pena convencional procederá únicamente respecto de la obligación incumplida y será proporcional al atraso ocasionado, sin exceder el monto máximo previsto en la garantía de cumplimiento del contrato. Una vez alcanzado dicho límite, el Instituto podrá, atendiendo a la naturaleza y gravedad del incumplimiento, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que resulten procedentes.

El **Administrador del Contrato** o los **Auxiliares del Administrador del Contrato** designados por el Instituto serán responsables de determinar, calcular, registrar y notificar al Proveedor las penas convencionales que resulten procedentes, así como de realizar el registro correspondiente en el sistema institucional que determine el Instituto y comunicar los incumplimientos conforme a la normatividad aplicable.

El Instituto descontará de las facturas que presente el Proveedor las cantidades que resulten por concepto de penas convencionales. En consecuencia, el Proveedor acepta que dichas cantidades sean compensadas o descontadas de los pagos pendientes de realizar por el Instituto. Cuando el importe de las penas convencionales no pueda cubrirse mediante descuento en facturas, el Proveedor deberá realizar el pago correspondiente conforme al procedimiento que determine el Instituto.

Cuando, por causas imputables al Proveedor, durante las actividades relacionadas con el suministro, entrega, sustitución o retiro de refacciones y accesorios, se ocasionen daños a los vehículos institucionales, equipos o bienes propiedad del Instituto, el Proveedor será responsable de reparar o resarcir los daños ocasionados, previa cuantificación de éstos y determinación de la responsabilidad correspondiente, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales, deducciones, garantías o demás acciones legales que procedan.

Cuando los incumplimientos constituyan causa de rescisión administrativa conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y las cláusulas del contrato, el Instituto podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, garantizando en todo momento el derecho de audiencia del Proveedor.
La aplicación de las penas convencionales procederá únicamente respecto de los incumplimientos generados con anterioridad a la fecha en que surta efectos la rescisión administrativa del contrato. A partir de esa fecha, el Instituto podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las acciones legales correspondientes, en términos de la normatividad aplicable.

Las penas convencionales son independientes de las **deducciones** que, en su caso, resulten procedentes por el **suministro parcial, deficiente, incorrecto o de calidad inferior de las refacciones y accesorios**, siempre que ambas sanciones no recaigan sobre el mismo incumplimiento y se observe el principio de proporcionalidad.

b) Deducciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que el límite máximo de incumplimiento por aplicación de deducciones será el 1 % (uno por ciento)

Las deducciones se tienen como finalidad garantizar que las refacciones y accesorios suministrados cumplan con las especificaciones técnicas, características de calidad y compatibilidad establecidas en el presente Anexo Técnico. Su aplicación procederá únicamente cuando el proveedor entregue bienes que no satisfagan las condiciones contratadas, sin que exista atraso en su suministro, aplicándose exclusivamente sobre el valor de las refacciones que presenten el incumplimiento, evitando una afectación desproporcionada al proveedor y sin duplicar la aplicación de penas convencionales por el mismo hecho.

Para efectos de su aplicación, la **unidad de medida** será **"por refacción o accesorio rechazado"**, entendiéndose como cada refacción o accesorio que, durante su recepción, instalación o verificación técnica, no cumpla con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y deba ser sustituido por el proveedor. Esta unidad de medida permite que las deducciones sean objetivas, proporcionales y directamente relacionadas con el incumplimiento detectado, evitando afectar bienes que sí fueron entregados conforme a lo contratado.

Las deducciones se aplicarán **únicamente sobre el valor de la refacción o accesorio que presente el incumplimiento**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y no sobre el importe total del contrato

Concepto de incumplimiento	Unidad de medida	Criterio para la aplicación de las deducciones	Deducciones	Responsable
Cuando la refacción o accesorio suministrado no sea compatible con la marca, modelo, versión o especificaciones técnicas del vehículo.	Pieza	Por cada pieza rechazada por incumplimiento de especificaciones técnicas.	1 % del importe de la pieza rechazada, sin IVA.	Administrador del Contrato o Auxiliar del Administrador del Contrato.
Cuando la refacción o accesorio presente defectos de fabricación, daños físicos, vicios ocultos o fallas que impidan su instalación o funcionamiento.	Pieza	Por cada pieza rechazada por presentar defectos o fallas.	1 % del importe de la pieza rechazada, sin IVA.	Administrador del Contrato o Auxiliar del Administrador del Contrato.
Cuando la refacción o accesorio no corresponda al número de parte o especificaciones autorizadas.	Pieza	Por cada pieza rechazada por no corresponder al número de parte autorizado.	1 % del importe de la pieza rechazada, sin IVA.	Administrador del Contrato o Auxiliar del Administrador del Contrato.
Cuando se suministren refacciones usadas, reconstruidas, remanufacturadas o reparadas, habiéndose solicitado bienes nuevos.	Pieza	Por cada pieza rechazada por incumplir la condición de ser nueva.	1 % del importe de la pieza rechazada, sin IVA.	Administrador del Contrato o Auxiliar del Administrador del Contrato.

El Administrador del Contrato, con apoyo del auxiliar del contrato los responsables de las unidades administrativas usuarias, los resguardantes de los vehículos institucionales o los servidores públicos designados para la supervisión y recepción de los bienes.

Corresponderá al Administrador del Contrato, con el apoyo de los Auxiliares que designe, verificar, documentar y cuantificar los incumplimientos que den origen a la aplicación de deducciones, con base en la evidencia documental que obre en el expediente del contrato.

El monto acumulado de las deducciones no podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato. Cuando los incumplimientos sean reiterados o afecten de manera sustancial la correcta prestación de los suministros, el Instituto podrá iniciar el

procedimiento de rescisión administrativa, previo desahogo del procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento los montos para deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

Las deducciones se harán efectivas mediante descuento en la factura que presente el Proveedor para su cobro, una vez que el Administrador del Contrato determine y cuantifique el incumplimiento correspondiente.

La aplicación de deducciones no libera al Proveedor del cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni limita el derecho del Instituto para exigir el cumplimiento del contrato, aplicar penas convencionales, hacer efectivas las garantías o iniciar el procedimiento de rescisión administrativa cuando resulte procedente.

TC-11 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entrega.

1. El cotizante deberá presentar escrito libre en el que manifieste que en la presente contratación no existen vicios ocultos y en caso de existir quedará obligado ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

2. Por ningún motivo la empresa podrá subrogar el suministro de bienes a un tercero, por lo que única y exclusivamente será personal calificado.

3. En caso de desacato del punto anterior la empresa será sancionada de acuerdo a las cláusulas del anexo técnico descrito en este requerimiento.

4. El Administrador del Contrato en conjunto con el Auxiliar designado por el mismo será quien vigile el correcto y oportuno cumplimiento del Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero.

TC-12 Garantías

Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Periodo de garantía.

1. Garantía de cumplimiento de contrato, el Proveedor se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, en términos del Artículo 69 y 70 de la “LAASSP”, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10 % (uno por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

2. El Proveedor queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza.

3. La póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al Proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al Proveedor siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato otorgado; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

4. El Administrador del presente Contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA., el Proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones, mediante cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, sin calcularse el IVA, debiéndose insertar el texto siguiente:

I. Garantía de cumplimiento del contrato.- El Proveedor se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

II. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

III. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

IV. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el Proveedor de aviso de la entrega de los suministros objeto del presente instrumento.

V. Para el caso específico de las delegaciones, se podrá entregar la garantía de cumplimiento mediante billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA de conformidad con el artículo 126, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Ejecución de la póliza de fianza

La ejecución de la póliza de fianza de cumplimento. - el Instituto llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

1) Se rescinda administrativamente este contrato.
2) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del bien suministrado, en comparación con los ofertados.
3) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue el Proveedor en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
4) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Causas de rescisión administrativa del contrato.
El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero., originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas,

se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno., en estos supuestos la dependencia o entidad rembolsará al Proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente. (Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

El Instituto podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, por cualquiera de las causales imputables al Proveedor que a continuación se indican:

1. Cuando el Proveedor no inicie la prestación del Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero., en la fecha programada en el contrato.
2. Si el Proveedor incurre en falta de veracidad total o parcial, respecto de la información proporcionada para la celebración del contrato en cuestión.
3. Cuando el Proveedor suspenda de forma injustificada el Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero., materia del presente contrato.
4. Cuando el Proveedor ceda parcial o totalmente los derechos del presente contrato a un tercero a excepción de los derechos de cobro, previamente autorizados por escrito.
5. En caso de que el Proveedor se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 71 y 77 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a cargo del Proveedor contenidas en el contrato.
7. Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la entrega de Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero.
8. Cuando el Proveedor suspenda de forma injustificada los suministros de refacciones en materia del presente contrato.

Se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato cuando: hubiese transcurrido el tiempo máximo para la entrega de los Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero., y el Proveedor no haya cumplido con los compromisos en las fechas establecidas, o cuando el Proveedor no cumpla con lo estipulado en alguna de las obligaciones derivadas de este instrumento jurídico.

El Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato en materia de la rescisión.

TC-13 Forma de pago

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

"El instituto" se obliga a pagar a "El proveedor" por la prestación de los suministros devengados a través de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), por lo que el contrato y su certificado de disponibilidad presupuestal deberán estar registrados en el Sistema Finanzas Armonizadas y Transparentes (FINAT); describiendo la cantidad a pagar en moneda nacional, por lo que las facturas y demás documentos, debidamente revisados, se pagarán de acuerdo con el artículo 73 de la LAASSP, estableciéndose que para la **cuenta contable FINAT 51291008 con denominación Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte**, el plazo de pago es de 17 días hábiles después de la presentación de la facturación en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. "El proveedor", para efecto de trámite de pago deberá entregar lo siguiente:

Original de la representación impresa de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) debidamente requisitada, con los requisitos fiscales vigentes necesarios, indicando el suministro prestado, numero de proveedor, numero de contrato, dicha documentación deberá ser entregada por "El proveedor" a la Oficina de Transportes Terrestres y Víaticos perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su revisión, tramite y envió a pago al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en avenida Cuauhtémoc Número 95, Colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con horario de 8:00 a 13:00 horas.

Para el trámite de pago "El proveedor" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que "El proveedor" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo se ajustará en términos del artículo 135 del reglamento de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", con nomenclatura 6130-003-002, en su anexo 2 con denominación "Normatividad de Pago" (6B13-008-001), en lo que se refiere a requisitos y documentos que deben presentarse como el comprobante fiscal digital por internet (CFDI).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida al Administrador del Contrato para que éste, a su vez envíe a la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, banco y sucursal (se obtiene del estado de cuenta bancario).

"El proveedor" se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), en su caso.

"El proveedor" deberá solicitar al "El instituto" efectuar el pago del suministro a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio avenida Cuauhtémoc No. 95, colonia centro C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el administrador del contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

De lo anterior, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del suministro.

En caso de que "El proveedor" solicite el abono en una cuenta contratada a los antes citados (interbancario), "El instituto" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario), "El proveedor" deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitarán únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto. El pago de los suministros quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Así mismo "El instituto" aceptará de "El proveedor", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que en su caso tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40-bis, de la ley del instituto mexicano del seguro social.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El proveedor" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del RLAASSP.

TC-14 Administrador del Contrato

Corresponderá al Administrador del Contrato, por sí o con el apoyo de los Auxiliares del Administrador del Contrato, verificar la correcta prestación de los bienes; supervisar el cumplimiento de los plazos, especificaciones técnicas y demás obligaciones contractuales; documentar los incumplimientos mediante las constancias, reportes técnicos, órdenes de servicio, actas administrativas o cualquier otro medio de prueba idóneo; determinar y cuantificar, cuando proceda, la aplicación de deducciones y penas convencionales; emitir la conformidad de los suministros efectivamente prestados y gestionar la documentación necesaria para el trámite de pago, conforme a la normatividad aplicable.

Cuando durante la vigencia del contrato algún Auxiliar del Administrador del Contrato deje de desempeñar dicho encargo por cambio de adscripción, terminación de la relación laboral, renuncia, jubilación o cualquier otra causa administrativa, las funciones serán asumidas por el servidor público que sea designado por el Administrador del Contrato o por quien ocupe el cargo correspondiente, sin que ello implique modificación al contrato ni afecte la continuidad de la supervisión y administración del mismo.

Con base en las necesidades operativas de las Unidades Médicas y Administrativas del Instituto, el Administrador del Contrato podrá autorizar, la ejecución de los suministros para los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo que, aun cuando no se encuentren programados inicialmente, formen parte del objeto, alcance y catálogo de conceptos contratados, siempre que resulten indispensables para preservar la seguridad, operatividad, funcionalidad y continuidad del servicio de los vehículos institucionales, la autorización de dichos bienes deberá sujetarse a la disponibilidad presupuestaria autorizada, a los montos contratados. Una vez verificada la correcta ejecución de los bienes y acreditado el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Proveedor, el Administrador del Contrato emitirá la conformidad correspondiente para que se continúe con el trámite de pago ante el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones o el área competente.

TC-15 Mecanismo de supervisión

a) Con la finalidad de que los vehículos institucionales se mantengan en óptimas condiciones, el Administrador o el Auxiliar del Administrador del Contrato, se coordinarán con el jefe de Departamentos de Servicios Generales de Hospitales, Administradores o Responsables de las Unidades Médicas, Hospitalarias o Administrativas que cuenten con vehículos asignados para que se vigile el cumplimiento del contrato conforme al clausulado.
b) El Administrador del Contrato, por sí mismo o con el apoyo del Auxiliar del Contrato, en caso de incumplimiento de contrato por parte del Proveedor adjudicado, realizará los reportes y realizará el proceso necesario para aplicación de penas convencionales y/o deducciones según corresponda.
c) El Auxiliar del Administrador del Contrato de las Unidades Médicas, Hospitalarias o Administrativas que cuenten con vehículos asignados, serán los responsables de verificar que el Suministro de Refacciones para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero, se realicen conforme a lo solicitado en la orden de servicio presentada, misma que debe coincidir con la factura que emite el Proveedor.
d) El Administrador del Contrato, por sí mismo o con el apoyo del Auxiliar de Contrato será el responsable de verificar y validar que los datos plasmados en la factura y orden de servicio esté acorde a lo solicitado. Una vez validada la información procederá a realizar el registro de las facturas en el control, plasmará su nombre, categoría, matrícula y firma en la factura(s), y procederá a realizar el trámite correspondiente de formalización de firmas, así como trámite de pago de la (s) factura.

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)

María Fernanda Lozada Rivera
REC: LORF950922LS8
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Anexo 16 (Dieciséis)

5.1 Inciso R Lugar y calendario.

Acapulco, Gro., a 04 de septiembre de 2026.

Adjudicación Directa Internacional Abierta No. AA-50-GYR-050GYR001-I-106-2026

9.3 Horario y lugar de entrega

El suministro de las refacciones y accesorios se realizará, de manera ordinaria, en un horario de **08:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado**, en las instalaciones del taller que resulte adjudicado para la prestación del servicio de mantenimiento de la plantilla vehicular. Tratándose de vehículos que sufran averías fuera de las instalaciones institucionales o durante la prestación del servicio, el suministro podrá efectuarse en el lugar que determine el Instituto, cuando ello resulte indispensable para restablecer su operatividad.

NO.	UBICACIÓN DE LA PLANTILLA VEHICULAR	ECCO.	MARCA	TIPO	MODELO	SISTEMA INJECCION	NO. CILIND.
1	DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES.	1901	RENAULT	KOLEOS	2011	FUEL INJECTION	4
2	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	E516	CHRYSLER	RAM VAN	2000	FUEL INJECTION	6
3		93680	FORD-F350	CAJA SECA 3.5 TON	2022	FUEL INJECTION	8
4		93703	FORD-F350	CAJA FRIA 3.5 TON	2022	FUEL INJECTION	8
5		93721	FORD-F350	CAJA FRIA 3.5 TON	2022	FUEL INJECTION	8
6		93727	FORD-F350	CAJA SECA 3.5 TON	2022	FUEL INJECTION	8
7	U. M. F. NO. 2	0081	CHEVROLET	PICK-UP	2002	FUEL INJECTION	6
8	H. G. R. NO. 1 "VICENTE GUERRERO".	1958	RENAULT	KOLEOS	2011	FUEL INJECTION	4
9	U. M. F. NO. 9	2032	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER	2011	DIESEL	4
10		1304	FORD	AMBULANCIA	2008	FUEL INJECTION	8
11	U. M. F. NO. 26	0192	FORD-F150	PICK-UP	2002	FUEL INJECTION	6
12		2246	FORD	AMBULANCIA	2012	DIESEL	4
13	H. G. SZ/M. F. NO. 3 CHILPANCINGO, GRO.	D435	DODGE-RAM	PICK-UP	1998	FUEL INJECTION	8
14	H. G. Z/M. F. NO. 4 IGUALA, GRO.	2098	FORD	RANGER	2011	FUEL INJECTION	4

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

15	SUBDELEGACIÓN ACAPULCO.	0935	FORD	LOW COST	2006	FUEL INJECTION	8
16	H. G. Z/M. F. NO. 8 ZIHUATANEJO, GRO.	D432	DODGE-RAM	PICK-UP	1998	FUEL INJECTION	8
17		92647	FORD-F250	PICK-UP C/CAMPER	2006	FUEL INJECTION	8
18		93324	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2015	FUEL INJECTION	10
19		93486	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2017	FUEL INJECTION	10
20		92781	FORD-F250	PICK-UP C/CAMPER	2006	FUEL INJECTION	8
21		93325	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2015	FUEL INJECTION	10
22	INSTALACIONES DEL EQUIPO DE SUPERVISION ZONAL 03 COSTA CHICA.	93326	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2015	FUEL INJECTION	10
23		93370	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2016	FUEL INJECTION	10
24		93377	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2016	FUEL INJECTION	10
25		93412	FORD-F150	PICK-UP C/CAMPER	2016	FUEL INJECTION	6
26		93487	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2017	FUEL INJECTION	10
27		93488	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2017	FUEL INJECTION	10
28		93489	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2017	FUEL INJECTION	10
29		92696	FORD-F250	PICK-UP C/CAMPER	2006	FUEL INJECTION	8
30		92780	FORD-F250	PICK-UP C/CAMPER	2006	FUEL INJECTION	8
31	HOSPITAL RURAL LA UNIÓN	93168	FORD-TRANSIT	AMBULANCIA	2009	DIESEL	6
32	LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO.	93570	RAM-PROMASTER 2500	AMBULANCIA	2020	FUEL INJECTION	6
33		93658	MERCEDEZ-BENZ-SPRINTER	AMBULANCIA	2021	DIESEL	6
34	INSTALACIONES DEL EQUIPO DE SUPERVISIÓN ZONAL 02 MONTAÑA.	93144	FORD-F250	PICK-UP C/CAMPER	2009	FUEL INJECTION	8
35		93308	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2015	FUEL INJECTION	10
36		93320	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2015	FUEL INJECTION	10
37		93321	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2015	FUEL INJECTION	10
38		93322	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2015	FUEL INJECTION	10
39		93323	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2015	FUEL INJECTION	10
40		93329	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2015	FUEL INJECTION	10
41		93373	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2016	FUEL INJECTION	10
42		93374	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2016	FUEL INJECTION	10
43		93375	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2016	FUEL INJECTION	10
44		93376	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2016	FUEL INJECTION	10

MULTISERVICIOS JOLOSA

Maria Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
[redacted]

45		93480	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2017	FUEL INJECTION	10
46		93483	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2017	FUEL INJECTION	10
47		93485	FORD-F450	UNIDAD MEDICA MOVIL	2017	FUEL INJECTION	10
48	EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUPERVISION CON SEDE EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) ESTATAL GUERRERO.	93458	FORD-RANGER	PICK-UP D/CABINA	2017	FUEL INJECTION	6
El Administrador del Contrato tendrá la facultad de mover los vehículos de acuerdo con las necesidades de los Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas, esta relación puede variar durante la vigencia de la contratación se asignen nuevos vehículos institucionales para el desempeño de las actividades propias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.							

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

ATENTAMENTE

MARÍA FERNANDA LOZADA RIVERA
Persona física

ANEXO 2 (DOS) "ACTA DE ASIGNACIÓN, PROPUESTA ECONÓMICA DE EL PROVEEDOR"
(ACTA DE ASIGNACIÓN)

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Internacional Abierta **AA-50-GYR-050GYR001-I-106-2026**
Objeto del procedimiento: **Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero**

La presente acta de asignación se formula de conformidad con lo establecido en artículo **49** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la convocatoria de **Adjudicación Directa Internacional Abierta**, registrada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal Compras MX con el procedimiento número **AA-50-GYR-050GYR001-I-106-2026**, relativo a la contratación del **Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero.**

A.A.-1. Presentación

En la **ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero,** siendo las **12:00 horas** del día **14** de **septiembre** del **2026,** en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, colonia Alta Progreso, C.P. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acta de asignación del procedimiento de adquisición indicado al rubro.

El acto fue presidido por el **Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios,** servidor público designado por la convocante, asistido por los servidores públicos del área técnica y contratante.

De conformidad con el **artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo previsto en los artículos **1 fracción III, 5, 28, 33 párrafo primero, 35 fracción III, 36, 37, 39 fracción III inciso c), 45, 47 segundo párrafo, 48 fracción II, 53 segundo párrafo, 54 fracción VII, 57, 66, 67, 68 fracción I, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78, 89 y 90** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos **2, 93, 94, 97, 99 segundo párrafo, 103, 108, 109 fracción VII, 112, 126, 129, 130, 133, 141, 142, 145, 153 y 158** de su Reglamento y demás relativos como los **artículos 8 y 10** de la Ley Federal de Austeridad Republicana y otras disposiciones aplicables en la materia.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos **35 Fracción III, 36, 39 Fracción III inciso c), 47 segundo párrafo, 48 fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **99** de su Reglamento, se procedió a dar a conocer el resultado de las evaluaciones legal, técnica y económica.

A.A.-2. Evaluación legal.

La evaluación legal, con fundamento en el **artículo 40** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **83** de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por los servidores públicos del área contratante, **Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Lic. Carina Tornez Reyes, Compradora de Bienes y Servicios,** de conformidad con la evaluación legal-administrativa, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de asignación.

A continuación, se señala el cotizante quien presenta proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada legal-administrativamente por el área contratante, de conformidad con el punto anterior, primeramente, se señalará aquella propuesta que sea desechada por incumplir alguno de los criterios de evaluación de proposición plasmados en las bases de la convocatoria a la **Adjudicación Directa Internacional Abierta** y que estén señalados



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Internacional Abierta **AA-50-GYR-050GYR001-I-106-2026**
Objeto del procedimiento: **Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero**

expresamente como causas de desechamiento, posteriormente se mencionará aquella propuesta cuya solvencia se presume cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.A.-2.1. Cotizante cuya propuesta fue desechada de la evaluación legal.

En cumplimiento al artículo **49 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa lo siguiente.

No se desecharon propuestas legal-administrativa bajo este rubro.

A.A.-2.2. Cotizante cuya propuesta resultó solvente de la evaluación legal.

En cumplimiento al artículo **49 fracción II** de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se relaciona el cotizante cuya propuesta resulto solvente de la evaluación legal-administrativa.

No.	Nombre del cotizante	Descripción del Servicio	Resultado de la evaluación legal
1	María Fernanda Lozada Rivera	**Partida 1** Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero	De conformidad con la documentación presentada por el licitante participante **María Fernanda Lozada Rivera**, se observó que la propuesta cumple con los aspectos legal-administrativos establecidos en el **numeral 5.1 Legal-Administrativo** de la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente. En cumplimiento al **artículo 49 fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A.A.-3. Evaluación técnica.

La evaluación técnica, con fundamento en el **artículo 2 fracción III** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es llevada a cabo por la **Lic. Claudia Jiménez Carranza, Jefa de la Oficina de Transportes Terrestres y Viáticos**, designado como representante del área técnica mediante Oficio No. **129001 140100/281/2026**, emitido por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, en su calidad de área requirente. El área técnica realizó la revisión de la documentación presentada por el cotizante participante, apegándose a lo que en su calidad de área técnica solicitó en sus anexos requerimiento, anexo técnico, términos y condiciones se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de asignación.

La evaluación técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

A continuación, se señala el cotizante quien presenta propuesta para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el área técnica/área requirente de conformidad con el punto anterior, primeramente:



2026 año de Margarita Maza



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Internacional Abierta **AA-50-GYR-050GYR001-I-106-2026**
Objeto del procedimiento: **Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero**

se señalarán aquellas propuestas que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposiciones y que estén señalados expresamente como causas de desechamiento, posteriormente se mencionarán aquellas propuestas donde se presuma la solvencia de las mismas, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.A.-3.1. Cotizante cuya propuesta o partida fue desechada de la evaluación técnica.

En cumplimiento al artículo **49 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se informa lo siguiente:

No se desecharon propuestas técnicas bajo este rubro.

A.A.-3.2. Cotizante cuya propuesta o partida resultó solvente de la evaluación técnica.

En cumplimiento al artículo **49 fracción II** de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se relaciona el cotizante cuya propuesta resulto solvente de la evaluación técnica.

No.	Nombre del cotizante	Descripción del Servicio	Resultado de la evaluación Técnica
1	María Fernanda Lozada Rivera	Partida 1 Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero	El licitante **Maria Fernanda Lozada Rivera**, cumple con las especificaciones técnicas de los requisitos establecidos en la convocatoria. Por lo que se considera una **propuesta Solvente técnicamente, en cumplimiento al artículo 49 fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A.A.-4. Evaluación económica.

Como resultado de lo anterior, la evaluación económica, con fundamento en el **artículo 49** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los **numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso b) de las POBALINES, y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,** es llevada a cabo y signada por los servidores públicos del área contratante, el **Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Lic. Carina Tornez Reyes, Compradora de Bienes y Servicios**, haciendo constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de asignación.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Internacional Abierta **AA-50-GYR-050GYR001-I-106-2026**
Objeto del procedimiento: **Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero**

El criterio utilizado para realizar la evaluación de la proposición es el binario, de acuerdo con lo establecido en los **artículos 47 segundo párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **99** de su Reglamento, así como lo establecido en la convocatoria a la **Adjudicación Directa Internacional Abierta.**

A continuación, se señala el participante quien presenta, proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el área contratante de conformidad con el punto anterior.

Primeramente, se señalará aquella propuesta que sea desechada porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionará aquella propuesta donde se presuma la solvencia de la misma cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.A.-4.1. Cotizante cuya propuesta se desechó económicamente.

En cumplimiento al artículo **49 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa lo siguiente.

No se desecharon propuestas económicas bajo este rubro.

A.A.-4.2. Propuesta económica asignada, nombre, razón o denominación social del participante.

De conformidad con lo establecido en los artículos **47 penúltimo párrafo, 48 y 49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la **Partida 1: Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero,** al cotizante: **María Fernanda Lozada Rivera,** con domicilio fiscal en, [redacted], por ser la propuesta solvente, más conveniente para el Estado, al cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la **Adjudicación Directa Internacional Abierta** No. **AA-50-GYR-050GYR001-I-106-2026**, para la contratación del **Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero,** así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

A continuación, se relacionan los bienes a contratar de conformidad con **la propuesta económica** presentada por el cotizante como se detalla a continuación:

No. Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	País de Origen de Refaciones Originales	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas Originales	País de Origen de Refacciones Otras Marcas	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas de Otras Marcas
Partida: 1 Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario del O.O.A.D. Estatal Guerrero						
	CHEVROLET PICK-UP SILVERADO MOD 2002 6 CIL. (1 VEHÍCULO)					
	CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES					
1	Parabrisas	pieza	E.U.A/China	$27,081.00	China/Taiwán	$12,685.00



2026 año de Margarita Maza

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Internacional Abierta
AA-50-GYR-050GYR001-I-106-2026

Objeto del procedimiento:
Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero

No. Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	País de Origen de Refaciones Originales	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas Originales	País de Origen de Refacciones Otras Marcas	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas de Otras Marcas
2	Cristales	pieza	E.U.A/China	$4,275.00	China/Taiwán	$4,275.00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS					
3	Espejo lateral	pieza	E.U.A/China	$5,273.00	China/Taiwán	$2,822.00
4	Faros de advertencia	pieza	E.U.A/China	$1,599.00	China/Taiwán	$1,140.00
5	Parrillas	pieza	E.U.A/China	$4,988.00	China/Taiwán	$4,988.00
6	Calaveras	pieza	E.U.A/China	$4,275.00	China/Taiwán	$2,565.00
7	Cuartos	pieza	E.U.A/China	$5,262.00	China/Taiwán	$712.00
8	BATERIAS	pieza	E.U.A/China	$10,922.00	China/Taiwán	$4,418.00
9	Jgo. Balatas delanteras	pieza	E.U.A/China	$5,986.00	China/Taiwán	$1,881.00
10	Filtro de aire	pieza	E.U.A/China	$541.00	China/Taiwán	$270.00
11	Filtro de aceite	pieza	E.U.A/China	$641.00	China/Taiwán	$327.00
12	Amortiguadores	pieza	E.U.A/China	$14,823.00	China/Taiwán	$5,416.00
13	Bujías	pieza	E.U.A/China	$555.00	China/Taiwán	$270.00
14	Balatas traseras	pieza	E.U.A/China	$5,159.00	China/Taiwán	$1,981.00
15	Discos de frenos	pieza	E.U.A/China	$7,269.00	China/Taiwán	$2,993.00
	FORD PICK- UP F150 MOD. 2002 6 CIL. (1 VEHÍCULO)					
	CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES					
16	Parabrisas	pieza	E.U.A/China	$21,379.00	China/Taiwán	$21,379.00
17	Cristales	pieza	E.U.A/China	$4,275.00	China/Taiwán	$4,275.00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS					
18	Espejo lateral	pieza	E.U.A/China	$4,561.00	China/Taiwán	$1,710.00
19	Faros de advertencia	pieza	E.U.A/China	$1,140.00	China/Taiwán	$1,140.00
20	Parrillas	pieza	E.U.A/China	$2,850.00	China/Taiwán	$2,850.00
21	Calaveras	pieza	E.U.A/China	$3,135.00	China/Taiwán	$3,135.00
22	Cuartos	pieza	E.U.A/China	$855.00	China/Taiwán	$855.00
23	Torretas	pieza	E.U.A/China	$7,126.00	China/Taiwán	$7,126.00
24	BATERIAS	pieza	E.U.A/China	$7,269.00	China/Taiwán	$4,561.00
25	Jgo. Balatas delanteras	pieza	E.U.A/China	$7,269.00	China/Taiwán	$2,280.00
26	Filtro de aire	pieza	E.U.A/China	$456.00	China/Taiwán	$256.00
27	Filtro de aceite	pieza	E.U.A/China	$399.00	China/Taiwán	$242.00



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Internacional Abierta
AA-50-GYR-050GYR001-I-106-2026

Objeto del procedimiento:
Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero

No. Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	País de Origen de Refaciones Originales	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas Originales	País de Origen de Refacciones Otras Marcas	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas de Otras Marcas
28	Amortiguadores	pieza	E.U.A/China	$10,262.00	China/Taiwán	$5,416.00
29	Bujías	pieza	E.U.A/China	$441.00	China/Taiwán	$256.00
30	Balatas traseras	pieza	E.U.A/China	$4,418.00	China/Taiwán	$1,354.00
31	Discos de frenos	pieza	E.U.A/China	$8,837.00	China/Taiwán	$2,850.00
	FORD LOW COST F250 MOD. 2006 8 CIL. (1 VEHÍCULO)					
	CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES					
32	Parabrisas	pieza	E.U.A/China	$22,805.00	China/Taiwán	$11,687.00
33	Cristales	pieza	E.U.A/China	$9,977.00	China/Taiwán	$9,977.00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS					
34	Espejo lateral	pieza	E.U.A/China	$4,561.00	China/Taiwán	$1,710.00
35	Faros de advertencia	pieza	E.U.A/China	$2,850.00	China/Taiwán	$1,425.00
36	Parrillas	pieza	E.U.A/China	$4,275.00	China/Taiwán	$4,275.00
37	Calaveras	pieza	E.U.A/China	$4,988.00	China/Taiwán	$4,988.00
38	Cuartos	pieza	E.U.A/China	$427.00	China/Taiwán	$427.00
39	BATERIAS	pieza	E.U.A/China	$7,269.00	China/Taiwán	$4,561.00
40	Jgo. Balatas delanteras	pieza	E.U.A/China	$4,418.00	China/Taiwán	$2,280.00
41	Filtro de aire	pieza	E.U.A/China	$456.00	China/Taiwán	$399.00
42	Filtro de aceite	pieza	E.U.A/China	$399.00	China/Taiwán	$242.00
43	Amortiguadores	pieza	E.U.A/China	$10,262.00	China/Taiwán	$5,416.00
44	Bujías	pieza	E.U.A/China	$441.00	China/Taiwán	$256.00
45	Balatas traseras	pieza	E.U.A/China	$4,418.00	China/Taiwán	$1,354.00
46	Discos de frenos	pieza	E.U.A/China	$6,841.00	China/Taiwán	$2,993.00
	FORD ECONOLINE AMBULANCIA MOD 2008 8CIL. (1 VEHÍCULO)					
	CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES					
47	Parabrisas	pieza	E.U.A/China	$21,379.00	China/Taiwán	$18,529.00
48	Cristales	pieza	E.U.A/China	$4,275.00	China/Taiwán	$4,275.00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS					
49	Espejo lateral	pieza	E.U.A/China	$9,008.00	China/Taiwán	$2,993.00
50	Faros de advertencia	pieza	E.U.A/China	$712.00	China/Taiwán	$712.00
51	Parrillas	pieza	E.U.A/China	$2,849.00	China/Taiwán	$1,140.00



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Internacional Abierta
AA-50-GYR-050GYR001-I-106-2026

Objeto del procedimiento:
Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero

No. Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	País de Origen de Refaciones Originales	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas Originales	País de Origen de Refacciones Otras Marcas	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas de Otras Marcas
52	Calaveras	pieza	E.U.A/China	$1,425.00	China/Taiwán	$1,425.00
53	Cuartos	pieza	E.U.A/China	$1,425.00	China/Taiwán	$1,425.00
54	Torretas	pieza	E.U.A/China	$7,126.00	China/Taiwán	$7,126.00
55	BATERIAS	pieza	E.U.A/China	$7,126.00	China/Taiwán	$7,126.00
56	Jgo. Balatas delanteras	pieza	E.U.A/China	$4,418.00	China/Taiwán	$2,280.00
57	Filtro de aire	pieza	E.U.A/China	$541.00	China/Taiwán	$256.00
58	Filtro de aceite	pieza	E.U.A/China	$584.00	China/Taiwán	$313.00
59	Amortiguadores	pieza	E.U.A/China	$10,832.00	China/Taiwán	$7,867.00
60	Bujías	pieza	E.U.A/China	$441.00	China/Taiwán	$256.00
61	Balatas traseras	pieza	E.U.A/China	$7,711.00	China/Taiwán	$1,422.00
62	Discos de frenos	pieza	E.U.A/China	$6,841.00	China/Taiwán	$2,993.00
	VOLKSWAGEN TRANSPORTER VAN MODELO. 2011 4 CIL. DIESEL (1 VEHÍCULO)					
	CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES					
63	Parabrisas	pieza	E.U.A/China	$25,655.00	China/Taiwán	$25,655.00
64	Cristales	pieza	E.U.A/China	$2,850.00	China/Taiwán	$2,850.00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS					
65	Espejo lateral	pieza	E.U.A/China	$8,694.00	China/Taiwán	$4,988.00
66	Parrillas	pieza	E.U.A/China	$7,269.00	China/Taiwán	$7,269.00
67	Calaveras	pieza	E.U.A/China	$2,850.00	China/Taiwán	$2,850.00
68	Cuartos	pieza	E.U.A/China	$555.00	China/Taiwán	$555.00
69	BATERIAS	pieza	E.U.A/China	$7,126.00	China/Taiwán	$4,275.00
70	Jgo. Balatas delanteras	pieza	E.U.A/China	$5,404.00	China/Taiwán	$2,554.00
71	Filtro de aire	pieza	E.U.A/China	$1,282.00	China/Taiwán	$427.00
72	Filtro de aceite	pieza	E.U.A/China	$1,011.00	China/Taiwán	$427.00
73	Amortiguadores	pieza	E.U.A/China	$7,696.00	China/Taiwán	$4,589.00
74	Bujías	pieza	E.U.A/China	$1,456.00	China/Taiwán	$1,353.00
75	Balatas traseras	pieza	E.U.A/China	$2,993.00	China/Taiwán	$1,126.00
76	Discos de frenos	pieza	E.U.A/China	$9,549.00	China/Taiwán	$5,630.00
	FORD RANGER PICK-UP MODELO 2011 4 CIL. (1 VEHÍCULO)					
	CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES					



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Internacional Abierta
AA-50-GYR-050GYR001-I-106-2026

Objeto del procedimiento:
Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero

No. Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	País de Origen de Refaciones Originales	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas Originales	País de Origen de Refacciones Otras Marcas	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas de Otras Marcas
77	Parabrisas	pieza	E.U.A/China	$14,253.00	China/Taiwán	$14,253.00
78	Cristales	pieza	E.U.A/China	$4,275.00	China/Taiwán	$4,275.00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS					
79	Espejo lateral	pieza	E.U.A/China	$5,558.00	China/Taiwán	$2,708.00
80	Faros de advertencia	pieza	E.U.A/China	$1,425.00	China/Taiwán	$1,425.00
81	Parrillas	pieza	E.U.A/China	$4,275.00	China/Taiwán	$4,275.00
82	Calaveras	pieza	E.U.A/China	$1,425.00	China/Taiwán	$1,425.00
83	Cuartos	pieza	E.U.A/China	$712.00	China/Taiwán	$712.00
84	BATERIAS	pieza	E.U.A/China	$9,834.00	China/Taiwán	$4,703.00
85	Jgo. Balatas delanteras	pieza	E.U.A/China	$4,275.00	China/Taiwán	$1,710.00
86	Filtro de aire	pieza	E.U.A/China	$570.00	China/Taiwán	$285.00
87	Filtro de aceite	pieza	E.U.A/China	$541.00	China/Taiwán	$142.00
88	Amortiguadores	pieza	E.U.A/China	$4,418.00	China/Taiwán	$2,565.00
89	Bujías	pieza	E.U.A/China	$427.00	China/Taiwán	$142.00
90	Balatas traseras	pieza	E.U.A/China	$2,850.00	China/Taiwán	$1,282.00
91	Discos de frenos	pieza	E.U.A/China	$4,418.00	China/Taiwán	$2,280.00
	FORD TRANSIT-VAN AMBULANCIA MOD.2012 4 CIL. DIESEL (1 VEHÍCULO)					
	CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES					
92	Parabrisas	pieza	E.U.A/China	$25,655.00	China/Taiwán	$25,655.00
93	Cristales	pieza	E.U.A/China	$4,275.00	China/Taiwán	$4,275.00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS					
94	Espejo lateral	pieza	E.U.A/China	$10,205.00	China/Taiwán	$4,465.00
95	Faros de advertencia	pieza	E.U.A/China	$2,850.00	China/Taiwán	$2,850.00
96	Parrillas	pieza	E.U.A/China	$1,425.00	China/Taiwán	$1,425.00
97	Calaveras	pieza	E.U.A/China	$3,563.00	China/Taiwán	$3,563.00
98	Cuartos	pieza	E.U.A/China	$1,425.00	China/Taiwán	$1,425.00
99	Torretas	pieza	E.U.A/China	$4,275.00	China/Taiwán	$4,275.00
100	BATERIAS	pieza	E.U.A/China	$10,119.00	China/Taiwán	$5,986.00
101	Filtro de aire	pieza	E.U.A/China	$555.00	China/Taiwán	$285.00
102	Filtro de aceite	pieza	E.U.A/China	$570.00	China/Taiwán	$441.00



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Internacional Abierta
AA-50-GYR-050GYR001-I-106-2026

Objeto del procedimiento:
Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero

No. Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	País de Origen de Refaciones Originales	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas Originales	País de Origen de Refacciones Otras Marcas	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas de Otras Marcas
103	Amortiguadores	pieza	E.U.A/China	$8,266.00	China/Taiwán	$5,131.00
104	Bujías	pieza	E.U.A/China	$441.00	China/Taiwán	$399.00
105	Balatas traseras	pieza	E.U.A/China	$4,418.00	China/Taiwán	$2,565.00
106	Discos de frenos	pieza	E.U.A/China	$7,269.00	China/Taiwán	$3,135.00
	DODGE PICK-UP RAM 2500 MOD 1998 8 CIL. (2 VEHÍCULOS)					
	CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES					
107	Parabrisas	pieza	E.U.A/China	$9,977.00	China/Taiwán	$9,977.00
108	Cristales	pieza	E.U.A/China	$4,275.00	China/Taiwán	$4,275.00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS					
109	Espejo lateral	pieza	E.U.A/China	$5,558.00	China/Taiwán	$2,993.00
110	Faros de advertencia	pieza	E.U.A/China	$712.00	China/Taiwán	$712.00
111	Parrillas	pieza	E.U.A/China	$2,850.00	China/Taiwán	$2,565.00
112	Calaveras	pieza	E.U.A/China	$2,137.00	China/Taiwán	$2,137.00
113	Cuartos	pieza	E.U.A/China	$712.00	China/Taiwán	$712.00
114	BATERIAS	pieza	E.U.A/China	$5,416.00	China/Taiwán	$4,275.00
115	Jgo. Balatas delanteras	pieza	E.U.A/China	$2,565.00	China/Taiwán	$2,565.00
116	Filtro de aire	pieza	E.U.A/China	$413.00	China/Taiwán	$256.00
117	Filtro de aceite	pieza	E.U.A/China	$356.00	China/Taiwán	$228.00
118	Amortiguadores	pieza	E.U.A/China	$4,161.00	China/Taiwán	$1,852.00
119	Focos y/o faros	pieza	E.U.A/China	$712.00	China/Taiwán	$712.00
120	Bujías	pieza	E.U.A/China	$313.00	China/Taiwán	$185.00
121	Balatas traseras	pieza	E.U.A/China	$2,280.00	China/Taiwán	$1,282.00
122	Discos de frenos	pieza	E.U.A/China	$4,561.00	China/Taiwán	$2,993.00
	CHRYSLER RAM VAN RAM 2500 MOD. 2000 6 CIL. (1 VEHÍCULO)					
	CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES					
123	Parabrisas	pieza	E.U.A/China	$14,253.00	China/Taiwán	$14,253.00
124	Cristales	pieza	E.U.A/China	$3,563.00	China/Taiwán	$3,563.00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS					
125	Espejo lateral	pieza	E.U.A/China	$2,850.00	China/Taiwán	$2,850.00
126	Faros de advertencia	pieza	E.U.A/China	$712.00	China/Taiwán	$712.00



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Internacional Abierta
AA-50-GYR-050GYR001-I-106-2026

Objeto del procedimiento:
Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero

No. Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	País de Origen de Refaciones Originales	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas Originales	País de Origen de Refacciones Otras Marcas	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas de Otras Marcas
127	Parrillas	pieza	E.U.A/China	$1,425.00	China/Taiwán	$1,425.00
128	Calaveras	pieza	E.U.A/China	$1,425.00	China/Taiwán	$1,425.00
129	Cuartos	pieza	E.U.A/China	$712.00	China/Taiwán	$712.00
130	BATERIAS	pieza	E.U.A/China	$5,131.00	China/Taiwán	$5,131.00
131	Inyectores	pieza	E.U.A/China	$2,423.00	China/Taiwán	$2,423.00
132	Alternador	pieza	E.U.A/China	$8,409.00	China/Taiwán	$8,409.00
133	Jgo. Balatas delanteras	pieza	E.U.A/China	$2,565.00	China/Taiwán	$2,565.00
134	Filtro de aire	pieza	E.U.A/China	$399.00	China/Taiwán	$399.00
135	Filtro de aceite	pieza	E.U.A/China	$256.00	China/Taiwán	$256.00
136	Amortiguadores	pieza	E.U.A/China	$4,161.00	China/Taiwán	$1,852.00
137	Bujías	pieza	E.U.A/China	$313.00	China/Taiwán	$185.00
138	Balatas traseras	pieza	E.U.A/China	$2,280.00	China/Taiwán	$1,282.00
139	Discos de frenos	pieza	E.U.A/China	$4,561.00	China/Taiwán	$2,993.00
	RENAULT KOLEOS MOD 2011 4 CIL. (2 VEHÍCULOS)					
	CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES					
140	Parabrisas	pieza	E.U.A/China	$20,633.00	China/Taiwán	$14,902.00
141	Cristales	pieza	E.U.A/China	$5,158.00	China/Taiwán	$4,470.00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS					
142	Espejo lateral	pieza	E.U.A/China	$5,811.00	China/Taiwán	$2,831.00
143	Faros de advertencia	pieza	E.U.A/China	$2,407.00	China/Taiwán	$1,719.00
144	Parrillas	pieza	E.U.A/China	$4,699.00	China/Taiwán	$4,470.00
145	Calaveras	pieza	E.U.A/China	$3,209.00	China/Taiwán	$1,880.00
146	Cuartos	pieza	E.U.A/China	$2,063.00	China/Taiwán	$1,375.00
147	BATERIAS	pieza	E.U.A/China	$10,282.00	China/Taiwán	$4,929.00
148	Jgo. Balatas delanteras	pieza	E.U.A/China	$4,470.00	China/Taiwán	$1,788.00
149	Filtro de aire	pieza	E.U.A/China	$596.00	China/Taiwán	$384.00
150	Filtro de aceite	pieza	E.U.A/China	$664.00	China/Taiwán	$401.00
151	Amortiguadores	pieza	E.U.A/China	$4,619.00	China/Taiwán	$2,682.00
152	Bujías	pieza	E.U.A/China	$500.00	China/Taiwán	$179.00
153	Balatas traseras	pieza	E.U.A/China	$2,980.00	China/Taiwán	$1,401.00



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Internacional Abierta
AA-50-GYR-050GYR001-I-106-2026

Objeto del procedimiento:
Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero

No. Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	País de Origen de Refaciones Originales	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas Originales	País de Origen de Refacciones Otras Marcas	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas de Otras Marcas
154	Discos de frenos	pieza	E.U.A/China	$4,619.00	China/Taiwán	$2,384.00
	FORD F-150 MOD 2016 4 CIL (1 VEHICULO)					
	CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES					
155	Parabrisas	pieza	E.U.A/China	$7,306.00	China/Taiwán	$7,306.00
156	Cristales	pieza	E.U.A/China	$4,384.00	China/Taiwán	$4,384.00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS					
157	Espejo lateral	pieza	E.U.A/China	$8,637.00	China/Taiwán	$5,998.00
158	Faros de advertencia	pieza	E.U.A/China	$2,879.00	China/Taiwán	$2,375.00
159	Parrillas	pieza	E.U.A/China	$4,699.00	China/Taiwán	$4,470.00
160	Calaveras	pieza	E.U.A/China	$3,670.00	China/Taiwán	$2,999.00
161	Cuartos	pieza	E.U.A/China	$3,358.00	China/Taiwán	$3,118.00
162	BATERIAS	pieza	E.U.A/China	$4,606.00	China/Taiwán	$3,838.00
163	Jgo. Balatas delanteras	pieza	E.U.A/China	$2,639.00	China/Taiwán	$1,722.00
164	Filtro de aire	pieza	E.U.A/China	$553.00	China/Taiwán	$362.00
165	Filtro de aceite	pieza	E.U.A/China	$449.00	China/Taiwán	$263.00
166	Amortiguadores	pieza	E.U.A/China	$3,787.00	China/Taiwán	$2,607.00
167	Bujías	pieza	E.U.A/China	$357.00	China/Taiwán	$231.00
168	Balatas traseras	pieza	E.U.A/China	$2,975.00	China/Taiwán	$1,799.00
169	Discos de frenos	pieza	E.U.A/China	$5,795.00	China/Taiwán	$3,598.00
	FORD F-250 MOD 2006/2009 8 CIL (5 VEHICULOS)					
	CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES					
170	Parabrisas	pieza	E.U.A/China	$7,306.00	China/Taiwán	$7,306.00
171	Cristales	pieza	E.U.A/China	$4,384.00	China/Taiwán	$4,384.00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS					
172	Espejo lateral	pieza	E.U.A/China	$3,382.00	China/Taiwán	$2,231.00
173	Faros de advertencia	pieza	E.U.A/China	$2,207.00	China/Taiwán	$1,907.00
174	Parrillas	pieza	E.U.A/China	$4,699.00	China/Taiwán	$4,470.00
175	Calaveras	pieza	E.U.A/China	$5,998.00	China/Taiwán	$2,999.00
176	Cuartos	pieza	E.U.A/China	$3,598.00	China/Taiwán	$3,598.00
177	BATERIAS	pieza	E.U.A/China	$4,606.00	China/Taiwán	$3,838.00



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Internacional Abierta
AA-50-GYR-050GYR001-I-106-2026

Objeto del procedimiento:
Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero

No. Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	País de Origen de Refaciones Originales	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas Originales	País de Origen de Refacciones Otras Marcas	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas de Otras Marcas
178	Jgo. Balatas delanteras	pieza	E.U.A/China	$3,228.00	China/Taiwán	$1,853.00
179	Filtro de aire	pieza	E.U.A/China	$553.00	China/Taiwán	$362.00
180	Filtro de aceite	pieza	E.U.A/China	$449.00	China/Taiwán	$299.00
181	Amortiguadores	pieza	E.U.A/China	$3,571.00	China/Taiwán	$2,621.00
182	Bujías	pieza	E.U.A/China	$251.00	China/Taiwán	$143.00
183	Balatas traseras	pieza	E.U.A/China	$3,417.00	China/Taiwán	$1,962.00
184	Discos de frenos	pieza	E.U.A/China	$4,426.00	China/Taiwán	$3,598.00
	FORD F-350 MOD 2020 8 CIL (4 VEHICULOS)					
	CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES					
185	Parabrisas	pieza	E.U.A/China	$7,587.00	China/Taiwán	$7,587.00
186	Cristales	pieza	E.U.A/China	$10,016.00	China/Taiwán	$10,016.00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS					
187	Espejo lateral	pieza	E.U.A/China	$6,704.00	China/Taiwán	$3,724.00
188	Faros de advertencia	pieza	E.U.A/China	$2,562.00	China/Taiwán	$2,346.00
189	Parrillas	pieza	E.U.A/China	$4,699.00	China/Taiwán	$4,470.00
190	Calaveras	pieza	E.U.A/China	$5,998.00	China/Taiwán	$2,999.00
191	Cuartos	pieza	E.U.A/China	$6,597.00	China/Taiwán	$5,298.00
192	BATERIAS	pieza	E.U.A/China	$5,374.00	China/Taiwán	$4,942.00
193	Jgo. Balatas delanteras	pieza	E.U.A/China	$3,756.00	China/Taiwán	$2,759.00
194	Filtro de aire	pieza	E.U.A/China	$1,067.00	China/Taiwán	$899.00
195	Filtro de aceite	pieza	E.U.A/China	$479.00	China/Taiwán	$275.00
196	Amortiguadores	pieza	E.U.A/China	$6,419.00	China/Taiwán	$3,838.00
197	Bujías	pieza	E.U.A/China	$491.00	China/Taiwán	$299.00
198	Balatas traseras	pieza	E.U.A/China	$3,585.00	China/Taiwán	$2,759.00
199	Discos de frenos	pieza	E.U.A/China	$8,282.00	China/Taiwán	$5,950.00
	FORD F-450 MOD 2015-2017 10 CIL (22 VEHICULOS)					
	CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES					
200	Parabrisas	pieza	E.U.A/China	$8,037.00	China/Taiwán	$8,037.00
201	Cristales	pieza	E.U.A/China	$10,610.00	China/Taiwán	$10,610.00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS					



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Internacional Abierta
AA-50-GYR-050GYR001-I-106-2026

Objeto del procedimiento:
Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero

No. Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	País de Origen de Refaciones Originales	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas Originales	País de Origen de Refacciones Otras Marcas	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Plezas de Otras Marcas
202	Espejo lateral	pieza	E.U.A/China	$10,436.00	China/Taiwán	$7,096.00
203	Faros de advertencia	pieza	E.U.A/China	$2,562.00	China/Taiwán	$2,346.00
204	Parrillas	pieza	E.U.A/China	$4,699.00	China/Taiwán	$4,470.00
205	Calaveras	pieza	E.U.A/China	$6,597.00	China/Taiwán	$3,598.00
206	Cuartos	pieza	E.U.A/China	$6,597.00	China/Taiwán	$5,298.00
207	BATERIAS	pieza	E.U.A/China	$5,374.00	China/Taiwán	$4,942.00
208	Jgo. Balatas delanteras	pieza	E.U.A/China	$9,550.00	China/Taiwán	$3,118.00
209	Filtro de aire	pieza	E.U.A/China	$1,067.00	China/Taiwán	$899.00
210	Filtro de aceite	pieza	E.U.A/China	$479.00	China/Taiwán	$275.00
211	Amortiguadores	pieza	E.U.A/China	$6,419.00	China/Taiwán	$4,276.00
212	Bujías	pieza	E.U.A/China	$503.00	China/Taiwán	$299.00
213	Balatas traseras	pieza	E.U.A/China	$3,586.00	China/Taiwán	$2,879.00
214	Discos de frenos	pieza	E.U.A/China	$8,997.00	China/Taiwán	$5,950.00
	FORD RANGER MOD 2017 4 CIL (1 VEHICULO)					
	CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES					
215	Parabrisas	pieza	E.U.A/China	$7,306.00	China/Taiwán	$7,306.00
216	Cristales	pieza	E.U.A/China	$4,384.00	China/Taiwán	$4,384.00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS					
217	Espejo lateral	pieza	E.U.A/China	$6,704.00	China/Taiwán	$3,724.00
218	Faros de advertencia	pieza	E.U.A/China	$3,226.00	China/Taiwán	$2,591.00
219	Parrillas	pieza	E.U.A/China	$4,699.00	China/Taiwán	$4,470.00
220	Calaveras	pieza	E.U.A/China	$5,998.00	China/Taiwán	$2,999.00
221	Cuartos	pieza	E.U.A/China	$3,598.00	China/Taiwán	$3,598.00
222	BATERIAS	pieza	E.U.A/China	$8,238.00	China/Taiwán	$4,731.00
223	Jgo. Balatas delanteras	pieza	E.U.A/China	$5,155.00	China/Taiwán	$2,380.00
224	Filtro de aire	pieza	E.U.A/China	$371.00	China/Taiwán	$299.00
225	Filtro de aceite	pieza	E.U.A/China	$455.00	China/Taiwán	$263.00
226	Amortiguadores	pieza	E.U.A/China	$5,518.00	China/Taiwán	$3,080.00
227	Bujías	pieza	E.U.A/China	$403.00	China/Taiwán	$231.00
228	Balatas traseras	pieza	E.U.A/China	$4,276.00	China/Taiwán	$1,799.00



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Internacional Abierta
AA-50-GYR-050GYR001-I-106-2026

Objeto del procedimiento:
Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero

No. Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	País de Origen de Refaciones Originales	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas Originales	País de Origen de Refacciones Otras Marcas	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas de Otras Marcas
229	Discos de frenos	pieza	E.U.A/China	$8,997.00	China/Taiwán	$3,694.00
	FORD TRANSIT MOD 2009 4 CIL DIESEL (1 VEHICULO)					
	CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES					
230	Parabrisas	pieza	E.U.A/China	$7,306.00	China/Taiwán	$7,306.00
231	Cristales	pieza	E.U.A/China	$4,384.00	China/Taiwán	$4,384.00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS					
232	Espejo lateral	pieza	E.U.A/China	$6,222.00	China/Taiwán	$4,148.00
233	Faros de advertencia	pieza	E.U.A/China	$2,207.00	China/Taiwán	$1,907.00
234	Parrillas	pieza	E.U.A/China	$4,699.00	China/Taiwán	$4,470.00
235	Calaveras	pieza	E.U.A/China	$3,670.00	China/Taiwán	$2,999.00
236	Cuartos	pieza	E.U.A/China	$3,358.00	China/Taiwán	$3,118.00
237	Torretas	pieza	E.U.A/China	$7,451.00	China/Taiwán	$7,451.00
238	BATERIAS	pieza	E.U.A/China	$8,241.00	China/Taiwán	$4,732.00
239	Filtro de aire	pieza	E.U.A/China	$719.00	China/Taiwán	$407.00
240	Filtro de aceite	pieza	E.U.A/China	$479.00	China/Taiwán	$310.00
241	Amortiguadores	pieza	E.U.A/China	$4,558.00	China/Taiwán	$2,999.00
242	Bujías	pieza	E.U.A/China	$743.00	China/Taiwán	$359.00
243	Balatas traseras	pieza	E.U.A/China	$4,130.00	China/Taiwán	$2,371.00
244	Discos de frenos	pieza	E.U.A/China	$8,397.00	China/Taiwán	$4,198.00
	RAM PROMASTER 2500 MOD 2020 6 CIL (1 VEHICULO)					
	CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES					
245	Parabrisas	pieza	E.U.A/China	$7,587.00	China/Taiwán	$7,587.00
246	Cristales	pieza	E.U.A/China	$6,190.00	China/Taiwán	$6,190.00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS					
247	Espejo lateral	pieza	E.U.A/China	$9,836.00	China/Taiwán	$7,317.00
248	Faros de advertencia	pieza	E.U.A/China	$2,562.00	China/Taiwán	$2,346.00
249	Parrillas	pieza	E.U.A/China	$4,699.00	China/Taiwán	$4,470.00
250	Calaveras	pieza	E.U.A/China	$6,597.00	China/Taiwán	$5,758.00
251	Cuartos	pieza	E.U.A/China	$6,348.00	China/Taiwán	$4,634.00
252	Torretas	pieza	E.U.A/China	$7,451.00	China/Taiwán	$7,451.00



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Internacional Abierta
AA-50-GYR-050GYR001-I-106-2026

Objeto del procedimiento:
Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero

No. Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	País de Origen de Refaciones Originales	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas Originales	País de Origen de Refacciones Otras Marcas	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas de Otras Marcas
253	BATERIAS	pieza	E.U.A/China	$5,998.00	China/Taiwán	$5,398.00
254	Filtro de aire	pieza	E.U.A/China	$1,175.00	China/Taiwán	$947.00
255	Filtro de aceite	pieza	E.U.A/China	$599.00	China/Taiwán	$299.00
256	Amortiguadores	pieza	E.U.A/China	$5,398.00	China/Taiwán	$2,999.00
257	Bujías	pieza	E.U.A/China	$491.00	China/Taiwán	$357.00
258	Balatas traseras	pieza	E.U.A/China	$4,558.00	China/Taiwán	$2,291.00
259	Discos de frenos	pieza	E.U.A/China	$10,004.00	China/Taiwán	$6,621.00
	MERCEDES BENZ SPRINTER MOD 2021 6 CIL DIESEL (1 VEHICULO)					
	CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES					
260	Parabrisas	pieza	E.U.A/China	$8,333.00	China/Taiwán	$8,333.00
261	Cristales	pieza	E.U.A/China	$6,190.00	China/Taiwán	$6,190.00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS					
262	Espejo lateral	pieza	E.U.A/China	$10,436.00	China/Taiwán	$7,797.00
263	Faros de advertencia	pieza	E.U.A/China	$2,562.00	China/Taiwán	$2,346.00
264	Parrillas	pieza	E.U.A/China	$4,699.00	China/Taiwán	$4,470.00
265	Calaveras	pieza	E.U.A/China	$6,597.00	China/Taiwán	$4,416.00
266	Cuartos	pieza	E.U.A/China	$5,729.00	China/Taiwán	$4,415.00
267	Torretas	pieza	E.U.A/China	$7,451.00	China/Taiwán	$7,451.00
268	BATERIAS	pieza	E.U.A/China	$9,476.00	China/Taiwán	$7,197.00
269	Filtro de aire	pieza	E.U.A/China	$2,015.00	China/Taiwán	$1,157.00
270	Filtro de aceite	pieza	E.U.A/China	$779.00	China/Taiwán	$359.00
271	Amortiguadores	pieza	E.U.A/China	$6,419.00	China/Taiwán	$4,078.00
272	Bujías	pieza	E.U.A/China	$971.00	China/Taiwán	$479.00
273	Balatas traseras	pieza	E.U.A/China	$5,854.00	China/Taiwán	$3,358.00
274	Discos de frenos	pieza	E.U.A/China	$10,004.00	China/Taiwán	$6,621.00
	LLANTAS					
275	Suministro de llantas 245/75/R17	pieza	E.U.A/China	$7,797.00	China/Taiwán	$7,797.00
276	Suministro de llantas 265/75/R16	pieza	E.U.A/China	$8,397.00	China/Taiwán	$8,397.00
277	Suministro de llantas 225/70/R19.5	pieza	E.U.A/China	$8,397.00	China/Taiwán	$8,397.00
278	Suministro de llantas 255/70/R16	pieza	E.U.A/China	$7,077.00	China/Taiwán	$7,077.00



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Internacional Abierta
AA-50-GYR-050GYR001-I-106-2026

Objeto del procedimiento:
Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero

No. Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	País de Origen de Refaciones Originales	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas Originales	País de Origen de Refacciones Otras Marcas	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas de Otras Marcas
279	Suministro de llantas 195/70/R15	pieza	E.U.A/China	$5,998.00	China/Taiwán	$5,998.00
280	Suministro de llantas 225/75/R16	pieza	E.U.A/China	$6,896.00	China/Taiwán	$6,896.00
281	Suministro de válvulas para llantas	pieza	E.U.A/China	$165.00	China/Taiwán	$165.00

La adquisición de los Bienes será conforme a las características del anexo técnico, requerimiento, términos y condiciones proporcionados por el área requirente y técnica.

Con fundamento en el **Artículo 68 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe mínimo para ejercer es de **$1,222,331.04** (Un millón doscientos veintidós mil trescientos treinta y un mil pesos 04/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con fundamento en el **Artículo 68 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe máximo para ejercer es de **$3,055,827.59** (Tres millones cincuenta y cinco mil ochocientos veintisiete pesos 59/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

No.	Número de contrato	Importe total sin I.V.A.	Porcentaje de la fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
1	050GYR001I10626-001-00	$3,055,827.59	10%	$ 305,582.75	Indivisible

A.A.-5. Partidas desiertas.

En cumplimiento al artículo **49 segundo párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa lo siguiente:

No existe partida desierta, en virtud de que se adjudicó la única partida existente.

A.A.-6. Señalamientos.

De conformidad con lo dispuesto por los **artículos 49 fracción VI y 67 primer párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el **artículo 34 antepenúltimo párrafo** de su Reglamento se informa que para el cotizante participante, **la firma del contrato se llevará a cabo el día 07 de octubre de 2026**, en punto de las **12:00 horas** o bien dentro de los 15 días hábiles de manera electrónica en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, Compras MX, en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij, el cotizante deberá presentar todos los requisitos solicitados en la convocatoria para su formalización, así mismo la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

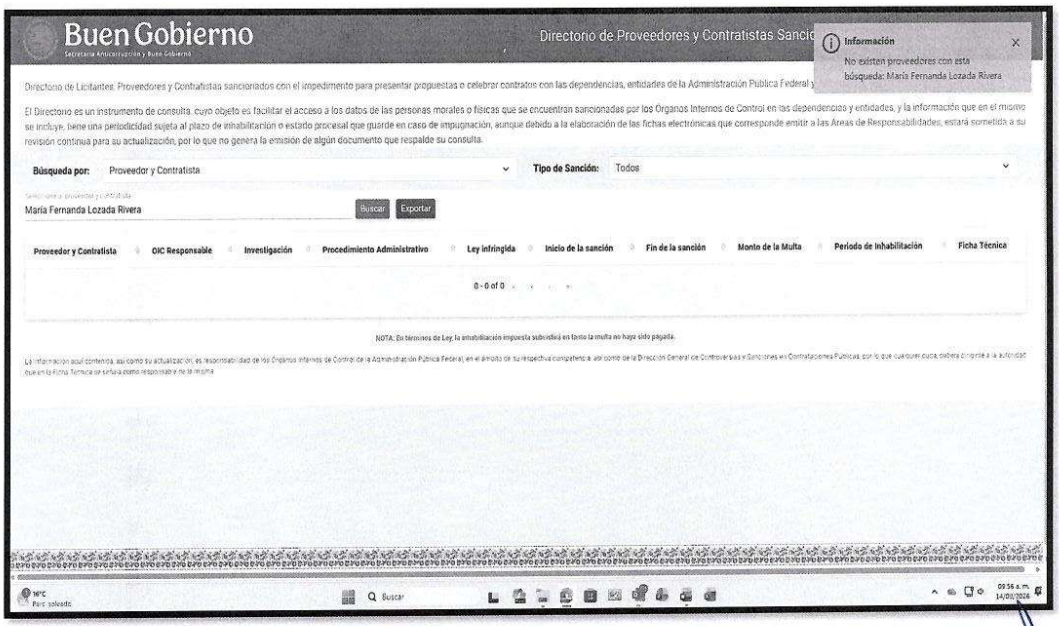


ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Internacional Abierta **AA-50-GYR-050GYR001-I-106-2026**
Objeto del procedimiento: **Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero**

Conforme a lo dispuesto en el **artículo 85 último párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el **artículo 104** de su Reglamento se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas durante el procedimiento de esta contratación podrán ser devueltas a los cotizantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales a partir de la fecha de difusión de esta acta, de no ser así se procederá a su destrucción.

A.A.-7.	Notificaciones.

Conforme a las indicaciones emitidas por la Oficina Regional número 8 del Órgano Interno de Control en el IMSS en Guerrero, en referencia a los **oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023**, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: https://dof.gob.mx/#gsc.tab=0 del Diario Oficial de la Federación y https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social de cada uno de los participantes. Como resultado de este proceso, se constata que ninguno de los participantes se encuentra inhabilitados:



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Internacional Abierta
AA-50-GYR-050GYR001-I-106-2026
Objeto del procedimiento:
Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero



En cumplimiento al artículo 71 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa en este acto que se llevó a cabo la validación de los proveedores impedidos con el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la consulta realizada el **14 de septiembre** del **2026**, en la página https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/rupc-core/admin-impedidos, donde se observó que el cotizante participante en el procedimiento de contratación no se encuentra impedido para realizar la contratación con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento causarán efecto a partir del **17 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del 2026**, de conformidad en lo dispuesto en artículo 67 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A.A.-8.	Cierre.

Para efectos de la notificación correspondiente en términos de los artículos **53, 55 primer párrafo, 57, 58 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, la información estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Internacional Abierta **AA-50-GYR-050GYR001-I-106-2026**
Objeto del procedimiento: **Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero**

La presente acta de asignación consta de **19 (diecinueve)** páginas.

Después de dar lectura a la presente acta, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto de asignación y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo actuado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, siendo las **14:00 horas** del mismo día de su inicio.

A.A.-9.	Por los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.	
Nombre	Cargo	Firma
Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado	Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Carina Tornez Reyes	Compradora de Bienes y Servicios	
Lic. Claudia Jiménez Carranza	Jefa de la Oficina de Transportes Terrestres y Viáticos	

----------FIN DEL ACTA ----------



(PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR")

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
Calle Miguel Hidalgo Mz. 4 Lt. 1 Col. Los Lirios
C.P. 39780 Acapulco de Juárez, Gro.

Anexo 9 (Nueve) 5.4
Propuesta Económica

No. de procedimiento: **NO. AA-50-GYR-050GYR001-I-106-2026**
Descripción: Suministro de refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero, ejercicio 2026
Fecha: 04/09/2026
Nombre, Razón o Denominación SociaL: María Fernanda Lozada Rivera
RFC del licitante: LORF950922LS8
No. de proveedor:: 158739
Domicilio fiscal [redacted]
Teléfonos: [redacted]
Correo electrónic[redacted]
Estratificación (micro, pequeña, mediana o no mipyme): Pequeña

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

No. Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	País de Origen de Refaciones Originales	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas Originales	País de Origen de Refacciones Otras Marcas	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas de Otras Marcas
Partida: 1 Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario del O.O.A.D. Estatal Guerrero						
	CHEVROLET PICK-UP SILVERADO MOD 2002 6 CIL. (1 VEHÍCULO)					
	CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES					
1	Parabrisas	pieza	E.U.A/China	$ 27,081.00	China/Taiwán	$ 12,685.00
2	Cristales	pieza	E.U.A/China	$ 4,275.00	China/Taiwán	$ 4,275.00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS					
3	Espejo lateral	pieza	E.U.A/China	$ 5,273.00	China/Taiwán	$ 2,822.00
4	Faros de advertencia	pieza	E.U.A/China	$ 1,599.00	China/Taiwán	$ 1,140.00
5	Parrillas	pieza	E.U.A/China	$ 4,988.00	China/Taiwán	$ 4,988.00
6	Calaveras	pieza	E.U.A/China	$ 4,275.00	China/Taiwán	$ 2,565.00
7	Cuartos	pieza	E.U.A/China	$ 5,262.00	China/Taiwán	$ 712.00
8	BATERIAS	pieza	E.U.A/China	$ 10,922.00	China/Taiwán	$ 4,418.00
9	Jgo. Balatas delanteras	pieza	E.U.A/China	$ 5,986.00	China/Taiwán	$ 1,881.00
10	Filtro de aire	pieza	E.U.A/China	$ 541.00	China/Taiwán	$ 270.00
11	Filtro de aceite	pieza	E.U.A/China	$ 641.00	China/Taiwán	$ 327.00
12	Amortiguadores	pieza	E.U.A/China	$ 14,823.00	China/Taiwán	$ 5,416.00
13	Bujías	pieza	E.U.A/China	$ 555.00	China/Taiwán	$ 270.00
14	Balatas traseras	pieza	E.U.A/China	$ 5,159.00	China/Taiwán	$ 1,981.00
15	Discos de frenos	pieza	E.U.A/China	$ 7,269.00	China/Taiwán	$ 2,993.00

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
[redacted]

Anexo 9 (Nueve) 5.4
Propuesta Económica

No. de procedimiento: **NO. AA-50-GYR-050GYR001-I-106-2026**
Descripción: Suministro de refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero, ejercicio 2026
Fecha: 04/09/2026
Nombre, Razón o Denominación SociaL: María Fernanda Lozada Rivera
RFC del licitante: LORF950922LS8
No. de proveedor:: 158739
Domicilio fiscal :Calle Miguel Hidalgo, . [redacted]
Teléfonos [redacted]
Correo electrónico: [redacted]
Estratificación (micro, pequeña, mediana o no mipyme): Pequeña

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

No. Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	País de Origen de Refaciones Originales	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas Originales	País de Origen de Refacciones Otras Marcas	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas de Otras Marcas
	FORD PICK- UP F150 MOD. 2002 6 CIL. (1 VEHÍCULO)					
	CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES					
16	Parabrisas	pieza	E.U.A/China	$ 21,379.00	China/Taiwán	$ 21,379.00
17	Cristales	pieza	E.U.A/China	$ 4,275.00	China/Taiwán	$ 4,275.00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS					
18	Espejo lateral	pieza	E.U.A/China	$ 4,561.00	China/Taiwán	$ 1,710.00
19	Faros de advertencia	pieza	E.U.A/China	$ 1,140.00	China/Taiwán	$ 1,140.00
20	Parrillas	pieza	E.U.A/China	$ 2,850.00	China/Taiwán	$ 2,850.00
21	Calaveras	pieza	E.U.A/China	$ 3,135.00	China/Taiwán	$ 3,135.00
22	Cuartos	pieza	E.U.A/China	$ 855.00	China/Taiwán	$ 855.00
23	Torretas	pieza	E.U.A/China	$ 7,126.00	China/Taiwán	$ 7,126.00
24	BATERIAS	pieza	E.U.A/China	$ 7,269.00	China/Taiwán	$ 4,561.00
25	Jgo. Balatas delanteras	pieza	E.U.A/China	$ 7,269.00	China/Taiwán	$ 2,280.00
26	Filtro de aire	pieza	E.U.A/China	$ 456.00	China/Taiwán	$ 256.00
27	Filtro de aceite	pieza	E.U.A/China	$ 399.00	China/Taiwán	$ 242.00
28	Amortiguadores	pieza	E.U.A/China	$ 10,262.00	China/Taiwán	$ 5,416.00
29	Bujías	pieza	E.U.A/China	$ 441.00	China/Taiwán	$ 256.00
30	Balatas traseras	pieza	E.U.A/China	$ 4,418.00	China/Taiwán	$ 1,354.00
31	Discos de frenos	pieza	E.U.A/China	$ 8,837.00	China/Taiwán	$ 2,850.00

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
[redacted]

Anexo 9 (Nueve) 5.4
Propuesta Económica

No. de procedimiento: **NO. AA-50-GYR-050GYR001-I-106-2026**
Descripción: Suministro de refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero, ejercicio 2026
Fecha: 04/09/2026
Nombre, Razón o Denominación SociaL: María Fernanda Lozada Rivera
RFC del licitante: LORF950922LS8
No. de proveedor:: 158739
Domicilio fiscal [redacted]
Teléfonos [redacted]
Correo electrónico: [redacted]
Estratificación (micro, pequeña, mediana o no mipyme): Pequeña

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

No. Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	País de Origen de Refaciones Originales	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas Originales	País de Origen de Refacciones Otras Marcas	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas de Otras Marcas
	FORD LOW COST F250 MOD. 2006 8 CIL. (1 VEHÍCULO)					
	CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES					
32	Parabrisas	pieza	E.U.A/China	$ 22,805.00	China/Taiwán	$ 11,687.00
33	Cristales	pieza	E.U.A/China	$ 9,977.00	China/Taiwán	$ 9,977.00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS					
34	Espejo lateral	pieza	E.U.A/China	$ 4,561.00	China/Taiwán	$ 1,710.00
35	Faros de advertencia	pieza	E.U.A/China	$ 2,850.00	China/Taiwán	$ 1,425.00
36	Parrillas	pieza	E.U.A/China	$ 4,275.00	China/Taiwán	$ 4,275.00
37	Calaveras	pieza	E.U.A/China	$ 4,988.00	China/Taiwán	$ 4,988.00
38	Cuartos	pieza	E.U.A/China	$ 427.00	China/Taiwán	$ 427.00
39	BATERIAS	pieza	E.U.A/China	$ 7,269.00	China/Taiwán	$ 4,561.00
40	Jgo. Balatas delanteras	pieza	E.U.A/China	$ 4,418.00	China/Taiwán	$ 2,280.00
41	Filtro de aire	pieza	E.U.A/China	$ 456.00	China/Taiwán	$ 399.00
42	Filtro de aceite	pieza	E.U.A/China	$ 399.00	China/Taiwán	$ 242.00
43	Amortiguadores	pieza	E.U.A/China	$ 10,262.00	China/Taiwán	$ 5,416.00
44	Bujías	pieza	E.U.A/China	$ 441.00	China/Taiwán	$ 256.00
45	Balatas traseras	pieza	E.U.A/China	$ 4,418.00	China/Taiwán	$ 1,354.00
46	Discos de frenos	pieza	E.U.A/China	$ 6,841.00	China/Taiwán	$ 2,993.00

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
[redacted]

Anexo 9 (Nueve) 5.4
Propuesta Económica

No. de procedimiento: **NO. AA-50-GYR-050GYR001-I-106-2026**
Descripción: Suministro de refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero, ejercicio 2026
Fecha: 04/09/2026
Nombre, Razón o Denominación SociaL: María Fernanda Lozada Rivera
RFC del licitante: LORF950922LS8
No. de proveedor:: 158739
Domicilio fiscal :[redacted]
Teléfono[redacted]
Correo electrónico:[redacted]
Estratificación (micro, pequeña, mediana o no mipyme): Pequeña

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

No. Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	País de Origen de Refaciones Originales	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas Originales	País de Origen de Refacciones Otras Marcas	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas de Otras Marcas
	FORD ECONOLINE AMBULANCIA MOD 2008 8CIL (1 VEHÍCULO)					
	CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES					
47	Parabrisas	pieza	E.U.A/China	$ 21,379.00	China/Taiwán	$ 18,529.00
48	Cristales	pieza	E.U.A/China	$ 4,275.00	China/Taiwán	$ 4,275.00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS					
49	Espejo lateral	pieza	E.U.A/China	$ 9,008.00	China/Taiwán	$ 2,993.00
50	Faros de advertencia	pieza	E.U.A/China	$ 712.00	China/Taiwán	$ 712.00
51	Parrillas	pieza	E.U.A/China	$ 2,849.00	China/Taiwán	$ 1,140.00
52	Calaveras	pieza	E.U.A/China	$ 1,425.00	China/Taiwán	$ 1,425.00
53	Cuartos	pieza	E.U.A/China	$ 1,425.00	China/Taiwán	$ 1,425.00
54	Torretas	pieza	E.U.A/China	$ 7,126.00	China/Taiwán	$ 7,126.00
55	BATERIAS	pieza	E.U.A/China	$ 7,126.00	China/Taiwán	$ 7,126.00
56	Jgo. Balatas delanteras	pieza	E.U.A/China	$ 4,418.00	China/Taiwán	$ 2,280.00
57	Filtro de aire	pieza	E.U.A/China	$ 541.00	China/Taiwán	$ 256.00
58	Filtro de aceite	pieza	E.U.A/China	$ 584.00	China/Taiwán	$ 313.00
59	Amortiguadores	pieza	E.U.A/China	$ 10,832.00	China/Taiwán	$ 7,867.00
60	Bujías	pieza	E.U.A/China	$ 441.00	China/Taiwán	$ 256.00
61	Balatas traseras	pieza	E.U.A/China	$ 7,711.00	China/Taiwán	$ 1,422.00
62	Discos de frenos	pieza	E.U.A/China	$ 6,841.00	China/Taiwán	$ 2,993.00

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
[redacted]

Anexo 9 (Nueve) 5.4
Propuesta Económica

No. de procedimiento: **NO. AA-50-GYR-050GYR001-I-106-2026**
Descripción: Suministro de refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero, ejercicio 2026
Fecha: 04/09/2026
Nombre, Razón o Denominación SociaL: María Fernanda Lozada Rivera
RFC del licitante: LORF950922LS8
No. de proveedor:: 158739
Domicilio fiscal [redacted]
Teléfonos [redacted]
Correo electrónico: [redacted]
Estratificación (micro, pequeña, mediana o no mipyme): Pequeña

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

No. Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	País de Origen de Refaciones Originales	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas Originales	País de Origen de Refacciones Otras Marcas	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas de Otras Marcas
	VOLKSWAGEN TRANSPORTER VAN MODELO 2011 4 CIL. DIESEL (1 VEHÍCULO)					
	CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES					
63	Parabrisas	pieza	E.U.A/China	$ 25,655.00	China/Taiwán	$ 25,655.00
64	Cristales	pieza	E.U.A/China	$ 2,850.00	China/Taiwán	$ 2,850.00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS					
65	Espejo lateral	pieza	E.U.A/China	$ 8,694.00	China/Taiwán	$ 4,988.00
66	Parrillas	pieza	E.U.A/China	$ 7,269.00	China/Taiwán	$ 7,269.00
67	Calaveras	pieza	E.U.A/China	$ 2,850.00	China/Taiwán	$ 2,850.00
68	Cuartos	pieza	E.U.A/China	$ 555.00	China/Taiwán	$ 555.00
69	BATERIAS	pieza	E.U.A/China	$ 7,126.00	China/Taiwán	$ 4,275.00
70	Jgo. Balatas delanteras	pieza	E.U.A/China	$ 5,404.00	China/Taiwán	$ 2,554.00
71	Filtro de aire	pieza	E.U.A/China	$ 1,282.00	China/Taiwán	$ 427.00
72	Filtro de aceite	pieza	E.U.A/China	$ 1,011.00	China/Taiwán	$ 427.00
73	Amortiguadores	pieza	E.U.A/China	$ 7,696.00	China/Taiwán	$ 4,589.00
74	Bujías	pieza	E.U.A/China	$ 1,456.00	China/Taiwán	$ 1,353.00
75	Balatas traseras	pieza	E.U.A/China	$ 2,993.00	China/Taiwán	$ 1,126.00
76	Discos de frenos	pieza	E.U.A/China	$ 9,549.00	China/Taiwán	$ 5,630.00
	FORD RANGER PICK-UP MODELO 2011 4 CIL. (1 VEHÍCULO)					
	CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES					
77	Parabrisas	pieza	E.U.A/China	$ 14,253.00	China/Taiwán	$ 14,253.00
78	Cristales	pieza	E.U.A/China	$ 4,275.00	China/Taiwán	$ 4,275.00

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
[redacted]

Anexo 9 (Nueve) 5.4
Propuesta Económica

No. de procedimiento: **NO. AA-50-GYR-050GYR001-I-106-2026**
Descripción: Suministro de refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero, ejercicio 2026
Fecha: 04/09/2026
Nombre, Razón o Denominación SociaL: María Fernanda Lozada Rivera
RFC del licitante: LORF950922LS8
No. de proveedor:: 158739
Domicilio fiscal : [redacted]
Teléfon[redacted]
Correo electrónico: [redacted]
Estratificación (micro, pequeña, mediana o no mipyme): Pequeña

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

No. Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	País de Origen de Refaciones Originales	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas Originales	País de Origen de Refacciones Otras Marcas	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas de Otras Marcas
	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS					
79	Espejo lateral	pieza	E.U.A/China	$ 5,558.00	China/Taiwán	$ 2,708.00
80	Faros de advertencia	pieza	E.U.A/China	$ 1,425.00	China/Taiwán	$ 1,425.00
81	Parrillas	pieza	E.U.A/China	$ 4,275.00	China/Taiwán	$ 4,275.00
82	Calaveras	pieza	E.U.A/China	$ 1,425.00	China/Taiwán	$ 1,425.00
83	Cuartos	pieza	E.U.A/China	$ 712.00	China/Taiwán	$ 712.00
84	BATERIAS	pieza	E.U.A/China	$ 9,834.00	China/Taiwán	$ 4,703.00
85	Jgo. Balatas delanteras	pieza	E.U.A/China	$ 4,275.00	China/Taiwán	$ 1,710.00
86	Filtro de aire	pieza	E.U.A/China	$ 570.00	China/Taiwán	$ 285.00
87	Filtro de aceite	pieza	E.U.A/China	$ 541.00	China/Taiwán	$ 142.00
88	Amortiguadores	pieza	E.U.A/China	$ 4,418.00	China/Taiwán	$ 2,565.00
89	Bujías	pieza	E.U.A/China	$ 427.00	China/Taiwán	$ 142.00
90	Balatas traseras	pieza	E.U.A/China	$ 2,850.00	China/Taiwán	$ 1,282.00
91	Discos de frenos	pieza	E.U.A/China	$ 4,418.00	China/Taiwán	$ 2,280.00
	FORD TRANSIT-VAN AMBULANCIA MOD.2012 4 CIL DIESEL (1 VEHÍCULO)					
	CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES					
92	Parabrisas	pieza	E.U.A/China	$ 25,655.00	China/Taiwán	$ 25,655.00
93	Cristales	pieza	E.U.A/China	$ 4,275.00	China/Taiwán	$ 4,275.00

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
[redacted]

Anexo 9 (Nueve) 5.4
Propuesta Económica

No. de procedimiento: **NO. AA-50-GYR-050GYR001-I-106-2026**
Descripción: Suministro de refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero, ejercicio 2026
Fecha: 04/09/2026
Nombre, Razón o Denominación SociaL: María Fernanda Lozada Rivera
RFC del licitante: LORF950922LS8
No. de proveedor:: 158739
Domicilio fiscal [redacted]
Teléfonos: [redacted]
Correo electrónico [redacted]
Estratificación (micro, pequeña, mediana o no mipyme): Pequeña

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

No. Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	País de Origen de Refaciones Originales	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas Originales	País de Origen de Refacciones Otras Marcas	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas de Otras Marcas
	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS					
94	Espejo lateral	pieza	E.U.A/China	$ 10,205.00	China/Taiwán	$ 4,465.00
95	Faros de advertencia	pieza	E.U.A/China	$ 2,850.00	China/Taiwán	$ 2,850.00
96	Parrillas	pieza	E.U.A/China	$ 1,425.00	China/Taiwán	$ 1,425.00
97	Calaveras	pieza	E.U.A/China	$ 3,563.00	China/Taiwán	$ 3,563.00
98	Cuartos	pieza	E.U.A/China	$ 1,425.00	China/Taiwán	$ 1,425.00
99	Torretas	pieza	E.U.A/China	$ 4,275.00	China/Taiwán	$ 4,275.00
100	BATERIAS	pieza	E.U.A/China	$ 10,119.00	China/Taiwán	$ 5,986.00
101	Filtro de aire	pieza	E.U.A/China	$ 555.00	China/Taiwán	$ 285.00
102	Filtro de aceite	pieza	E.U.A/China	$ 570.00	China/Taiwán	$ 441.00
103	Amortiguadores	pieza	E.U.A/China	$ 8,266.00	China/Taiwán	$ 5,131.00
104	Bujías	pieza	E.U.A/China	$ 441.00	China/Taiwán	$ 399.00
105	Balatas traseras	pieza	E.U.A/China	$ 4,418.00	China/Taiwán	$ 2,565.00
106	Discos de frenos	pieza	E.U.A/China	$ 7,269.00	China/Taiwán	$ 3,135.00
	DODGE PICK-UP RAM 2500 MOD 1998 8 CIL. (2 VEHICULOS)					
	CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES					
107	Parabrisas	pieza	E.U.A/China	$ 9,977.00	China/Taiwán	$ 9,977.00
108	Cristales	pieza	E.U.A/China	$ 4,275.00	China/Taiwán	$ 4,275.00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS					
109	Espejo lateral	pieza	E.U.A/China	$ 5,558.00	China/Taiwán	$ 2,993.00
110	Faros de advertencia	pieza	E.U.A/China	$ 712.00	China/Taiwán	$ 712.00

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
[redacted]

Anexo 9 (Nueve) 5.4
Propuesta Económica

No. de procedimiento: **NO. AA-50-GYR-050GYR001-I-106-2026**
Descripción: Suministro de refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero, ejercicio 2026
Fecha: 04/09/2026
Nombre, Razón o Denominación SociaL: María Fernanda Lozada Rivera
RFC del licitante: LORF950922LS8
No. de proveedor:: 158739
Domicilio fiscal : [redacted]
Teléfonos: [redacted]
Correo electrónico: [redacted]
Estratificación (micro, pequeña, mediana o no mipyme): Pequeña

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

No. Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	País de Origen de Refaciones Originales	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas Originales	País de Origen de Refacciones Otras Marcas	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas de Otras Marcas
111	Parrillas	pieza	E.U.A/China	$ 2,850.00	China/Taiwán	$ 2,565.00
112	Calaveras	pieza	E.U.A/China	$ 2,137.00	China/Taiwán	$ 2,137.00
113	Cuartos	pieza	E.U.A/China	$ 712.00	China/Taiwán	$ 712.00
114	BATERIAS	pieza	E.U.A/China	$ 5,416.00	China/Taiwán	$ 4,275.00
115	Jgo. Balatas delanteras	pieza	E.U.A/China	$ 2,565.00	China/Taiwán	$ 2,565.00
116	Filtro de aire	pieza	E.U.A/China	$ 413.00	China/Taiwán	$ 256.00
117	Filtro de aceite	pieza	E.U.A/China	$ 356.00	China/Taiwán	$ 228.00
118	Amortiguadores	pieza	E.U.A/China	$ 4,161.00	China/Taiwán	$ 1,852.00
119	Focos y/o faros	pieza	E.U.A/China	$ 712.00	China/Taiwán	$ 712.00
120	Bujías	pieza	E.U.A/China	$ 313.00	China/Taiwán	$ 185.00
121	Balatas traseras	pieza	E.U.A/China	$ 2,280.00	China/Taiwán	$ 1,282.00
122	Discos de frenos	pieza	E.U.A/China	$ 4,561.00	China/Taiwán	$ 2,993.00
	CHRYSLER RAM VAN RAM 2500 MOD. 2000 6 CIL. (1 VEHÍCULO)					
	CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES					
123	Parabrisas	pieza	E.U.A/China	$ 14,253.00	China/Taiwán	$ 14,253.00
124	Cristales	pieza	E.U.A/China	$ 3,563.00	China/Taiwán	$ 3,563.00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS					
125	Espejo lateral	pieza	E.U.A/China	$ 2,850.00	China/Taiwán	$ 2,850.00
126	Faros de advertencia	pieza	E.U.A/China	$ 712.00	China/Taiwán	$ 712.00
127	Parrillas	pieza	E.U.A/China	$ 1,425.00	China/Taiwán	$ 1,425.00
128	Calaveras	pieza	E.U.A/China	$ 1,425.00	China/Taiwán	$ 1,425.00

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
[redacted]

Anexo 9 (Nueve) 5.4
Propuesta Económica

No. de procedimiento: **NO. AA-50-GYR-050GYR001-I-106-2026**
Descripción: Suministro de refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero, ejercicio 2026
Fecha: 04/09/2026
Nombre, Razón o Denominación SociaL: María Fernanda Lozada Rivera
RFC del licitante: LORF950922LS8
No. de proveedor:: 158739
Domicilio fiscal :[redacted]
Teléfonos[redacted]
Correo electrónico[redacted]
Estratificación (micro, pequeña, mediana o no mipyme): Pequeña

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

No. Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	País de Origen de Refaciones Originales	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas Originales	País de Origen de Refacciones Otras Marcas	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas de Otras Marcas
129	Cuartos	pieza	E.U.A/China	$ 712.00	China/Taiwán	$ 712.00
130	BATERIAS	pieza	E.U.A/China	$ 5,131.00	China/Taiwán	$ 5,131.00
131	Inyectores	pieza	E.U.A/China	$ 2,423.00	China/Taiwán	$ 2,423.00
132	Alternador	pieza	E.U.A/China	$ 8,409.00	China/Taiwán	$ 8,409.00
133	Jgo. Balatas delanteras	pieza	E.U.A/China	$ 2,565.00	China/Taiwán	$ 2,565.00
134	Filtro de aire	pieza	E.U.A/China	$ 399.00	China/Taiwán	$ 399.00
135	Filtro de aceite	pieza	E.U.A/China	$ 256.00	China/Taiwán	$ 256.00
136	Amortiguadores	pieza	E.U.A/China	$ 4,161.00	China/Taiwán	$ 1,852.00
137	Bujías	pieza	E.U.A/China	$ 313.00	China/Taiwán	$ 185.00
138	Balatas traseras	pieza	E.U.A/China	$ 2,280.00	China/Taiwán	$ 1,282.00
139	Discos de frenos	pieza	E.U.A/China	$ 4,561.00	China/Taiwán	$ 2,993.00
	RENAULT KOLEOS MOD 2011 4 CIL. (2 VEHÍCULOS)					
	CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES					
140	Parabrisas	pieza	E.U.A/China	$ 20,633.00	China/Taiwán	$ 14,902.00
141	Cristales	pieza	E.U.A/China	$ 5,158.00	China/Taiwán	$ 4,470.00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS					
142	Espejo lateral	pieza	E.U.A/China	$ 5,811.00	China/Taiwán	$ 2,831.00
143	Faros de advertencia	pieza	E.U.A/China	$ 2,407.00	China/Taiwán	$ 1,719.00
144	Parrillas	pieza	E.U.A/China	$ 4,699.00	China/Taiwán	$ 4,470.00
145	Calaveras	pieza	E.U.A/China	$ 3,209.00	China/Taiwán	$ 1,880.00
146	Cuartos	pieza	E.U.A/China	$ 2,063.00	China/Taiwán	$ 1,375.00

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
[redacted]

Anexo 9 (Nueve) 5.4
Propuesta Económica

No. de procedimiento: **NO. AA-50-GYR-050GYR001-I-106-2026**
Descripción: Suministro de refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero, ejercicio 2026
Fecha: 04/09/2026
Nombre, Razón o Denominación SociaL: María Fernanda Lozada Rivera
RFC del licitante: LORF950922LS8
No. de proveedor:: 158739
Domicilio fiscal [redacted]
Teléfonos [redacted]
Correo electrónico [redacted]
Estratificación (micro, pequeña, mediana o no mipyme): Pequeña

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

No. Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	País de Origen de Refaciones Originales	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas Originales	País de Origen de Refacciones Otras Marcas	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas de Otras Marcas
147	BATERIAS	pieza	E.U.A/China	$ 10,282.00	China/Taiwán	$ 4,929.00
148	Jgo. Balatas delanteras	pieza	E.U.A/China	$ 4,470.00	China/Taiwán	$ 1,788.00
149	Filtro de aire	pieza	E.U.A/China	$ 596.00	China/Taiwán	$ 384.00
150	Filtro de aceite	pieza	E.U.A/China	$ 664.00	China/Taiwán	$ 401.00
151	Amortiguadores	pieza	E.U.A/China	$ 4,619.00	China/Taiwán	$ 2,682.00
152	Bujias	pieza	E.U.A/China	$ 500.00	China/Taiwán	$ 179.00
153	Balatas traseras	pieza	E.U.A/China	$ 2,980.00	China/Taiwán	$ 1,401.00
154	Discos de frenos	pieza	E.U.A/China	$ 4,619.00	China/Taiwán	$ 2,384.00
	FORD F-150 MOD 2016 4 CIL (1 VEHICULO)					
	CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES					
155	Parabrisas	pieza	E.U.A/China	$ 7,306.00	China/Taiwán	$ 7,306.00
156	Cristales	pieza	E.U.A/China	$ 4,384.00	China/Taiwán	$ 4,384.00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS					
157	Espejo lateral	pieza	E.U.A/China	$ 8,637.00	China/Taiwán	$ 5,998.00
158	Faros de advertencia	pieza	E.U.A/China	$ 2,879.00	China/Taiwán	$ 2,375.00
159	Parrillas	pieza	E.U.A/China	$ 4,699.00	China/Taiwán	$ 4,470.00
160	Calaveras	pieza	E.U.A/China	$ 3,670.00	China/Taiwán	$ 2,999.00
161	Cuartos	pieza	E.U.A/China	$ 3,358.00	China/Taiwán	$ 3,118.00
162	BATERIAS	pieza	E.U.A/China	$ 4,606.00	China/Taiwán	$ 3,838.00
163	Jgo. Balatas delanteras	pieza	E.U.A/China	$ 2,639.00	China/Taiwán	$ 1,722.00
164	Filtro de aire	pieza	E.U.A/China	$ 553.00	China/Taiwán	$ 362.00

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
[redacted]

Anexo 9 (Nueve) 5.4
Propuesta Económica

No. de procedimiento: **NO. AA-50-GYR-050GYR001-I-106-2026**
Descripción: Suministro de refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero, ejercicio 2026
Fecha: 04/09/2026
Nombre, Razón o Denominación SociaL: María Fernanda Lozada Rivera
RFC del licitante: LORF950922LS8
No. de proveedor:: 158739
Domicilio fiscal :[redacted]
Teléfonos [redacted]
Correo electrónico:[redacted]
Estratificación (micro, pequeña, mediana o no mipyme): Pequeña

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

No. Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	País de Origen de Refaciones Originales	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas Originales	País de Origen de Refacciones Otras Marcas	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas de Otras Marcas
165	Filtro de aceite	pieza	E.U.A/China	$ 449.00	China/Taiwán	$ 263.00
166	Amortiguadores	pieza	E.U.A/China	$ 3,787.00	China/Taiwán	$ 2,607.00
167	Bujías	pieza	E.U.A/China	$ 357.00	China/Taiwán	$ 231.00
168	Balatas traseras	pieza	E.U.A/China	$ 2,975.00	China/Taiwán	$ 1,799.00
169	Discos de frenos	pieza	E.U.A/China	$ 5,795.00	China/Taiwán	$ 3,598.00
	FORD F-250 MOD 2006/2009 8 CIL (5 VEHICULOS)					
	CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES					
170	Parabrisas	pieza	E.U.A/China	$ 7,306.00	China/Taiwán	$ 7,306.00
171	Cristales	pieza	E.U.A/China	$ 4,384.00	China/Taiwán	$ 4,384.00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS					
172	Espejo lateral	pieza	E.U.A/China	$ 3,382.00	China/Taiwán	$ 2,231.00
173	Faros de advertencia	pieza	E.U.A/China	$ 2,207.00	China/Taiwán	$ 1,907.00
174	Parrillas	pieza	E.U.A/China	$ 4,699.00	China/Taiwán	$ 4,470.00
175	Calaveras	pieza	E.U.A/China	$ 5,998.00	China/Taiwán	$ 2,999.00
176	Cuartos	pieza	E.U.A/China	$ 3,598.00	China/Taiwán	$ 3,598.00
177	BATERIAS	pieza	E.U.A/China	$ 4,606.00	China/Taiwán	$ 3,838.00
178	Jgo. Balatas delanteras	pieza	E.U.A/China	$ 3,228.00	China/Taiwán	$ 1,853.00
179	Filtro de aire	pieza	E.U.A/China	$ 553.00	China/Taiwán	$ 362.00
180	Filtro de aceite	pieza	E.U.A/China	$ 449.00	China/Taiwán	$ 299.00
181	Amortiguadores	pieza	E.U.A/China	$ 3,571.00	China/Taiwán	$ 2,621.00
182	Bujías	pieza	E.U.A/China	$ 251.00	China/Taiwán	$ 143.00

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
[redacted]

Anexo 9 (Nueve) 5.4
Propuesta Económica

No. de procedimiento: **NO. AA-50-GYR-050GYR001-I-106-2026**
Descripción: Suministro de refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero, ejercicio 2026
Fecha: 04/09/2026
Nombre, Razón o Denominación SociaL: María Fernanda Lozada Rivera
RFC del licitante: LORF950922LS8
No. de proveedor:: 158739
Domicilio fiscal [redacted]
Teléfonos [redacted]
Correo electrónico [redacted]
Estratificación (micro, pequeña, mediana o no mipyme): Pequeña

No. Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	País de Origen de Refaciones Originales	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas Originales	País de Origen de Refacciones Otras Marcas	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas de Otras Marcas
183	Balatas traseras	pieza	E.U.A/China	$ 3,417.00	China/Taiwán	$ 1,962.00
184	Discos de frenos	pieza	E.U.A/China	$ 4,426.00	China/Taiwán	$ 3,598.00
	FORD F-350 MOD 2020 8 CIL (4 VEHICULOS)					
	CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES					
185	Parabrisas	pieza	E.U.A/China	$ 7,587.00	China/Taiwán	$ 7,587.00
186	Cristales	pieza	E.U.A/China	$ 10,016.00	China/Taiwán	$ 10,016.00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS					
187	Espejo lateral	pieza	E.U.A/China	$ 6,704.00	China/Taiwán	$ 3,724.00
188	Faros de advertencia	pieza	E.U.A/China	$ 2,562.00	China/Taiwán	$ 2,346.00
189	Parrillas	pieza	E.U.A/China	$ 4,699.00	China/Taiwán	$ 4,470.00
190	Calaveras	pieza	E.U.A/China	$ 5,998.00	China/Taiwán	$ 2,999.00
191	Cuartos	pieza	E.U.A/China	$ 6,597.00	China/Taiwán	$ 5,298.00
192	BATERIAS	pieza	E.U.A/China	$ 5,374.00	China/Taiwán	$ 4,942.00
193	Jgo. Balatas delanteras	pieza	E.U.A/China	$ 3,756.00	China/Taiwán	$ 2,759.00
194	Filtro de aire	pieza	E.U.A/China	$ 1,067.00	China/Taiwán	$ 899.00
195	Filtro de aceite	pieza	E.U.A/China	$ 479.00	China/Taiwán	$ 275.00
196	Amortiguadores	pieza	E.U.A/China	$ 6,419.00	China/Taiwán	$ 3,838.00
197	Bujías	pieza	E.U.A/China	$ 491.00	China/Taiwán	$ 299.00
198	Balatas traseras	pieza	E.U.A/China	$ 3,585.00	China/Taiwán	$ 2,759.00
199	Discos de frenos	pieza	E.U.A/China	$ 8,282.00	China/Taiwán	$ 5,950.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
[redacted]

Anexo 9 (Nueve) 5.4
Propuesta Económica

No. de procedimiento: **NO. AA-50-GYR-050GYR001-I-106-2026**
Descripción: Suministro de refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero, ejercicio 2026
Fecha: 04/09/2026
Nombre, Razón o Denominación SociaL: María Fernanda Lozada Rivera
RFC del licitante: LORF950922LS8
No. de proveedor:: 158739
Domicilio fiscal :[redacted]
Teléfonos:[redacted]
Correo electrónico:[redacted]
Estratificación (micro, pequeña, mediana o no mipyme): Pequeña

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

No. Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	País de Origen de Refaciones Originales	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas Originales	País de Origen de Refacciones Otras Marcas	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas de Otras Marcas
	FORD F-450 MOD 2015-2017 10 CIL (22 VEHICULOS)					
	CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES					
200	Parabrisas	pieza	E.U.A/China	$ 8,037.00	China/Taiwán	$ 8,037.00
201	Cristales	pieza	E.U.A/China	$ 10,610.00	China/Taiwán	$ 10,610.00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS					
202	Espejo lateral	pieza	E.U.A/China	$ 10,436.00	China/Taiwán	$ 7,096.00
203	Faros de advertencia	pieza	E.U.A/China	$ 2,562.00	China/Taiwán	$ 2,346.00
204	Parrillas	pieza	E.U.A/China	$ 4,699.00	China/Taiwán	$ 4,470.00
205	Calaveras	pieza	E.U.A/China	$ 6,597.00	China/Taiwán	$ 3,598.00
206	Cuartos	pieza	E.U.A/China	$ 6,597.00	China/Taiwán	$ 5,298.00
207	BATERIAS	pieza	E.U.A/China	$ 5,374.00	China/Taiwán	$ 4,942.00
208	Jgo. Balatas delanteras	pieza	E.U.A/China	$ 9,550.00	China/Taiwán	$ 3,118.00
209	Filtro de aire	pieza	E.U.A/China	$ 1,067.00	China/Taiwán	$ 899.00
210	Filtro de aceite	pieza	E.U.A/China	$ 479.00	China/Taiwán	$ 275.00
211	Amortiguadores	pieza	E.U.A/China	$ 6,419.00	China/Taiwán	$ 4,276.00
212	Bujías	pieza	E.U.A/China	$ 503.00	China/Taiwán	$ 299.00
213	Balatas traseras	pieza	E.U.A/China	$ 3,586.00	China/Taiwán	$ 2,879.00
214	Discos de frenos	pieza	E.U.A/China	$ 8,997.00	China/Taiwán	$ 5,950.00

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
[redacted]

Anexo 9 (Nueve) 5.4
Propuesta Económica

No. de procedimiento: **NO. AA-50-GYR-050GYR001-I-106-2026**
Descripción: Suministro de refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero, ejercicio 2026
Fecha: 04/09/2026
Nombre, Razón o Denominación SociaL: María Fernanda Lozada Rivera
RFC del licitante: LORF950922LS8
No. de proveedor:: 158739
Domicilio fiscal [redacted]
Teléfonos [redacted]
Correo electrónico: [redacted]
Estratificación (micro, pequeña, mediana o no mipyme): Pequeña

No. Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	País de Origen de Refaciones Originales	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas Originales	País de Origen de Refacciones Otras Marcas	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas de Otras Marcas
	FORD RANGER MOD 2017 4 CIL (1 VEHICULO)					
	CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES					
215	Parabrisas	pieza	E.U.A/China	$ 7,306.00	China/Taiwán	$ 7,306.00
216	Cristales	pieza	E.U.A/China	$ 4,384.00	China/Taiwán	$ 4,384.00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS					
217	Espejo lateral	pieza	E.U.A/China	$ 6,704.00	China/Taiwán	$ 3,724.00
218	Faros de advertencia	pieza	E.U.A/China	$ 3,226.00	China/Taiwán	$ 2,591.00
219	Parrillas	pieza	E.U.A/China	$ 4,699.00	China/Taiwán	$ 4,470.00
220	Calaveras	pieza	E.U.A/China	$ 5,998.00	China/Taiwán	$ 2,999.00
221	Cuartos	pieza	E.U.A/China	$ 3,598.00	China/Taiwán	$ 3,598.00
222	BATERIAS	pieza	E.U.A/China	$ 8,238.00	China/Taiwán	$ 4,731.00
223	Jgo. Balatas delanteras	pieza	E.U.A/China	$ 5,155.00	China/Taiwán	$ 2,380.00
224	Filtro de aire	pieza	E.U.A/China	$ 371.00	China/Taiwán	$ 299.00
225	Filtro de aceite	pieza	E.U.A/China	$ 455.00	China/Taiwán	$ 263.00
226	Amortiguadores	pieza	E.U.A/China	$ 5,518.00	China/Taiwán	$ 3,080.00
227	Bujías	pieza	E.U.A/China	$ 403.00	China/Taiwán	$ 231.00
228	Balatas traseras	pieza	E.U.A/China	$ 4,276.00	China/Taiwán	$ 1,799.00
229	Discos de frenos	pieza	E.U.A/China	$ 8,997.00	China/Taiwán	$ 3,694.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
[redacted]

Anexo 9 (Nueve) 5.4
Propuesta Económica

No. de procedimiento: **NO. AA-50-GYR-050GYR001-I-106-2026**
Descripción: Suministro de refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero, ejercicio 2026
Fecha: 04/09/2026
Nombre, Razón o Denominación SociaL: María Fernanda Lozada Rivera
RFC del licitante: LORF950922LS8
No. de proveedor:: 158739
Domicilio fiscal : [redacted]
Teléfonos [redacted]
Correo electrónico [redacted]
Estratificación (micro, pequeña, mediana o no mipyme): Pequeña

No. Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	País de Origen de Refaciones Originales	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas Originales	País de Origen de Refacciones Otras Marcas	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas de Otras Marcas
	FORD TRANSIT MOD 2009 4 CIL DIESEL (1 VEHICULO)					
	CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES					
230	Parabrisas	pieza	E.U.A/China	$ 7,306.00	China/Taiwán	$ 7,306.00
231	Cristales	pieza	E.U.A/China	$ 4,384.00	China/Taiwán	$ 4,384.00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS					
232	Espejo lateral	pieza	E.U.A/China	$ 6,222.00	China/Taiwán	$ 4,148.00
233	Faros de advertencia	pieza	E.U.A/China	$ 2,207.00	China/Taiwán	$ 1,907.00
234	Parrillas	pieza	E.U.A/China	$ 4,699.00	China/Taiwán	$ 4,470.00
235	Calaveras	pieza	E.U.A/China	$ 3,670.00	China/Taiwán	$ 2,999.00
236	Cuartos	pieza	E.U.A/China	$ 3,358.00	China/Taiwán	$ 3,118.00
237	Torretas	pieza	E.U.A/China	$ 7,451.00	China/Taiwán	$ 7,451.00
238	BATERIAS	pieza	E.U.A/China	$ 8,241.00	China/Taiwán	$ 4,732.00
239	Filtro de aire	pieza	E.U.A/China	$ 719.00	China/Taiwán	$ 407.00
240	Filtro de aceite	pieza	E.U.A/China	$ 479.00	China/Taiwán	$ 310.00
241	Amortiguadores	pieza	E.U.A/China	$ 4,558.00	China/Taiwán	$ 2,999.00
242	Bujías	pieza	E.U.A/China	$ 743.00	China/Taiwán	$ 359.00
243	Balatas traseras	pieza	E.U.A/China	$ 4,130.00	China/Taiwán	$ 2,371.00
244	Discos de frenos	pieza	E.U.A/China	$ 8,397.00	China/Taiwán	$ 4,198.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
[redacted]

Anexo 9 (Nueve) 5.4
Propuesta Económica

No. de procedimiento: **NO. AA-50-GYR-050GYR001-I-106-2026**
Descripción: Suministro de refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero, ejercicio 2026
Fecha: 04/09/2026
Nombre, Razón o Denominación SociaL: María Fernanda Lozada Rivera
RFC del licitante: LORF950922LS8
No. de proveedor:: 158739
Domicilio fiscal [redacted]
Teléfonos [redacted]
Correo electrónico [redacted]
Estratificación (micro, pequeña, mediana o no mipyme): Pequeña

No. Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	País de Origen de Refaciones Originales	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas Originales	País de Origen de Refacciones Otras Marcas	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas de Otras Marcas
	RAM PROMASTER 2500 MOD 2020 6 CIL (1 VEHICULO)					
	CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES					
245	Parabrisas	pieza	E.U.A/China	$ 7,587.00	China/Taiwán	$ 7,587.00
246	Cristales	pieza	E.U.A/China	$ 6,190.00	China/Taiwán	$ 6,190.00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS					
247	Espejo lateral	pieza	E.U.A/China	$ 9,836.00	China/Taiwán	$ 7,317.00
248	Faros de advertencia	pieza	E.U.A/China	$ 2,562.00	China/Taiwán	$ 2,346.00
249	Parrillas	pieza	E.U.A/China	$ 4,699.00	China/Taiwán	$ 4,470.00
250	Calaveras	pieza	E.U.A/China	$ 6,597.00	China/Taiwán	$ 5,758.00
251	Cuartos	pieza	E.U.A/China	$ 6,348.00	China/Taiwán	$ 4,634.00
252	Torretas	pieza	E.U.A/China	$ 7,451.00	China/Taiwán	$ 7,451.00
253	BATERIAS	pieza	E.U.A/China	$ 5,998.00	China/Taiwán	$ 5,398.00
254	Filtro de aire	pieza	E.U.A/China	$ 1,175.00	China/Taiwán	$ 947.00
255	Filtro de aceite	pieza	E.U.A/China	$ 599.00	China/Taiwán	$ 299.00
256	Amortiguadores	pieza	E.U.A/China	$ 5,398.00	China/Taiwán	$ 2,999.00
257	Bujías	pieza	E.U.A/China	$ 491.00	China/Taiwán	$ 357.00
258	Balatas traseras	pieza	E.U.A/China	$ 4,558.00	China/Taiwán	$ 2,291.00
259	Discos de frenos	pieza	E.U.A/China	$ 10,004.00	China/Taiwán	$ 6,621.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
[redacted]

Anexo 9 (Nueve) 5.4
Propuesta Económica

No. de procedimiento: **NO. AA-50-GYR-050GYR001-I-106-2026**
Descripción: Suministro de refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero, ejercicio 2026
Fecha: 04/09/2026
Nombre, Razón o Denominación SociaL: María Fernanda Lozada Rivera
RFC del licitante: LORF950922LS8
No. de proveedor:: 158739
Domicilio fiscal [redacted]
Teléfonos: [redacted]
Correo electrónico [redacted]
Estratificación (micro, pequeña, mediana o no mipyme): Pequeña

No. Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	País de Origen de Refaciones Originales	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas Originales	País de Origen de Refacciones Otras Marcas	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas de Otras Marcas
	MERCEDES BENZ SPRINTER MOD 2021 6 CIL DIESEL (1 VEHICULO)					
	CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES					
260	Parabrisas	pieza	E.U.A/China	$ 8,333.00	China/Taiwán	$ 8,333.00
261	Cristales	pieza	E.U.A/China	$ 6,190.00	China/Taiwán	$ 6,190.00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS					
262	Espejo lateral	pieza	E.U.A/China	$ 10,436.00	China/Taiwán	$ 7,797.00
263	Faros de advertencia	pieza	E.U.A/China	$ 2,562.00	China/Taiwán	$ 2,346.00
264	Parrillas	pieza	E.U.A/China	$ 4,699.00	China/Taiwán	$ 4,470.00
265	Calaveras	pieza	E.U.A/China	$ 6,597.00	China/Taiwán	$ 4,416.00
266	Cuartos	pieza	E.U.A/China	$ 5,729.00	China/Taiwán	$ 4,415.00
267	Torretas	pieza	E.U.A/China	$ 7,451.00	China/Taiwán	$ 7,451.00
268	BATERIAS	pieza	E.U.A/China	$ 9,476.00	China/Taiwán	$ 7,197.00
269	Filtro de aire	pieza	E.U.A/China	$ 2,015.00	China/Taiwán	$ 1,157.00
270	Filtro de aceite	pieza	E.U.A/China	$ 779.00	China/Taiwán	$ 359.00
271	Amortiguadores	pieza	E.U.A/China	$ 6,419.00	China/Taiwán	$ 4,078.00
272	Bujías	pieza	E.U.A/China	$ 971.00	China/Taiwán	$ 479.00
273	Balatas traseras	pieza	E.U.A/China	$ 5,854.00	China/Taiwán	$ 3,358.00
274	Discos de frenos	pieza	E.U.A/China	$ 10,004.00	China/Taiwán	$ 6,621.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
[redacted]

Anexo 9 (Nueve) 5.4
Propuesta Económica

No. de procedimiento: **NO. AA-50-GYR-050GYR001-I-106-2026**
Descripción: Suministro de refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero, ejercicio 2026
Fecha: 04/09/2026
Nombre, Razón o Denominación SociaL: María Fernanda Lozada Rivera
RFC del licitante: LORF950922LS8
No. de proveedor:: 158739
Domicilio fiscal [redacted]
Teléfonos: [redacted]
Correo electrónico: [redacted]
Estratificación (micro, pequeña, mediana o no mipyme): Pequeña

No. Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	País de Origen de Refaciones Originales	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas Originales	País de Origen de Refacciones Otras Marcas	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A. incluido Piezas de Otras Marcas
	LLANTAS					
275	Suministro de llantas 245/75/R17	pieza	E.U.A/China	$ 7,797.00	China/Taiwán	$ 7,797.00
276	Suministro de llantas 265/75/R16	pieza	E.U.A/China	$ 8,397.00	China/Taiwán	$ 8,397.00
277	Suministro de llantas 225/70/R19.5	pieza	E.U.A/China	$ 8,397.00	China/Taiwán	$ 8,397.00
278	Suministro de llantas 255/70/R16	pieza	E.U.A/China	$ 7,077.00	China/Taiwán	$ 7,077.00
279	Suministro de llantas 195/70/R15	pieza	E.U.A/China	$ 5,998.00	China/Taiwán	$ 5,998.00
280	Suministro de llantas 225/75/R16	pieza	E.U.A/China	$ 6,896.00	China/Taiwán	$ 6,896.00
281	Suministro de válvulas para llantas	pieza	E.U.A/China	$ 165.00	China/Taiwán	$ 165.00
			Subtotal:	$ 1,373,429.00	Subtotal:	$ 1,008,772.00
			I.V.A.:	$ 219,748.64	I.V.A.:	$ 161,403.52
			Total:	$ 1,593,177.64	**Total:**	$ 1,170,175.52

IMPORTE TOTAL CON LETRA
UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N. MAS IVA

La entrega de los bienes será conforme a lo solicitado en anexo técnico, términos y condiciones, los precios serán fijos durante la vigencia del contrato. La presente contratación es de conformidad al presupuesto asignado, lo anterior con fundamento en el artículo 68, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Representante Legal

MARIA FERNANDA LOZADA RIVERA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

ANEXO 3 (TRES)
(DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Guerrero
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000032781-2026

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	12	Guerrero
	129001	Oficina del OOAD GUERRERO
	150100	Coord Abastecim y Equipamiento
Concepto:	51291008 Refacciones para conservación de equipo de transporte Of. 1351 Ejercicio 2026	
Fecha Elaboración:	17/07/2026	

Total Comprometido (en pesos): $ 3,544,760.00
Cuenta: 51291008 REF. CONS EQUIPO DE TRANSPORTE Unidad de Información: 122409 Centro de Costos: 200200
COG 2960101

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,083.5	412.2	412.2	262.9	220.0	154.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

LEISA MARISA ARROYO VIRGEN

LEISA MARISA ARROYO VIRGEN

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $.00

Clave: 6170-009-001

ANEXO 4 (CUATRO)
"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (**Indivisible**, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, o servicios relacionados con la misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como **"la Beneficiaria",** se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de **_____ (precisar el lugar),** renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato"** a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a **"la Beneficiaria",** hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el **__ % (señalar el porcentaje con letra)** del valor del **"Contrato". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del **"Contrato"** indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **___%** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al **"Contrato"** en monto fuera superior a los indicados, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del **"Contrato"** y continuará vigente en caso de que **"la Contratante"** otorgue prórroga o espera al cumplimiento del **"Contrato"**, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora"),** la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la **"Contratante"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se

garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"**, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora o a la Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante".**

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar **a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato", "la Contratante"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora),** el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.
"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. **"La Beneficiaria"** requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXO 5 (CINCO)
"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes Terrestres y Viáticos

Oficio Numero: 129001140100/DCSG /339/2026

Acapulco, Gro., 27 de julio de 2026
Requerimiento No. 02-CSG-08/2026

Ing. Egdy Julián Gómez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente.

Me refiero al procedimiento de contratación de **Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero. Requerimiento No. 02-CSG-08/2026,** con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se **DESIGNA** al Servidor Público que fungirá como **Administrador del Contrato,** responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá el Ing. José Luis Abúndez Rivero, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, adscrito al O.O.A.D. Estatal Guerrero, ubicado en: Av. Cuauhtémoc No. 95, Colonia Centro, C.P. 39300, correspondiente a la contratación del Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero. Requerimiento **02-CSG-08/2026,** los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

RFC:	[redacted]
CURP:	
Correo Institucional:	luis.abundez@imss.gob.mx
Número Telefónico Institucional:	7444833413

Funcionario designado como Auxiliar del Administrador del Contrato:

UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE Y FIRMA	CORREO	RFC	CURP	DOMICILIO
Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero"	C.P. Miguel Angel Murga Casiano. Encargado de la Subdirección Administrativa. Teléfono: 7444455360 extensión: 51322	miguel.murgac@imss.gob.mx	[redacted]		Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.

Sin otro particular, reitero a usted mis más cordiales saludos.

Atentamente

Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
DESIGNA

Ing. José Luis Abúndez Rivero
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
ACEPTA

2026 año de Margarita Maza

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes Terrestres y Viáticos

Oficio Numero: 129001140100/DCSG /333/2026

Acapulco, Gro., 27 de julio de 2026
Requerimiento No. 02-CSG-08/2026

Ing. Egdy Julián Gómez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente.

Me refiero al procedimiento de contratación de **Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero. Requerimiento No. 02-CSG-08/2026,** con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se **DESIGNA** al Servidor Público que fungirá como **Administrador del Contrato,** responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá el Ing. José Luis Abúndez Rivero, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, adscrito al O.O.A.D. Estatal Guerrero, ubicado en: Av. Cuauhtémoc No. 95, Colonia Centro, C.P. 39300, correspondiente a la contratación del Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero. Requerimiento **02-CSG-08/2026,** los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

RFC:	[redacted]
CURP:	
Correo Institucional:	luis.abundez@imss.gob.mx
Número Telefónico Institucional:	7444833413

Funcionario designado como Auxiliar del Administrador del Contrato:

UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE Y FIRMA	CORREO	RFC	CURP	DOMICILIO
Subdelegación Acapulco	C. P. José Arturo Adame Maya. Subdelegado en Acapulco, Gro. Teléfono: 744 4825123 extensión 51202	jose.adame@imss.gob.mx	[redacted]		Avenida Diego Hurtado de Mendoza No. S/N, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.

Sin otro particular, reitero a usted mis más cordiales saludos.

Atentamente

Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
DESIGNA

Ing. José Luis Abúndez Rivero
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
ACEPTA

2026 año de Margarita Maza

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes Terrestres y Viáticos

Oficio Numero: 129001140100/DCSG /328/2026

Acapulco, Gro., 27 de julio de 2026
Requerimiento No. 02-CSG-08/2026

Ing. Egdy Julián Gómez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente.

Me refiero al procedimiento de contratación de **Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero. Requerimiento No. 02-CSG-08/2026,** con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se **DESIGNA** al Servidor Público que fungirá como **Administrador del Contrato,** responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá el Ing. José Luis Abúndez Rivero, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, adscrito al O.O.A.D. Estatal Guerrero, ubicado en: Av. Cuauhtémoc No. 95, Colonia Centro, C.P. 39300, correspondiente a la contratación del Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero. Requerimiento **02-CSG-08/2026,** los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

RFC:	[redacted]
CURP:	
Correo Institucional:	luis.abundez@imss.gob.mx
Número Telefónico Institucional:	7444833413

Funcionario designado como Auxiliar del Administrador del Contrato:

UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE Y FIRMA	CORREO	RFC	CURP	DOMICILIO
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Lic. Edmundo Moctezuma Hidalgo. Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto. Teléfono: 744 4455239	edmundo.moctezuma@imss.gob.mx	[redacted]		Avenida de la Cañada No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.

Sin otro particular, reitero a usted mis más cordiales saludos.

Atentamente

Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
DESIGNA

Ing. José Luis Abúndez Rivero.
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
ACEPTA

2026 año de Margarita Maza

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes Terrestres y Viáticos

Oficio Numero: 129001140100/DCSG /330/2026

Acapulco, Gro., 27 de julio de 2026
Requerimiento No. 02-CSG-08/2026

Ing. Egdy Julián Gómez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente.

Me refiero al procedimiento de contratación de **Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero. Requerimiento No. 02-CSG-08/2026,** con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se **DESIGNA** al Servidor Público que fungirá como **Administrador del Contrato**, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá el Ing. José Luis Abúndez Rivero, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, adscrito al O.O.A.D. Estatal Guerrero, ubicado en: Av. Cuauhtémoc No. 95, Colonia Centro, C.P. 39300, correspondiente a la contratación del Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero. Requerimiento **02-CSG-08/2026**, los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

RFC:	[redacted]
CURP:	
Correo Institucional:	luis.abundez@imss.gob.mx
Número Telefónico Institucional:	7444833413

Funcionario designado como Auxiliar del Administrador del Contrato

UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE Y FIRMA	CORREO	RFC	CURP	DOMICILIO
Departamento de Conservación y Servicios Generales.	Lic. Beatriz Abundes Ramírez. Encargada de la Sección de Transportes Terrestres. Teléfono: 744 4820135	beatriz.abundes@imss.gob.mx	[redacted]		Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.

Sin otro particular, reitero a usted mis más cordiales saludos.

Atentamente

Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
DESIGNA

Ing. José Luis Abúndez Rivero
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
ACEPTA

2026 año de Margarita Maza

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes Terrestres y Viáticos

Oficio Numero: 129001140100/DCSG /336/2026

Acapulco, Gro., 27 de julio de 2026
Requerimiento No. 02-CSG-08/2026

Ing. Egdy Julián Gómez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente.

Me refiero al procedimiento de contratación de Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero. Requerimiento No. 02-CSG-08/2026, con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se DESIGNA al Servidor Público que fungirá como Administrador del Contrato, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá el Ing. José Luis Abúndez Rivero, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, adscrito al O.O.A.D. Estatal Guerrero, ubicado en: Av. Cuauhtémoc No. 95, Colonia Centro, C.P. 39300, correspondiente a la contratación del Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero. Requerimiento 02-CSG-08/2026, los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

RFC:	[redacted]
CURP:	
Correo Institucional:	luis.abundez@imss.gob.mx
Número Telefónico Institucional:	7444833413

Funcionario designado como Auxiliar del Administrador del contrato

UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE Y FIRMA	CORREO	RFC	CURP	DOMICILIO
Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 3	Lic. Rogelio Espinoza Quezada. Encargado de la Administración. Teléfono: 747 4713136	rogelio.espinoza@imss.gob.mx	[redacted]		Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.

Sin otro particular, reitero a usted mis más cordiales saludos.

Atentamente

Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
DESIGNA

Ing. José Luis Abúndez Rivero
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
ACEPTA

2026 año de Margarita Maza

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes Terrestres y Viáticos

Oficio Numero: 129001140100/DCSG/233/2026

Acapulco, Gro., 23 de junio de 2026

Ing. Egdy Julián Gómez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente.

Me refiero al procedimiento de contratación de Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero. Requerimiento No. **02-CSG-08/2026,** con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se **DESIGNA** al Servidor Público que fungirá como **Administrador del Contrato,** responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá el Ing. José Luis Abúndez Rivero, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, adscrito al O.O.A.D. Estatal Guerrero, ubicado en: Av. Cuauhtémoc No. 95, Colonia Centro, C.P. 39300, correspondiente a la contratación del Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero. Requerimiento **02-CSG-08/2026,** los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

RFC:	[redacted]
CURP:	
Correo Institucional:	luis.abundez@imss.gob.mx
Número Telefónico Institucional:	7444833413

Funcionario designado como Auxiliar del Administrador del contrato

UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE Y FIRMA	CORREO	RFC	CURP	DOMICILIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.	GUSTAVO MARTIN DEL CAMPO MENESES. AYUD ADMVO E2.	gustavo.martin@imss.gob.mx	[redacted]		AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO. TEL: 744 4864523

Sin otro particular, reitero a usted mis más cordiales saludos.

Atentamente

Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
DESIGNA

Ing. José Luis Abúndez Rivero.
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
ACEPTA

2026 año de Margarita Maza

Requerimientos No. 02-CSG-08/2026 DEC-16 Designación del Administrador del Contrato Página 1 de 1

Av. Cuauhtémoc No. 95 Colonia Centro CP. 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero. Tel: (744)4838389 Ext. 51132 www.imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes Terrestres y Viáticos

Oficio Numero: 129001140100/DCSG /279/2026

Acapulco, Gro., 23 de junio de 2026
Requerimiento No. 02-CSG-08/2026

Ing. Egdy Julián Gómez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente.

Me refiero al procedimiento de contratación de **Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero. Requerimiento No. 02-CSG-08/2026,** con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se **DESIGNA** al Servidor Público que fungirá como **Administrador del Contrato,** responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá el Ing. José Luis Abúndez Rivero, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, adscrito al O.O.A.D. Estatal Guerrero, ubicado en: Av. Cuauhtémoc No. 95, Colonia Centro, C.P. 39300, correspondiente a la contratación del Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero. Requerimiento **02-CSG-08/2026,** los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

RFC:	[redacted]
CURP:	
Correo Institucional:	luis.abundez@imss.gob.mx
Número Telefónico Institucional:	7444833413

Funcionario designado como Auxiliar del Administrador del Contrato:

UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE Y FIRMA	CORREO	RFC	CURP	DOMICILIO
Equipo Multidisciplinario de Supervisión	Lic. Yuruhary Astudillo Morales. Supervisor Administrativo Regional Teléfono: 4425182013	yuruhary.astudillo@imss.gob.mx	[redacted]		Avenida Cuahutemoc No. 95, Colonia Acapulco de Juarez Centro, C.P. 39300 Municipio Acapulco de Juarez, Entidad Guerrero.

Sin otro particular, reitero a usted mis más cordiales saludos.

Atentamente

Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
DESIGNA

Ing. José Luis Abúndez Rivero
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
ACEPTA

2026 año de Margarita

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes Terrestres y Viáticos

Oficio Numero: 129001140100/DCSG /277/2026

Acapulco, Gro., 23 de junio de 2026
Requerimiento No. 02-CSG-08/2026

Ing. Egdy Julián Gómez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente.

Me refiero al procedimiento de contratación de **Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero. Requerimiento No. 02-CSG-08/2026,** con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se **DESIGNA** al Servidor Público que fungirá **como Administrador del Contrato, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.**

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá el Ing. José Luis Abúndez Rivero, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, adscrito al O.O.A.D. Estatal Guerrero, ubicado en: Av. Cuauhtémoc No. 95, Colonia Centro, C.P. 39300, correspondiente a la contratación del Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero. Requerimiento 02-CSG-08/2026, los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

RFC:	[redacted]
CURP:	
Correo Institucional:	luis.abundez@imss.gob.mx
Número Telefónico Institucional:	7444833413

Funcionario designado como Auxiliar del Administrador del Contrato:

UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE Y FIRMA	CORREO	RFC	CURP	DOMICILIO
Hospital Rural la Unión.	Dra. Gabriela Judith Molina Díaz. Directora del Hospital Rural la Unión. Teléfono: 7471225028	gabriela.molinad@imss.gob.mx	[redacted]		Carretera La Unión-Coahuayutla Predio Rústico "El Reparo" No. S/N, Pueblo La Unión Centro, C.P. 40800, Municipio La Unión de Isidoro Montes de Oca, Entidad Guerrero.

Sin otro particular, reitero a usted mis más cordiales saludos.

Atentamente

Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
DESIGNA

Ing. José Luis Abúndez Rivero
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
ACEPTA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

2026 año de Margarita

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes Terrestres y Viáticos

Oficio Numero: 129001140100/DCSG /276/2026

Acapulco, Gro., 23 de junio de 2026
Requerimiento No. 02-CSG-08/2026

Ing. Egdy Julián Gómez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente.

Me refiero al procedimiento de contratación de **Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero. Requerimiento** No. **02-CSG-08/2026,** con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se **DESIGNA** al Servidor Público que fungirá como **Administrador del Contrato**, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá el Ing. José Luis Abúndez Rivero, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, adscrito al O.O.A.D. Estatal Guerrero, ubicado en: **Av. Cuauhtémoc No. 95, Colonia Centro, C.P. 39300,** correspondiente a la contratación del Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero. Requerimiento **02-CSG-08/2026**, los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

RFC:	[redacted]
CURP:	
Correo Institucional:	luis.abundez@imss.gob.mx
Número Telefónico Institucional:	7444833413

Funcionario designado como Auxiliar del Administrador del Contrato:

UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE Y FIRMA	CORREO	RFC	CURP	DOMICILIO
Oficina Zonal 03 Costa Chica	Dra. Ma. Josefina Gallardo Herrera. Supervisor Médico de Zona Tel.7445869428	ma.gallardo@imss.gob.mx	[redacted]		Calle Miguel Hidalgo S/N Barrio de Acatempa C.P. 41700, Ometepec, Entidad Guerrero.

Sin otro particular, reitero a usted mis más cordiales saludos.

Atentamente

Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
DESIGNA

Ing. José Luis Abúndez Rivero
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
ACEPTA

2026 año de Margarita Maza

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes Terrestres y Viáticos

Oficio Numero: 129001140100/DCSG /250/2026

Acapulco, Gro., 23 de junio de 2026
Requerimiento No. 02-CSG-08/2026

Ing. Egdy Julián Gómez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente.

Me refiero al procedimiento de contratación de **Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero. Requerimiento No. 02-CSG-08/2026,** con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se **DESIGNA** al Servidor Público que fungirá como **Administrador del Contrato**, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá el Ing. José Luis Abúndez Rivero, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, adscrito al O.O.A.D. Estatal Guerrero, ubicado en: Av. Cuauhtémoc No. 95, Colonia Centro, C.P. 39300, correspondiente a la contratación del Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero. Requerimiento **02-CSG-08/2026,** los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

RFC:	[redacted]
CURP:	
Correo Institucional:	luis.abundez@imss.gob.mx
Número Telefónico Institucional:	7444833413

Funcionario designado como Auxiliar del Administrador del contrato

UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE Y FIRMA	CORREO	RFC	CURP	DOMICILIO
Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 8	María Del Rosario Aguilar Alonso Administradora Teléfono: 755-554-3257	rosario.aguilara@imss.gob.mx	[redacted]		Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No. 1, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero.

Sin otro particular, reitero a usted mis más cordiales saludos.

Atentamente

Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
DESIGNA

Ing. José Luis Abúndez Rivero
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
ACEPTA

2026 año de Margarita Maza

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes Terrestres y Viáticos

Oficio Numero: 129001140100/DCSG /247/2026

Acapulco, Gro., 23 de junio de 2026
Requerimiento No. 02-CSG-08/2026

Ing. Egdy Julián Gómez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente.

Me refiero al procedimiento de contratación de **Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero. Requerimiento** No. **02-CSG-08/2026,** con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se **DESIGNA** al Servidor Público que fungirá como **Administrador del Contrato**, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá el Ing. José Luis Abúndez Rivero, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, adscrito al O.O.A.D. Estatal Guerrero, ubicado en: **Av. Cuauhtémoc No. 95, Colonia Centro, C.P. 39300,** correspondiente a la contratación del Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero. Requerimiento **02-CSG-08/2026,** los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

RFC:	[redacted]
CURP:	
Correo Institucional:	luis.abundez@imss.gob.mx
Número Telefónico Institucional:	7444833413

Funcionario designado como Auxiliar del Administrador del contrato

UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE Y FIRMA	CORREO	RFC	CURP	DOMICILIO
Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 4	C.P. Perla Lucero Rivera Sandoval Administradora Teléfono: 733-3325-450	perla.rivera@imss.gob.mx	[redacted]		Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.

Sin otro particular, reitero a usted mis más cordiales saludos.

Atentamente

Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
DESIGNA

Ing. José Luis Abúndez Rivero
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
ACEPTA

2026 año de Margarita Maza

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes Terrestres y Viáticos

Oficio Numero: 129001140100/DCSG /269/2026

Acapulco, Gro., 23 de junio de 2026
Requerimiento No. 02-CSG-08/2026

Ing. Egdy Julián Gómez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente.

Me refiero al procedimiento de contratación de **Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero. Requerimiento** No. **02-CSG-08/2026,** con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se **DESIGNA** al Servidor Público que fungirá como **Administrador del Contrato,** responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá el Ing. José Luis Abúndez Rivero, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, adscrito al O.O.A.D. Estatal Guerrero, ubicado en: Av. Cuauhtémoc No. 95, Colonia Centro, C.P. 39300, correspondiente a la contratación del Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero. Requerimiento **02-CSG-08/2026,** los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

RFC:	[redacted]
CURP:	
Correo Institucional:	luis.abundez@imss.gob.mx
Número Telefónico Institucional:	7444833413

Funcionario designado como Auxiliar del Administrador del Contrato:

UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE Y FIRMA	CORREO	RFC	CURP	DOMICILIO
Unidad de Medicina Familiar No. 2	L.A.E. Leslie Damaris León Ruano Administradora Teléfono: 744-445-8419	leslie.leon@imss.gob.mx	[redacted]		Avenida Ruiz Cortines y esquina Calle Baja California (Solidaridad) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.

Sin otro particular, reitero a usted mis más cordiales saludos.

Atentamente

Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
DESIGNA

Ing. José Luis Abúndez Rivero
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
ACEPTA

2026 año de Margarita Maza

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes Terrestres y Viáticos

Oficio Numero: 129001140100/DCSG /271/2026

Acapulco, Gro., 23 de junio de 2026
Requerimiento No. 02-CSG-08/2026

Ing. Egdy Julián Gómez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente.

Me refiero al procedimiento de contratación de **Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero. Requerimiento** No. **02-CSG-08/2026,** con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se **DESIGNA** al Servidor Público que fungirá como **Administrador del Contrato,** responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá el Ing. José Luis Abúndez Rivero, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, adscrito al O.O.A.D. Estatal Guerrero, ubicado en: **Av. Cuauhtémoc No. 95, Colonia Centro, C.P. 39300,** correspondiente a la contratación del Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero. Requerimiento **02-CSG-08/2026**, los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

RFC:	[redacted]
CURP:	
Correo Institucional:	luis.abundez@imss.gob.mx
Número Telefónico Institucional:	7444833413

Funcionario designado como Auxiliar del Administrador del Contrato:

UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE Y FIRMA	CORREO	RFC	CURP	DOMICILIO
Unidad de Medicina Familiar No. 9	Lic. María Gladis Mejía Urioso Administradora Teléfono: 744-839-466	maría.mejiau@imss.gob.mx	[redacted]		Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.

Sin otro particular, reitero a usted mis más cordiales saludos.

Atentamente

Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
DESIGNA

Ing. José Luis Abúndez Rivero
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
ACEPTA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes Terrestres y Viáticos

Oficio Numero: 129001140100/DCSG /272/2026

Acapulco, Gro., 23 de junio de 2026
Requerimiento No. 02-CSG-08/2026

Ing. **Egdy Julián Gómez**
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente.

Me refiero al procedimiento de contratación de **Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero. Requerimiento** No. **02-CSG-08/2026,** con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se **DESIGNA** al Servidor Público que fungirá como **Administrador del Contrato,** responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá el Ing. José Luis Abúndez Rivero, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, adscrito al O.O.A.D. Estatal Guerrero, ubicado en: Av. Cuauhtémoc No. 95, Colonia Centro, C.P. 39300, correspondiente a la contratación del Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero. Requerimiento **02-CSG-08/2026,** los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

RFC:	[redacted]
CURP:	
Correo Institucional:	luis.abundez@imss.gob.mx
Número Telefónico Institucional:	7444833413

Funcionario designado como Auxiliar del Administrador del Contrato:

UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE Y FIRMA	CORREO	RFC	CURP	DOMICILIO
Unidad de Medicina Familiar No. 26	José Jair Pérez Bárcenas Administrador Teléfono: 800-323-2323	rafael.lepez@imss.gob.mx	[redacted]		Boulevard José López Portillo, calle 2 y calle 1, fracción de terreno 1, 2 y 3, sector 1, manzana 1, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 39700, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.

Sin otro particular, reitero a usted mis más cordiales saludos.

Atentamente

Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
DESIGNA

Ing. José Luis Abúndez Rivero
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
ACEPTA



2026 año de Margarita Maza

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes Terrestres y Viáticos

Oficio Numero: 129001140100/DCSG /278/2026

Acapulco, Gro., 23 de junio de 2026
Requerimiento No. 02-CSG-08/2026

Ing. Egdy Julián Gómez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente.

Me refiero al procedimiento de contratación de Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero. Requerimiento No. 02-CSG-08/2026, con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se DESIGNA al Servidor Público que fungirá como Administrador del Contrato, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá el Ing. José Luis Abúndez Rivero, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, adscrito al O.O.A.D. Estatal Guerrero, ubicado en: Av. Cuauhtémoc No. 95, Colonia Centro, C.P. 39300, correspondiente a la contratación del Suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero. Requerimiento 02-CSG-08/2026, los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

RFC:	[redacted]
CURP:	
Correo Institucional:	luis.abundez@imss.gob.mx
Número Telefónico Institucional:	7444833413

Funcionario designado como Auxiliar del Administrador del Contrato:

UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE Y FIRMA	CORREO	RFC	CURP	DOMICILIO
Supervisión Zonal 02 Montaña	Dra. Ma. De Los Angeles Arredondo Vazquez Supervisor Médico Zonal 02 Montaña. Teléfono: 7445104983	aniearredondov@gmail.com	[redacted]		Carretera Tlapa-Chilapa km 1, Av. Colegio Militar. Col. Aviación, Tlapa de Comonfort, C.P. 41304 Entidad Guerrero.

Sin otro particular, reitero a usted mis más cordiales saludos.

Atentamente

Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
DESIGNA

Ing. José Luis Abúndez Rivero.
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
ACEPTA

2026 año de Margarita Maza

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.